



NACIONES UNIDAS



COMISIÓN ECONÓMICA PARA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



OPS

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA
DE LA SALUD



AGENCIA DE COOPERACION
TÉCNICA ALEMANA

Distr.
RESTRINGIDA

LC/MEX/R.727
3 de septiembre de 1999

ORIGINAL: ESPAÑOL



PROPUESTA DE REINGENIERÍA DEL CAPRE, TENDENCIAS Y DESAFÍOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Este documento fue preparado por los señores Luís Leal, consultor de la OPS; Mauricio López, consultor de la GTZ, y Braulio Serna Hidalgo, funcionario de la CEPAL y Coordinador del grupo de trabajo.

Las opiniones expresadas en este documento pueden no coincidir con las de las Organizaciones participantes.

Notas explicativas

En el presente documento se han adoptado las convenciones siguientes:

- Un signo menos (-) indica déficit o disminución, salvo que se especifique otra cosa.
- El punto (.) se usa para separar los decimales.
- La raya inclinada (/) indica un año agrícola o fiscal (por ejemplo, 1970/1971).
- El guión (-) puesto entre cifras que expresen años (por ejemplo, 1971-1973) indica que se trata de todo el período considerado, ambos años inclusive.
- La palabra “toneladas” indica toneladas métricas, y la palabra “dólares” se refiere a dólares de los Estados Unidos, salvo indicación contraria.
- Salvo indicación contraria, las referencias a tasas anuales de crecimiento o variación corresponden a tasas anuales compuestas.
- Debido a que a veces se redondean las cifras, los datos parciales y los porcentajes presentados en los cuadros no siempre suman el total correspondiente.

En los cuadros se emplean además los siguientes signos:

- Tres puntos (...) indican que los datos faltan o no constan por separado.
- La raya (—) indica que la cantidad es nula o insignificante.
- Un espacio en blanco indica que el concepto de que se trata no es aplicable.



| | |
|---|----|
| RESUMEN | 1 |
| PRESENTACIÓN | 5 |
| I. PROPUESTA PARA REINGENIERÍA DEL CAPRE | 7 |
| 1. Misión, visión, objetivos y funciones | 10 |
| 2. Etapas de implementación | 14 |
| 3. Quiénes integran el CAPRE | 15 |
| 4. Estructura organizativa | 16 |
| 5. Papel de la Secretaría General del SICA en la coordinación regional e internacional del CAPRE..... | 19 |
| 6. Alternativas de financiamiento y estimaciones de costos de operación e inversión inicial | 21 |
| II. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DOMINICANA..... | 24 |
| 1. Las coberturas en los servicios | 24 |
| 2. Principales problemas del sector | 25 |
| 3. Desafíos, obstáculos y restricciones principales que afectan a la expansión del sector | 29 |
| III. EL CAPRE | 31 |
| 1. Organización actual y funciones..... | 31 |
| 2. Desempeño reciente | 33 |
| 3. Fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades del CAPRE..... | 36 |
| IV. TENDENCIAS DE CAMBIO EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE EL CAPRE | 43 |
| 1. Las empresas prestadoras del servicio | 43 |
| 2. La tendencia en la institucionalización del sector..... | 47 |
| 3. Separación de responsabilidades entre operadores y organismos de regulación y control | 52 |

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| <u>Anexos:</u> | 55 |
| I. CAPRE: Organigrama propuesto | 57 |
| II. Reglamento del CAPRE | 59 |
| III. Estructura temática de la Secretaría General Unificada..... | 79 |
| IV. Relaciones funcionales con la Secretaría General Unificada..... | 81 |
| V. CAPRE: Presupuestos | 83 |
| VI. Población estimada urbana y rural de los siete países integrantes del CAPRE, 1999..... | 89 |
| VII. CAPRE: Objetivos y funciones..... | 91 |
| VIII. Comités técnicos regionales..... | 93 |
| IX. Organigrama del CAPRE..... | 95 |
| X. CAPRE: Dirección ejecutiva, ingresos-egresos..... | 97 |
| XI. Funciones de los entes reguladores | 99 |
| XII. Sugerencias para una agenda en el campo legal e institucional del agua y los servicios a ella vinculados | 101 |
| LISTA DE INSTITUCIONES VISITADAS Y DE PERSONAS ENTREVISTADAS | 107 |
| SIGLAS | 111 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 115 |

RESUMEN

Desafíos y tendencias del sector de agua potable y saneamiento

1. El sector de agua potable y saneamiento de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana tiene el desafío fundamental de cubrir los servicios a una población de unos 41 millones de habitantes. Actualmente las coberturas reales son muy bajas, agravadas por los efectos de los huracanes Mitch y Georges. El financiamiento para el sector es, en general, reducido y la situación financiera de las empresas no permite las inversiones necesarias para la reposición y la ampliación de la capacidad instalada.

2. Las pérdidas de agua, los bajos niveles de las tarifas y las necesidades de modernización de las empresas se reflejan en una cobertura inadecuada. Además, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se ve obstaculizada por la dispersión de la población rural y el crecimiento dinámico y poco ordenado de la urbana.

3. Las entidades autónomas y algunas empresas municipales son las que prestan la mayor parte de los servicios de agua potable y saneamiento en la subregión del CAPRE. En cuatro países opera una red integrada por organismos privados y públicos y por donantes, que atienden al sector rural —y urbano marginal— con proyectos de desarrollo y transferencia de tecnología apropiada.

4. En los últimos años se ha iniciado lentamente una tendencia a la separación de las funciones reguladoras de las operativas. El marco regulatorio tiene como su ámbito de acción la promoción de la competencia, la regulación de los monopolios, el establecimiento de formulas tarifarias y subsidios, la definición de criterios de eficiencia y desarrollo, el establecimiento de indicadores de evaluación financiera, técnica y administrativa y la vigilancia de la calidad del agua. En tres países del CAPRE hay entes reguladores.

5. Asimismo, una nueva visión del agua como “valor económico” y los problemas mencionados en la capitalización y la necesidad de modernización del sector, han inducido una incipiente privatización de servicios de agua potable. En un caso se han contratado con inversionistas privados compras importantes de agua cruda en bloque; en otros, se están diseñando esquemas BOT para sistemas de alcantarillado o integración de empresas mixtas para abastecer a municipalidades. Además la participación privada se comienza a dar en lecturas de medidores, mantenimiento, corte y reconexión e instalación de acometidas.

6. Desde hace varias décadas, en algunos países existen empresas municipales que abastecen a ciudades importantes. Actualmente, se analizan anteproyectos de ley que impulsan la municipalización en la subregión. En la práctica, la mayoría de los municipios no tienen capacidad técnica, administrativa y financiera para asumir la prestación de servicios de agua potable y saneamiento.

Organización y funcionamiento del CAPRE

7. EL CAPRE fue creado en 1979 para colaborar en garantizar el abastecimiento de agua potable y saneamiento para todos los habitantes de sus países miembros. Sus objetivos y funciones son muy amplios, su organización muy compleja y sus recursos en general bastante limitados y complementados por la cooperación de la GTZ. Con todo, se reconoce que el CAPRE ha cumplido sus principales funciones y objetivos en cooperación técnica, asesorías y capacitación, y como foro de intercambio de alto nivel.

8. Los problemas institucionales, sus agendas no siempre coincidentes con las prioridades de sus miembros y, a veces, el exceso de autonomía en sus direcciones ejecutivas, minaron el funcionamiento del organismo. El análisis mostró ciertas debilidades del CAPRE, como su dependencia financiera, su escasa fuerza institucional, el mínimo seguimiento de la ejecución de los planes y una organización compleja y poco efectiva.

9. También mostró fortalezas y oportunidades que pueden ser aprovechadas en la nueva etapa de la organización. Las primeras se expresan en su capacidad de asesoría y capacitación en temas importantes, su promoción de la cooperación horizontal, el papel que puede jugar como agente de cambio en la modernización del sector. Las oportunidades se refieren a la prioridad otorgada por los presidentes al tema del agua y a la dimensión institucional de la integración; las tendencias a la regulación independiente, a la privatización y a la municipalización, y las oportunidades que brinda la globalización.

Propuesta de reingeniería

10. La propuesta se basa en una amplia consulta hecha a los expertos de los países miembros y en las conclusiones del análisis efectuado al sector y al CAPRE. La reingeniería busca concentrar los objetivos, las funciones y las agendas para un funcionamiento eficiente y de mayor impacto. Persigue la simplificación de la organización y la autonomía financiera de la Secretaría Técnica que permita un uso más eficiente de los recursos. Pretende el fortalecimiento del CAPRE por medio de una integración más amplia incluyendo operadores, reguladores y entes normativos y políticos regionales.

11. Los objetivos propuestos son contribuir al fortalecimiento institucional de sus miembros y apoyar la formulación de políticas regionales encaminadas a la utilización racional del agua. Para ello el CAPRE servirá de foro político y de alto nivel técnico del sector de agua potable y saneamiento; de ente de cooperación, asesoría y capacitación en temas técnicos y empresariales, promoviendo así la cooperación horizontal.

12. La reingeniería del CAPRE comprendería tres períodos: i) Etapa de reactivación. Se aprueban los mecanismos de coordinación con la SG-SICA, comienza la ejecución de una agenda de trabajo con temas prioritarios para los miembros y se promueve la participación de nuevos agremiados. También logrando la recaudación normal de cuotas y la Secretaría Técnica

opera con una estructura mínima. ii) Etapa de consolidación. Se han llevado a cabo actividades en pro de la modernización del sector, en particular en el tema de regulación. Se fortalece financieramente el CAPRE y se alcanza la autonomía financiera de la Secretaría Técnica, que está operando eficientemente en asesorías y capacitación. Se ha consolidado la relación CAPRE — SG-SICA.

13. En la etapa de funcionamiento permanente se habrá alcanzado un financiamiento sostenible del CAPRE. Los temas de las reuniones del Comité Directivo incluyen algunos de especial interés político y técnico. Se han negociado con la comunidad internacional, conjuntamente con la SG-SICA, proyectos de cooperación técnica. Además, el CAPRE es reconocido como foro permanente del sector de agua potable y saneamiento. La Secretaría Técnica opera eficientemente apoyando las tareas de operación y de regulación.

14. El CAPRE estaría integrado por la SG-SICA, entidades operadoras y reguladoras. Su organización constaría de una Asamblea General y un Comité Directivo como órganos superiores; y de la Secretaría Técnica (ST), las direcciones adjuntas y comisiones de trabajo como mecanismos de ejecución y coordinación. La ST tendría un carácter fundamentalmente técnico.

15. La SG-SICA participaría en los órganos del CAPRE y cumpliría el importante papel de coordinación regional-nacional, intersectorial, y de la cooperación bilateral, regional, e internacional. Adicionalmente la SG-SICA tendría una función importante en la formación y consolidación del comité de entes reguladores, y apoyaría la constitución de los entes reguladores nacionales.

16. La propuesta de reingeniería incluye un análisis de alternativas de financiamiento para las tres etapas mencionadas. Se basa en estimaciones de requisitos mínimos de gastos corrientes y de inversión. En la etapa de consolidación se generan excedentes que crecen en la fase de funcionamiento permanente. Como conclusión, el CAPRE tendría una autonomía financiera que le permitiría brindar un servicio técnico de alto nivel a sus afiliados.

PRESENTACIÓN

Las máximas autoridades del Comité Coordinador Regional de Instituciones de Agua Potable y Saneamiento de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPRE), de común acuerdo con la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA), solicitaron a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) elaborar, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), un estudio de reingeniería del Comité que comprendiera los aspectos normativos y de funcionamiento, así como ajustes acordes a los cambios y transformaciones que experimenta el sector.

Como antecedente de este mandato, se contó con el informe preparado por la CEPAL, *Orientaciones preliminares para la reactivación y la reingeniería del CAPRE*.¹

En julio del presente año se iniciaron las actividades con misiones a los siete países miembros del CAPRE, con el fin de conocer la opinión y obtener información directa de los afiliados, autoridades del sector y actores relacionados con él.

Como resultado de estas actividades se preparó un informe que contiene dos partes: La primera parte contiene una propuesta de reingeniería del CAPRE, incluyendo un examen de las posibles alternativas, nuevas propuestas de misión, visión, objetivos y funciones. Se presenta una nueva estructura organizativa, que releva el papel de la SG-SICA en la coordinación regional e internacional del CAPRE.

La segunda incluye un análisis de los principales problemas, las restricciones y desafíos principales del sector de agua potable y saneamiento. Un examen de la organización actual, funcionamiento y desempeño reciente del CAPRE y un análisis de las fortalezas, oportunidades, amenazas, y debilidades del organismo. Asimismo, analiza las actuales tendencias de cambio en el sector con respecto a la privatización, municipalización y descentralización y a la separación de las funciones entre entes reguladores y operadores.

La propuesta considera tres etapas: reactivación, consolidación y funcionamiento permanente. Especial consideración se brinda a la autonomía financiera del organismo. Por ello, al final se presenta un esquema de financiamiento, con estimaciones de presupuestos de gastos, basado principalmente en las cuotas de los miembros y en la progresiva venta de servicios.

El informe concluye con una propuesta de reglamento para el fortalecimiento funcional del CAPRE.

¹ CEPAL (1999).

El grupo de trabajo se constituyó con la participación de Luis Leal, consultor de la OPS, Mauricio López, consultor de la GTZ, y Braulio Serna Hidalgo, funcionario de la Dirección de la CEPAL en México, quien tuvo a su cargo las labores de dirección y coordinación. Carolina Díaz asistió los trabajos técnicos, y Dolores Flores contribuyó en el apoyo secretarial, ambas de manera muy eficiente. José García-Verdugo y las integrantes de la Unidad de Servicios Editoriales realizaron una eficiente y ardua labor de edición. El Sr. Rómulo Caballeros, Director de la Sede Subregional de la CEPAL en México, brindó útiles orientaciones.

I. PROPUESTA PARA REINGENIERÍA DEL CAPRE ²

El CAPRE está formado por organizaciones prestadoras de los servicios de acueducto y saneamiento, generalmente autónomas, y que cumplen además algún tipo de función reguladora, en la mayoría de los países, o de rectoría, en otros.

Esta estructura respondió al desarrollo que había tenido el sector a comienzos de la década de los sesenta; sin embargo, es claro que las tendencias actuales (descritas en la segunda parte de este documento), imponen una nueva estructuración del CAPRE, para permitir una mayor apertura entre sus miembros y facilitar el ingreso de nuevas instituciones que participan en el sector.

Tal como se ha descrito en el documento citado, el sector tiene tendencia a separar las funciones de:

Rector

- Políticas de salud
- Políticas de ambiente

Operador de los sistemas

- Públicos
- Organizaciones autónomas nacionales
- Municipalidades
- Privados
- Mixtos
- Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Regulador

Es así que el CAPRE como organización general debe reflejar en su estructura estos tres componentes, en lo que hemos denominado **trípode sectorial**. (Véase el gráfico 1).

El proceso de reingeniería que se propone está centrado en la transformación institucional empezando por su misión, visión, objetivos y funciones, pasando después a una nueva definición estructural como tal y un reglamento acorde con la exigencia del cambio.

Se plantearon en su momento diversas alternativas con el fin de organizar la institución:

² Comité Coordinador Regional de Instituciones de Agua Potable y Saneamiento de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana.

Gráfico 1

TRIPODE SECTORIAL



CAPRE

OPERADOR

REGULADOR

Primera opción: consistía en mantener los actuales miembros, es decir, las instituciones superiores de agua potable y saneamiento de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana. Esto tendría como ventaja una mayor homogeneidad en el organismo que facilitaría la toma de decisiones y promulgación de acuerdos, concentraría los temas de las agendas y requeriría menor logística para atender las necesidades de los miembros; por el contrario, se estaría ante una institución excluyente, que no permitiría la entrada de otras instituciones igualmente importantes en el sector, y limitaría la consecución de aportes y financiamiento, por lo que no se percibiría en la subregión una verdadera voluntad de cambio. Por otra parte, no se tratarían temas relevantes como la definición de políticas, la integración regional y la regulación del sector, entre otros.

Segunda opción: se propuso la incorporación de los entes reguladores dentro de la estructura actual de la organización, es decir, las instituciones superiores de agua potable y saneamiento de los países, que de esta manera constituirían un foro permanente de sectores importantes interesados en agua y saneamiento; permitiría tratar una agenda integral y, al incorporar a los entes reguladores, el potencial de ingresos por contribuciones sería mayor; sin embargo, en esta opción se preveían los inconvenientes siguientes: las distintas ópticas frente al tema, la complejidad de integrar una agenda común, al igual que la formación de los órganos directivos, el riesgo de colisión de intereses entre los miembros y la necesidad de disponer de una organización técnica más estructurada con mayores costos.

Tercera opción: es una variante de la anterior y consiste en la incorporación al CAPRE de nuevos miembros, tanto de prestadores de servicios de agua y saneamiento —ya sean empresas públicas o privadas, municipalidades o asociaciones— como de los entes reguladores. Cada uno de ellos tendría dentro de la estructura una organización funcional separada, pero interactuaría con los otros con el fin de involucrar a la mayoría de los actores del sector en la subregión, evitar la colisión de intereses y aumentar el potencial de ingresos por contribuciones; evidentemente, subsisten dificultades como la integración de una agenda común y la formación de los órganos directivos de la institución.

Cuarta opción: se planteó una nueva organización de CAPRE, integrada únicamente por los entes reguladores, dejando de lado a los operadores. Esto tendría como ventajas la atención rápida de esta reestructuración, en vista de la prioridad que el tema tiene actualmente en los países, y la uniformidad en la agenda de los miembros de la nueva institución; como inconvenientes se encontraron la dificultad en el financiamiento y la oportunidad, ya que en este momento solamente hay tres entidades reguladoras de reciente creación y los gobiernos centrales no cuentan con presupuesto para coadyuvar en la provisión de recursos para esta entidad; al haber solamente siete posibles aportantes, las cuotas necesarias para soportar el andamiaje de la institución pueden ser altas; igualmente, el actual CAPRE tendría que disolverse desde el punto de vista legal y, adicionalmente, se perdería un esfuerzo de más de 20 años que los operadores han venido realizando y que a todas luces vale la pena continuar.

En todos los casos, la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericano (SG-SICA) prestaría su servicio de apoyo y coordinación.

La propuesta que se presenta a continuación reúne las diversas opiniones recogidas en la misión realizada en los siete países que integran el CAPRE, así como las percepciones del grupo de expertos de la misma. Se ha buscado el mayor grado de consenso en aras de consolidar la institución para el nuevo milenio y facilitar su marco de acción hacia el futuro.

La propuesta para el CAPRE implica conceptos nuevos de misión, visión, objetivos y funciones, incorporando claramente el componente de integración regional.

En el análisis hecho al desempeño del CAPRE, se ha notado que sus objetivos y funciones eran muy amplios, lo que no permitía concretar algunos aspectos relevantes de la dinámica del sector de agua potable y saneamiento que se iban presentando. Por este motivo, las agendas del CAPRE no siempre reflejaban las prioridades de las agendas de las instituciones que lo componen.

Adicionalmente, la limitación de recursos exige concretar los objetivos para evitar una dispersión de esfuerzos en muchas actividades, de por sí valiosas, cuyos resultados, a la larga, no llegan a ser verdaderamente significativos.

Esta propuesta concentra la misión, los objetivos y las funciones y actividades del CAPRE para obtener resultados significativos con los escasos recursos disponibles.

Igualmente, dentro del panorama de la integración centroamericana, existen otras instituciones regionales que están relacionadas con temas afines al sector de agua potable y saneamiento, con las cuales el CAPRE, a través de la SG-SICA, deberá coordinar actividades.

Entre tales instituciones están: la Reunión del Sector Salud de Centro América (RESSCA), la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), la Comisión Agropecuaria Centroamericana (CAC), el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), el Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH), así como los centros universitarios y de investigación de la subregión.

1. Misión, visión, objetivos y funciones

a) Misión

La misión del CAPRE es la siguiente:

Contribuir a la promoción de la provisión del servicio de agua potable y saneamiento con calidad, eficiencia, sostenibilidad económica y ambiental a los pueblos centroamericanos y de la República Dominicana en el marco de la integración regional.

Los conceptos mencionados se definen como sigue:

i) Calidad. Consiste en el aumento de la cobertura real en los servicios y la mejora sustancial en la continuidad del servicio y potabilización del agua que se suministra.

ii) Eficiencia. Procura la disminución de las pérdidas físicas y comerciales de los sistemas y la uniformidad en las normas técnicas, entre otras.

iii) Sostenibilidad económica. Impulsa esquemas tarifarios con procedimientos y metodologías definidos, que alcancen a cubrir los costos de producción, distribución, mantenimiento, reinversión, y expansión de los sistemas.

iv) Sostenibilidad ambiental. Toma en cuenta la oferta y preservación del recurso hídrico y, sobre todo, la disminución de los niveles de contaminación de los cuerpos de agua receptores.

b) Visión

La visión del CAPRE es la siguiente:

Para el año 2005, CAPRE ha sido reconocido por sus logros como la institución especializada de EXCELENCIA en Centroamérica y la República Dominicana en los temas de agua potable y saneamiento, especialmente en gestión y transformación empresarial, marco regulatorio, cultura del agua y disminución de la cargas contaminantes en los cuerpos de agua receptores.

Al decir “institución de EXCELENCIA” se pretende enfatizar el aspecto técnico sectorial mediante acciones que sirvan de marco de referencia en los temas de agua potable y saneamiento. Esta especificidad es lo que da vida a la institución y solamente reforzando su capacidad de respuesta en los aspectos técnicos y de apoyo en los aspectos políticos se situará en el lugar que le corresponde dentro de los organismos regionales de integración.

Los aspectos que se subrayan en la visión se relacionan con las tendencias de modernización del sector, el valor económico del agua y la disminución de los niveles de contaminación en los cuerpos receptores de agua causados por la actividad propia de las empresas del sector.

c) **Objetivos generales**

Para cumplir su misión y lograr las metas propuestas en la visión de la institución, los objetivos son:

- i) Coadyuvar al fortalecimiento institucional de los miembros que la integran, y
- ii) Apoyar la formulación de políticas regionales para alcanzar una utilización racional del agua como recurso.

El primer objetivo impone al CAPRE la obligación de ayudar a cada uno de sus miembros a fortalecerse dentro de la lógica obvia de la transitividad, en la cual si cada miembro está fortalecido, el CAPRE y el sector de agua potable y saneamiento también lo estarán y, por ende, se cumpliría la misión encomendada.

El segundo objetivo está más ligado a los aspectos inherentes a la inserción del CAPRE dentro del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), ya que consiste en promover políticas regionales para el uso del agua como bien de utilidad común y con valor económico real.

d) **Funciones**

Para el cumplimiento de los objetivos, lograr lo plasmado en la misión y alcanzar la visión en el tiempo previsto, el CAPRE tiene las siguientes funciones esenciales:

i) Servir de foro político y técnico especializado del sector de agua potable y saneamiento en la subregión, con base en lo expuesto por las autoridades de los Estados en las reuniones regionales celebradas sobre el tema.

De esta manera se responde al mandato para que el CAPRE sea el ente articulador con el SICA de las políticas y planteamientos que hacen los gobiernos de la subregión dentro de los temas básicos de agua potable y saneamiento, a través de los foros ministeriales de la Reunión del Sector de Salud de Centroamérica (RESSCA) y de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

ii) Servir de órgano de cooperación y de asesoría en los campos técnicos de gestión empresarial, regulación, normalización, control de la contaminación del sector de agua potable y saneamiento en la subregión.

Esta función ha sido tradicional de la institución. Se pretende afirmarla y fomentar nuevos temas que respondan a las tendencias y realidades regionales y nacionales, promoviendo la cooperación, el apoyo y la investigación en diferentes especialidades afines al suministro de agua potable y el saneamiento.

iii) Capacitar en temas técnicos y empresariales a los funcionarios del sector de agua potable y saneamiento.

Es fundamental contar con recursos humanos debidamente capacitados en los diferentes temas del sector, para favorecer la nueva visión empresarial de las compañías prestadoras de los servicios, articuladas con los aspectos de regulación y control. Resulta igualmente imprescindible la interiorización de una cultura de agua, que no solamente la valore como el bien supremo de la vida sino que la entienda además como un recurso limitado con valor económico.

iv) Lograr una cooperación horizontal entre los miembros de la institución, los países que la integran y otras instituciones sectoriales afines, así como con las distintas agencias de cooperación internacional.

Responde a la integración de actividades en procura de aprovechar las experiencias de otras empresas, entes reguladores, países, instituciones afines de otras regiones y de organismos cooperantes internacionales. Este intercambio de experiencias permite optimizar los recursos existentes, crear una cultura de la información y establecer una verdadera red de intercambio y de apoyo.

e) Actividades para el cumplimiento de las funciones

Sin pretender ser exhaustivos en la formulación de actividades, se presenta un detalle de estas actividades, con el fin de esbozar frentes de acción para el cumplimiento de las funciones y el logro de los objetivos del CAPRE. (Véase el anexo XII.)

i) Para la gestión empresarial: Difundir y discutir nuevos modelos de desarrollo sectorial, con sus bondades y riesgos. Se promueve la realización de cursos, seminarios y foros sobre participación del sector privado, descentralización, municipalización, concesiones, administración de los servicios, programas de calidad y productividad, reingeniería de procesos, metodologías empresariales de eficiencia, estrategias enfocadas a promover cambios de actitudes, eficiencia operacional y eficiencia de gerencia.

ii) Para el marco regulatorio: 1) Apoyar a los países en la adecuación de la legislación existente o las nuevas propuestas para que se promueva la participación de otros actores y el desarrollo de gestiones eficientes, con reestructuración de las empresas y formación de entes rectores y reguladores, y 2) colaborar en la definición de mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de la prestación.

iii) Para la integración regional y foro político: 1) Promover, conjuntamente con la SG-SICA, una mayor atención de los problemas sectoriales por parte de los órganos políticos con capacidad de decisión a nivel regional, y 2) apoyar a los países en la definición de un marco jurídico que posibilite la mejor reestructuración del sector de agua y saneamiento. El objetivo de este segundo punto es que se introduzca un significativo cambio político en la concepción del papel de los Estados mediante propuestas para definir los instrumentos necesarios para el mejoramiento de la cobertura y calidad, para la configuración de alternativas o de modelos de provisión de los servicios de agua potable y saneamiento, y para la formulación de reglamentos.

iv) Para capacitación: 1) Apoyar programas de capacitación e incorporación de tecnologías de avanzada en los miembros del CAPRE (ejemplos significativos son los sistemas de información geográfica, técnicas en tratamiento y control de contaminación de aguas, aparatos de medición y *software* para la sectorización y el control de fugas, *software* para diseño de redes de acueductos y de alcantarillados, sistemas de información y de facturación de última generación); 2) elaborar planes subregionales de investigación y desarrollo tecnológico para lograr financiación internacional de las organizaciones e instituciones vinculadas a la ciencia y la tecnología, estimulando la creación de instituciones técnicas y tecnológicas en el sector de agua potable y saneamiento, como en el caso de Honduras, donde se está proyectando un Instituto Centroamericano de Agua y Saneamiento, y 3) la ocurrencia frecuente de diferentes desastres y fenómenos naturales en todos los países de la subregión, que han incidido directamente en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, obliga a las empresas e instituciones miembros del CAPRE a propiciar el estudio de la vulnerabilidad de los sistemas y a ejecutar medidas de mitigación y protección sistemáticas y permanentes, que aseguren los servicios en toda época y en especial para que den respuesta en emergencias.

v) Para una cultura del agua como valor económico: Promover y apoyar la definición de sistemas tarifarios con base en el valor económico del agua, teniendo en cuenta los

costos de los procesos, la conservación del recurso, las tasas de contaminación, la expansión del servicio y la capacidad de pago de los usuarios.

2. Etapas de implementación

Para cumplir la misión y lograr la visión de la institución se han previsto tres etapas claramente definidas tanto en el tiempo como en los objetivos planteados:

a) Etapa de reactivación

Para marzo del 2000, se habrá realizado con la SG-SICA y directivos del CAPRE, al menos una reunión de gerentes o directivos de primer nivel de las instituciones miembros con el fin de definir y establecer los mecanismos de coordinación entre el CAPRE y la SG-SICA y por su conducto con la RESSCA y la CCAD. Se habrá programado y aprobado una agenda de trabajo concertada con temas comunes prioritarios con los diferentes miembros y se habrá iniciado su desarrollo. Por otra parte, se habrá aprobado el presupuesto, se habrá logrado el recaudo de las cuotas pendientes y se habrá conformado una estructura mínima de Secretaría Técnica con el apoyo de la SG-SICA.

Se promueve la participación de nuevos miembros que han manifestado su interés, tales como la División Municipal de Aguas (DIMA) en San Pedro Sula, Honduras; Instituto de Fomento Municipal (INFOM) en Guatemala, y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) en Santo Domingo, República Dominicana.

Se trabaja activamente en temas de gestión empresarial y marco regulatorio para concretar en cada país la institucionalización de entidades independientes encargadas de la regulación.

b) Etapa de consolidación

Desde marzo del 2000 hasta finales del 2001, los miembros del CAPRE habrán organizado y llevado a cabo actividades de soporte entre ellos para coadyuvar en el proceso de modernización del sector, especialmente en lo que tiene que ver con el marco regulatorio y sus implicaciones tanto en la prestación del servicio como en su relación con otras entidades regionales.

Asimismo, con base en la agenda programada y las reuniones periódicas del Comité Directivo del CAPRE y su relación estrecha con la SG-SICA, se habrán efectuado actividades que favorecen la transferencia de tecnología, la incorporación de sistemas de información y la promoción de métodos exitosos en los sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales y control de la contaminación.

Por otra parte, la SG-SICA habrá consolidado su acción en el CAPRE y habrá propiciado un ambiente de integración y de coordinación entre las distintas entidades y dependencias que la componen.

Se habrán incorporado nuevos miembros al CAPRE con una participación activa, incluyendo a los organismos reguladores que hayan manifestado su interés de participar en la institución.

c) **Etapas de funcionamiento permanente**

A partir del 2002, se habrá alcanzado un financiamiento sostenible del CAPRE, a través de contribuciones, prestación de servicios y gestión de proyectos específicos que, además de apoyar a las instituciones miembros, permitirá asegurar fondos propios para su funcionamiento. La prestación de servicios impone hacia la organización la oferta de asesoría especializada que pueda ser pagada por los miembros, elaboración de documentos técnicos y realización de reuniones de alto nivel.

Dentro del temario de las reuniones del Comité Directivo no se tratarán solamente asuntos inherentes a la organización interna del CAPRE; se pretende que sea, además, una reunión de análisis profundo de temas relevantes para los miembros.

La Secretaría Técnica habrá gestionado, conjuntamente con la SG-SICA, proyectos susceptibles de financiamiento de cooperación técnica con agencias interesadas en el sector.

Se continuará prestando apoyo técnico y de asesoría a los miembros en los temas prioritarios definidos por ellos, actuando a través de la SG-SICA con las instituciones regionales.

El CAPRE se habrá convertido en el foro permanente del sector de agua potable y saneamiento de la subregión.

3. Quiénes integran el CAPRE

Ante las nuevas tendencias del sector, el CAPRE estará integrado por las siguientes entidades:

a) Las instituciones de agua potable y saneamiento básico de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana suscriptoras del Pacto Constitutivo (25 de octubre de 1991) y las que actualmente forman parte de la institución.³

b) Las municipalidades de los países miembros del CAPRE que presten servicios de agua potable y saneamiento, que soliciten su inclusión y sean admitidas en ella.

³ Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. en Costa Rica; Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en El Salvador; Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala (EMPAGUA); Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en Honduras; Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL); Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en Panamá; Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), y la Corporación Autónoma de Acueductos y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) en la República Dominicana.

c) Otras instituciones prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento de la subregión, ya sea de naturaleza pública, mixta, privada o cualquier otra forma asociativa, que soliciten su inclusión a la institución y sean admitidas en ella.

d) Las instituciones nacionales encargadas de la regulación de los servicios de agua potable y saneamiento, siempre y cuando hayan hecho la solicitud formal de ingreso a la institución y sean admitidas en ella.

Se entiende que para ser miembro del CAPRE hay que pagar la cuota anual correspondiente, cumplir los deberes y ejercer los derechos establecidos en el Reglamento.

4. Estructura organizativa

La estructura propuesta presenta una especial articulación con la SG-SICA (ver anexo I).

Los órganos directivos del CAPRE son: la Asamblea General de Miembros y el Comité Directivo. Las unidades operativas son: la Secretaría Técnica, las direcciones adjuntas y los comités de trabajo.

El CAPRE tendrá un auditor externo designado por la Asamblea General o, en su defecto, por el Comité Directivo.

a) Asamblea General

La Asamblea General es la máxima autoridad del CAPRE y está constituida por todos los miembros activos que asistan a sus sesiones convocados reglamentariamente.

Las funciones o atribuciones de la Asamblea General son, entre otras:

- i) Fijar las políticas a desarrollar por el CAPRE;
- ii) Adoptar y reformar el Reglamento del CAPRE;
- iii) Designar al auditor del CAPRE, y
- iv) Examinar y aprobar o reprobado los informes del Comité Directivo y el auditor externo.

b) Comité Directivo

El Comité Directivo del CAPRE está integrado por un máximo de dos representantes de cada país y por el Secretario General del SICA. Tendrá un presidente y un vicepresidente elegidos de su seno.

El Comité Directivo se reunirá por lo menos cada cuatro meses para tratar un tema de interés técnico y político, según documentación preparada por la Secretaría Técnica del CAPRE o por la SG-SICA.

Sus funciones más relevantes son:

- i) Apoyar, asesorar y coordinar acciones periódicas para el desarrollo y funcionamiento de las Direcciones Adjuntas y de la Secretaría Técnica;
- ii) Colaborar con la SG-SICA en los programas que se desarrollen en el marco de la integración regional;
- iii) Presentar proyectos a consideración del SICA en lo referente al tema de agua potable y saneamiento;
- iv) Crear comités de trabajo;
- v) Aprobar las solicitudes de afiliación al CAPRE susceptibles de ser miembros de la organización;
- vi) Aprobar el presupuesto y los programas anuales, así como los estados financieros del CAPRE;
- vii) Vincular o desvincular laboralmente al Secretario Técnico, crear o suprimir cargos, fijar salarios y funciones, aprobar o rechazar los nombramientos del personal administrativo presentados para tal efecto por el Secretario Técnico, y
- viii) Administrar los fondos y bienes del CAPRE. ⁴

c) **Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica tiene a su cargo el manejo técnico, administrativo y de coordinación del CAPRE, y desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- i) Colaborar con el Comité Directivo en la preparación del Plan Anual de Actividades que responda a las prioridades de los miembros, debidamente presupuestadas con identificación clara de fuentes de financiamiento (internas y externas);
- ii) Realizar los estudios y preparar los documentos técnicos que le solicite el Comité Directivo;
- iii) Hacer un seguimiento de la programación conjunta;
- iv) Integrar y mantener actualizada, en coordinación con las direcciones adjuntas, información sectorial de cada uno de los países que integran el CAPRE;
- v) Colaborar con las direcciones adjuntas en la organización, coordinación y seguimiento de las actividades de los miembros y de los comités que se constituyan en cada país;
- vi) Apoyar a las direcciones adjuntas en la organización y desarrollo de sus comités o grupos de trabajo y servirles de canal de comunicación con la Asociación Andina de Empresas e Instituciones de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (ANDESAPA) y con las Secciones Nacionales de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS);

⁴ Autorizar al Secretario Técnico para la compra, enajenación o pignoración de sus bienes, a partir de 5 000 dólares. Para la enajenación o pignoración de bienes inmuebles, deberá contar con la autorización del Comité Directivo.

vii) Constituir y mantener actualizado permanentemente un centro de documentación y de información; elaborar documentación técnica, y

viii) Apoyar al Comité Directivo y su presidente en el desarrollo de un programa permanente de imagen y relaciones públicas.

Dentro de las actividades financieras, la Secretaría Técnica debe cumplir las siguientes funciones:

i) Velar por la estabilidad financiera y económica del CAPRE, y

ii) Lograr el pronto y total recaudo de las cuotas de sostenimiento con la colaboración de las direcciones adjuntas, haciendo operativo el sistema de tesorería y cobranza y, en general, organizar y afianzar las finanzas del CAPRE.

Dentro de la función coordinadora, la Secretaría Técnica debe:

i) Coordinar con los directores adjuntos la programación anual de actividades relacionadas con el CAPRE;

ii) Coordinar actividades de cooperación con la SG-SICA, y

iii) Servir de Secretaría Técnica al Comité Directivo y a los comités regionales empresariales y de entes reguladores.

d) Direcciones adjuntas

En cada país se designará un director adjunto que representará a las instituciones prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, y otro director adjunto en representación de sus entidades reguladoras, con las siguientes funciones:

i) Tener contacto permanente con los miembros que integran el CAPRE en cada país para establecer sus prioridades;

ii) Proponer al representante o representantes del país ante el Comité Directivo, los planes y programas que respondan a las expectativas y prioridades de cada país;

iii) Recibir el apoyo de la Secretaría Técnica y colaborar con los planes y eventos del CAPRE, y

iv) Coordinar las actividades de apoyo y de cooperación con otras direcciones adjuntas.

e) Comisiones de trabajo

La Asamblea General y el Comité Directivo podrán crear los comités que consideren necesarios para el logro de los objetivos del CAPRE; sin embargo, el CAPRE tendrá dos comités regionales permanentes (en este trabajo se usa comités o comisiones como sinónimos cuando se refiere a grupos de trabajo): 1) Comité empresarial, constituida por los directores adjuntos representantes de las entidades prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento de cada país, el secretario técnico (quien hará las veces de secretario de la comisión) y un delegado de la SG-SICA; se encargará de promover, gestionar, programar y desarrollar acciones que mejoren la calidad de la gestión directiva, financiera, comercial, técnica, operativa y de información en las

instituciones prestadoras de los servicios, y 2) Comité de Entes Reguladores, constituida por los directores adjuntos representantes de las instituciones reguladoras del sector de agua potable y saneamiento, el secretario técnico (quien hará las veces de secretario de la comisión), y un delegado de la SG-SICA. Se encargará de promover, gestionar, programar y desarrollar acciones que favorezcan la creación y el fortalecimiento del marco regulatorio en los países que integran la subregión (ver anexo II).

Adicionalmente, en cada país se podrán crear grupos de trabajo nacionales en los temas de interés y de prioridad propios.

5. Papel de la Secretaría General del SICA en la coordinación regional e internacional del CAPRE

La SG-SICA fue creada como órgano de la integración en el Protocolo de Tegucigalpa, en diciembre de 1991. Posteriormente en Panamá, en julio de 1997, los Presidentes centroamericanos acordaron unificar las secretarías en una sola, integrada con tres Direcciones Generales (económica, social y ambiental). La Secretaría General asumiría las funciones de las secretarías de todos los consejos, comités y foros sectoriales.

Las funciones principales de la Secretaría General consisten en asegurar la coordinación global permanente de la institucionalidad regional en el marco del SICA, preparar iniciativas para la toma de decisiones de la Reunión de Presidentes y Consejos de Ministros, y darles seguimiento y cumplimiento; promover la participación de la sociedad civil en la integración para el desarrollo sostenible mediante iniciativas de comunicación e información, y respaldar e impulsar la cooperación internacional hacia Centroamérica como subregión. Además, es la Secretaría de la Comisión Centroamericana de Seguridad y del Consejo Centroamericano de la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES).

Como se mencionó, la Secretaría General cuenta con tres Direcciones Generales, dos de ellas —la de medio ambiente y la de integración social— con especial vínculo con las tareas que realiza el CAPRE (véase el anexo III). Estas Direcciones tienen relaciones funcionales con la CCAD, integrada por los ministros de medio ambiente o equivalentes, y con la RESSCA, cuyos miembros son los ministros de salud. Estos últimos, a su vez, en la mayoría de los casos son autoridades de las empresas de agua potable y saneamiento y directivos del órgano normativo del sector (véase el anexo IV).

La SG-SICA, por su naturaleza y funciones, sería responsable de las políticas regionales y de propiciar acuerdos entre los países respecto al manejo de cuencas internacionales. La Secretaría Técnica del CAPRE sería responsable de la cooperación técnica, asesorías y capacitación a entidades de agua potable y saneamiento.

Asimismo, la SG-SICA cumple el importante papel de coordinación del sector de agua potable y saneamiento en tres ámbitos:

- i) Entre los niveles políticos regionales y nacionales;

ii) A nivel regional-sectorial, facilita la coordinación intersectorial sobre aspectos sociales, económicos y ambientales (en este último, con énfasis particular en agua potable y saneamiento y los recursos hídricos en general). Asimismo, incorpora los intereses e iniciativas de los Comités relacionados con el tema: CRRH, CEPREDENAC, CEAC y CAC;

iii) En cooperación técnica bilateral, regional e internacional, apoya la definición de prioridades, la promoción y concentración de esfuerzos en el sector de agua potable y saneamiento.

Una Oficina de Aguas,⁵ dentro de la SG-SICA, podría ser la base de las tareas mencionadas y se coordinaría estrechamente con la Secretaría Técnica del CAPRE, apoyándose en su capacidad analítica e información técnica. Ésta a su vez recibiría retroalimentación en materia de políticas regionales y coordinación.

La complejidad del tema del agua fue subrayada por los Presidentes centroamericanos en su XIX reunión en Panamá en julio de 1997, donde conocieron la propuesta para un Plan de Acción Centroamericano para el Desarrollo Integrado de los Recursos Hídricos. Los Jefes de Estado solicitaron una propuesta a la CCAD que se presentó en la Conferencia Regional "Plan de Acción para el Manejo Integrado del Agua en el Istmo Centroamericano" en junio de 1999.

Las visitas de la misión y las tendencias sectoriales presentes en la subregión determinan que las cuestiones fundamentales son la búsqueda de mecanismos de cooperación y coordinación entre los entes reguladores y prestadores de los servicios, y su relación con la SG-SICA.

El sector de agua potable es un típico ejemplo de monopolio natural. Por ello, en su regulación se tiende a mejorar la eficiencia económica y a mantener un equilibrio entre los intereses conflictivos de los gobiernos, las compañías operadoras y los usuarios.⁶ La regulación, por medio de un ente independiente, es una actividad relativamente nueva en la subregión. De hecho sólo tres países (Costa Rica, Nicaragua y Panamá) tienen entes reguladores. Sin embargo, hay una tendencia a separar las funciones reguladoras de las normativas y de operación.

La SG-SICA tendría un papel importante e innovador en la formación y consolidación de los entes reguladores. De hecho, en la propuesta presentada, se considera que el CAPRE es el foro de intercambio de experiencias, información y políticas, logros de consensos y articulador de las políticas regionales con respecto a este tema. Por este motivo, en los comités regionales empresariales y de entes reguladores propuestos hay una presencia permanente de la SG-SICA.

Por otra parte, es evidente la conveniencia de establecer relaciones de cooperación y coordinación entre las empresas operadoras del servicio de agua potable y saneamiento y los entes reguladores. Ambos grupos abordan similar temática, dentro de un contexto semejante, aunque con ópticas diferentes. El conocimiento mutuo de problemáticas y agendas permite el uso de un lenguaje común y concentraría los esfuerzos de ambos grupos en objetivos similares de eficiencia, calidad y cobertura de los servicios y preservación del recurso hídrico.

⁵ SG-SICA, CCAD, CRRH, CAPRE, PARLACEN (1999), *Plan de Acción para el manejo integrado del agua en el Istmo Centroamericano*. Memoria de la Conferencia Regional, Managua, Nicaragua, julio.

⁶ Véase Rivera, D. (1997).

Por lo anterior, el Comité Directivo y la Secretaría Técnica del CAPRE permitirían la coordinación y cooperación entre operadores y reguladores. La Asamblea Anual del CAPRE sería la instancia de intercambio de experiencias, técnicas, nuevos conocimientos y enfoques que enriquecerían el sector de agua potable y saneamiento.

Esta Asamblea requeriría un trabajo técnico previo para definir la agenda, elaborar algunas notas de secretaría para fomentar el diálogo, recopilar trabajos de interés redactados por los entes participantes y organismos de cooperación vinculados con el sector, y confeccionar un presupuesto básico, contando con el apoyo de la SG-SICA.

6. Alternativas de financiamiento y estimaciones de costos de operación e inversión inicial

Tal como se ha mencionado, para este proceso de reingeniería del CAPRE se han propuesto tres etapas. Se presentan a continuación las estimaciones de presupuesto básico de gastos y los ingresos necesarios para cada una de ellas.

Se han considerado costos típicos de alquiler de oficinas, servicios públicos, costos de viaje, salario promedio de profesionales de organizaciones internacionales, dentro de la subregión centroamericana y, en particular, en El Salvador.

a) Etapa de reactivación

Esta etapa termina en marzo del año 2000. Se han tenido en cuenta desembolsos de personal, gastos de misiones, reuniones de comités y servicios de oficina esenciales para reiniciar las actividades de CAPRE y poner en funcionamiento la Secretaría Técnica.

Se ha considerado necesario contar con un personal idóneo que respalde las actividades técnicas del CAPRE; se deberá contar con un profesional calificado y experimentado en actividades del sector para el cargo de Secretario Técnico; también se espera disponer de un experto sectorial que atenderá principalmente los aspectos técnicos de modernización y regulación.

Para esta etapa se prevé una inversión mínima inicial cercana a los 8 500 dólares, consistente básicamente en equipo de computación y muebles de oficina.

Los egresos para esta etapa se estiman en 91 900 dólares, los cuales están detallados en el cuadro 1 del anexo V.

El esquema de financiamiento del presupuesto de gastos mencionado resulta particularmente importante en esta propuesta. En la nueva concepción, las cuotas de los miembros constituyen un rubro primordial para asegurar la sostenibilidad financiera del organismo. En este período se ha presupuestado que las cuotas soporten el 71% de los gastos; complementariamente, la cooperación externa asume el 13% y otras fuentes de financiamiento, el resto del presupuesto. El desglose de estos valores aparece en el cuadro 2 del anexo V.

En relación con los ingresos se ha previsto que los actuales miembros del CAPRE cancelen la totalidad de las cuotas correspondientes a 1999, por un valor por miembro de 18 000 dólares para un total de 162 000 dólares. Si se tienen egresos de 91 900 dólares, se estaría generando un excedente de 70 100 dólares. Al considerarse los aportes de la cooperación externa, horizontal y del SICA se tendría una suma cercana a 26 200 dólares, lo cual aumentaría el excedente para este período a unos 96 000 dólares. Esta cantidad no es válida como referente para años próximos, ya que en esta etapa solamente se han tenido en cuenta los costos correspondientes a seis meses.

b) Etapa de consolidación

Esta etapa comienza en marzo del 2000 y termina a fines del 2001. La Secretaría Técnica brindará un servicio diversificado y de alta calidad técnica a los miembros del CAPRE. Para cumplir con este servicio es necesario contratar a un experto en regulación que complemente la planta existente. Igualmente, se consolida la estructura administrativa y de soporte básico para la atención de las actividades de la unidad.

En el presupuesto detallado de gastos (véase el cuadro 3 del anexo V), se observa que las remuneraciones ascienden a 290 000 dólares para los 21 meses que dura la etapa (166 000 dólares anuales). Esta atención especial a los miembros requerirá mayores erogaciones en reuniones de los comités y comisiones por un valor cercano a los 46 000 dólares.

Evidentemente, una mayor planta de personal y servicios frecuentes a los afiliados implican mayores costos de servicios de oficina, los cuales se estiman en 73 500 dólares, lo que equivale al 15% del total.

La inversión de esta etapa en equipos de oficina y de informática, que complementa a la existente, asciende a 7 000 dólares.

El presupuesto de gastos considerado se cubriría nuevamente en un alto porcentaje (70%) con las cuotas de los miembros (se espera que sean 12 instituciones para este período). Por otra parte, el SICA, la cooperación horizontal y la externa asumirían el saldo (29%), con un pequeño aporte por ventas de servicios (1%). El esquema de financiamiento aparece indicado en el cuadro 4 del anexo V.

En cuanto a la estimación de los ingresos para esta etapa, se ha considerado un incremento de las cuotas a 7 000 dólares cada cuatro meses para un total de 21 000 dólares, para soportar los servicios que se ofrecerán. Si se tiene en cuenta el aumento del número de miembros se tendría un ingreso anual de 252 000 dólares por este concepto. En esta etapa se continúa con la política de afianzamiento de la autonomía financiera de CAPRE; si se tiene en cuenta que esta etapa termina a fines del año 2001, los ingresos por cuotas equivaldrían a 504 000 dólares, lo que daría un excedente de 19 000 dólares. En el esquema se ha estimado que se recibirán 138 150 dólares de apoyo de la SICA, la cooperación horizontal y la externa, lo que contribuiría a crear un fondo de consolidación de la autonomía financiera del organismo.

c) Etapa de funcionamiento permanente

Una vez concluida la etapa de consolidación, a partir del 2002 se inicia el proceso de permanencia y sostenibilidad del CAPRE. Durante esta etapa el presupuesto básico de gastos se mantiene en un nivel similar al de la etapa anterior. La principal diferencia consiste en que se incorporan desembolsos de consultores para realizar trabajos de investigación técnica y asesorías especializadas de gran utilidad para los miembros de CAPRE (véase el cuadro 5, anexo V). Se ha estimado un incremento del costo de personal y servicios de un 5%. Este presupuesto está considerado anualmente.

Las fuentes de financiamiento durante esta etapa se concentran esencialmente en cuotas de afiliación con una participación creciente (75%), y una marcada disminución de la cooperación horizontal y del SICA. Se puede notar que se han estimado ingresos cada vez más significativos por venta de servicios (consultoría y seminarios) con una participación cercana al 6% para el primer año (véase el cuadro 6, anexo V).

Durante esta fase se espera contar con 15 miembros que aportarían individualmente una cuota anual igual a la del período de consolidación y, por lo tanto, generarían un ingreso anual de 315 000 dólares que, sumados a los originados por venta de servicios (21 000 dólares), darían un total de 336 000 dólares que cubren los gastos presupuestados. Si a lo anterior se suman los ingresos que podrían obtenerse por cooperación internacional y, en menor grado, por la cooperación del SICA y los países miembros, se puede colegir que cada año habría un excedente adicional que incrementaría el fondo constituido en la etapa anterior.

Por otra parte, vale la pena explicitar que en los presupuestos no se han contemplado los ingresos y los egresos por proyectos específicos con agencias cooperantes internacionales, los cuales deben ser autofinanciables en su totalidad, dejando, al menos, un porcentaje por gastos de administración.

Como conclusión al análisis hecho, el CAPRE tendría una autonomía financiera que le permitiría brindar un servicio técnico de alto nivel a sus afiliados.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

1. Las coberturas en los servicios

La población de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana es, según proyecciones para 1999, de 41 millones de habitantes; de esta población se asienta un 52% en las zonas urbanas y el resto en las áreas rurales. La tasa media anual de crecimiento demográfico varía de 1.6% en Panamá y la República Dominicana a 2.8% en Guatemala (véase el anexo VI).

Solamente un 42% de los habitantes en las zonas rurales de Centroamérica y un 83% en los cascos urbanos contaban en 1996 con algún sistema de abastecimiento de agua. Esta provisión del servicio estaba centrada en la conexión domiciliaria, sin tener en cuenta los aspectos de periodicidad y calidad del agua suministrada.

En el cuadro 1 se observan los valores discriminados por país.

Cuadro 1

COBERTURA NOMINAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CASCOS URBANOS

| País | % |
|----------------------|----|
| Costa Rica | 96 |
| El Salvador | 69 |
| Guatemala | 77 |
| Honduras | 87 |
| Nicaragua | 61 |
| Panamá | 93 |
| República Dominicana | 65 |

Fuente: PNUD (1998) *Informe sobre desarrollo humano*, Madrid y Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (1998), *Estado del ambiente de los recursos naturales en Centroamérica 1998*, San José.

Si se tienen en cuenta los factores de continuidad (24 horas de servicio todo el año) y calidad del agua suministrada (cumplimiento de los parámetros básicos de la OPS/OMS), los porcentajes de cobertura indicados en el cuadro 1 pueden disminuir dramáticamente hasta en un 75%. En otras palabras, en los cascos urbanos apenas se tendrían coberturas reales cercanas al 20%.

Se puede afirmar que más de la mitad de la población centroamericana (unos 20 millones de personas) consume agua de dudosa calidad, con las consecuencias previsibles en la salud de los habitantes, sobre todo de la población infantil.

Con respecto al saneamiento básico (entendido como evacuación de aguas residuales) los porcentajes de cobertura están expresados en el cuadro 2.

Cuadro 2

**COBERTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO
EN CASCOS URBANOS**

| País | % |
|-------------|----|
| Costa Rica | 84 |
| El Salvador | 81 |
| Guatemala | 60 |
| Honduras | 75 |

Fuente: PNUD (1998) Informe sobre desarrollo humano, Madrid y Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (1998), Estado del ambiente de los recursos naturales en Centroamérica 1998, San José.

Estos datos tienen en cuenta no solamente la evacuación por conexión domiciliar a una red de alcantarillado sanitario, sino que también contempla otros tipos de sistemas, como pozos sépticos, pozos de absorción, campos de infiltración y letrinas. Sin embargo, es de notar que existe un desequilibrio entre la cobertura de conexiones de agua potable y la cobertura de conexiones a sistemas de alcantarillado.

2. Principales problemas del sector

El alto porcentaje de población rural distribuida en un gran número de localidades dispersas y con reducido número de habitantes, implica serios inconvenientes para la ejecución de proyectos dirigidos a cubrir las demandas de los servicios de agua potable y saneamiento; ello ha determinado un rezago mayor en los índices de cobertura de los sectores rurales, los que requieren ahora mayores inversiones.

El déficit de cobertura de los servicios de infraestructura sanitaria y la calidad de los servicios existentes se evidencian en los altos índices de enfermedades de origen hídrico que afectan a la población.

En cuatro de los siete países vinculados al CAPRE la cobertura de agua potable es inferior a 78%, y en dos, es igual o inferior a 65%. En las poblaciones rurales la cobertura de agua potable es baja, generalmente por debajo de 40%.

Las coberturas en alcantarillado y saneamiento son todavía más críticas.

La subregión cuenta cada vez con menos recursos hídricos. La gran mayoría de los sistemas de abastecimiento de agua potable para el área urbana captan aguas superficiales para su tratamiento.

La inexistencia de sistemas de alcantarillado en ciudades intermedias, el bajo porcentaje de tratamiento de aguas residuales y la evacuación de excretas a cielo abierto en áreas suburbanas y rurales generan problemas de contaminación de los recursos hídricos, por lo que resulta indispensable actuar urgentemente para preservarlos.

El manejo sostenible de cuencas y fuentes de agua requiere mayor atención por parte de los gobiernos, empresas y sociedades civiles, a fin de garantizar el abastecimiento de agua en el mediano y largo plazo. Conscientes de esta necesidad, los Presidentes centroamericanos han aprobado la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) para promover la gestión adecuada de las cuencas hidrográficas que garantice los diversos usos de los recursos hídricos en calidad y cantidad. Así mismo, han otorgado prioridad tanto a los proyectos de agua y saneamiento como a los sistemas de vigilancia y control.

Los efectos de los huracanes Mitch y Georges en Centroamérica y la República Dominicana han sido devastadores. Además de la tragedia humana, expresada en 9 000 personas muertas, así como un número mayor de desaparecidos, lesionados y traumatizados, el daño se extiende a las consecuencias económicas inmediatas derivadas de la pérdida o el deterioro de los bienes más preciados como las viviendas, los cultivos y las propiedades de los que depende el sustento de miles de familias. Estos huracanes afectaron a los habitantes de las áreas pobres, por lo que hicieron aún más dramática su tragedia humana y mermaron sus posibilidades futuras.⁷

Estos desastres naturales expusieron la vulnerabilidad de la infraestructura física y, como parte de ella, la de los servicios de agua potable y saneamiento; subrayaron la fragilidad de las estructuras sociales y la imperfección del modelo de desarrollo para promover la equidad y enfrentar los embates de la naturaleza.

Las restricciones económicas que afectan a la subregión en esta década de los noventa han incidido negativamente en las inversiones para el desarrollo del sector de agua potable y saneamiento.

En cuatro de los países de la subregión no se han definido las políticas sectoriales que seguirán los gobiernos para mejorar los servicios de agua y saneamiento.

En relación con el marco institucional, algunos de los principales actores no han asumido la vigilancia ni el liderazgo del sector con la fortaleza que las leyes les asignan, por lo que existe desorden y falta de coordinación y planificación que impiden optimizar y jerarquizar los escasos recursos técnicos y económicos del sector. Además, si bien las responsabilidades y funciones de las entidades públicas están dentro de marcos legales, existen superposiciones y contradicciones.

⁷ CEPAL (1999), *Centroamérica: Evaluación de los daños ocasionados por el huracán Mitch, 1998. Sus implicaciones para el desarrollo económico y social y el medio ambiente* (LC/MEX/L.375), 18 de mayo.

No existe planificación integral y de detalle en los siete países del CAPRE que defina las acciones del sector en lo relativo a los servicios de infraestructura sanitaria básica y control y preservación de los recursos hídricos y del medio ambiente. Por otra parte, no se cuenta con sistemas nacionales de información que permitan la formulación y definición de políticas de desarrollo del sector. La información disponible es insuficiente, dispersa, desactualizada y poco confiable.

Sumado a ello, se observa carencia de recursos humanos profesionales y técnicos capacitados adecuadamente, junto a un exceso de personal auxiliar y administrativo, con lo que el número de empleados por suscriptor es más alto que los valores recomendados. La misma carencia de los sistemas de información hace difícil identificar con certeza el número y la especialización del personal que actualmente trabaja en el sector.

En general todos los sistemas comerciales, operacionales, administrativos y financieros de las entidades operadoras de los servicios están en situación crítica, con bajos índices de eficiencia en la medición, facturación y cobranza de los servicios.

La capacidad inversora del subsector todavía es muy dependiente de los subsidios de los gobiernos y, en algunos países, sucede lo mismo con los gastos corrientes.

Las empresas e instituciones del sector operan con grandes déficit financieros por:

- a) Deficiencias en los sistemas de comercialización, reflejadas en un alta cartera morosa, y facturación no actualizada.
- b) Grandes pérdidas físicas de agua en los sistemas, con porcentajes superiores al 50%, cuando el estándar internacional de referencia indica un porcentaje admisible cercano al 20%.
- c) Tarifas inadecuadas que no contemplan los gastos de operación y mantenimiento, y mucho menos de reinversión y expansión del servicio.

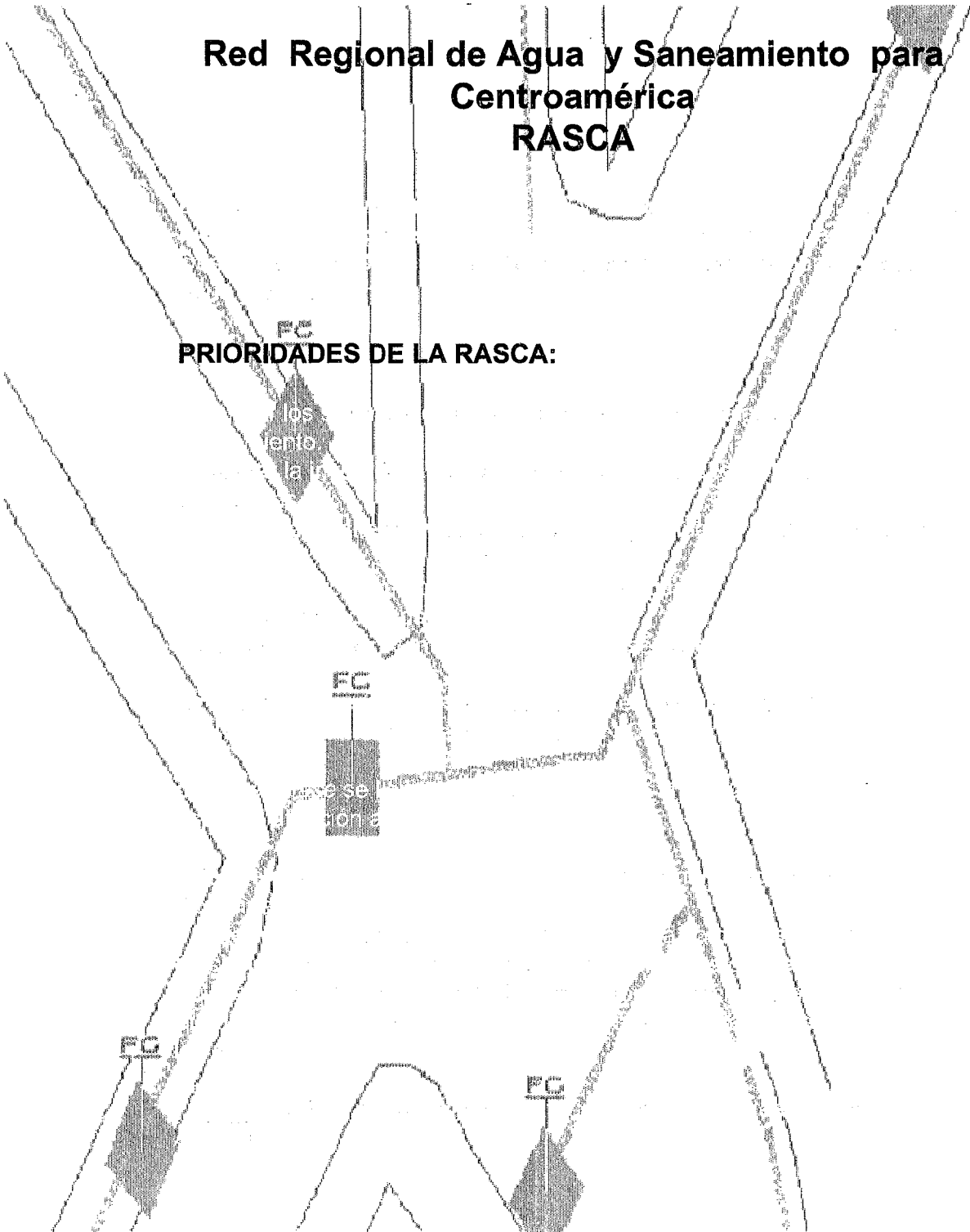
En las áreas rurales existe una gran cantidad de organizaciones que trabajan descoordinadamente sin definir metodologías ni estrategias comunes que facilitarían la participación comunitaria en la planificación, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento. Precisamente en esta participación se fundamenta la sostenibilidad del sector en el medio rural. Es oportuno mencionar los esfuerzos que está realizando la Red Regional de Agua y Saneamiento para Centroamérica (RASCA) en cuatro países de la subregión, a fin de proporcionar soluciones a la problemática del sector en las zonas rurales.

Los países no tienen definidas claramente las políticas de inversión y recuperación, estructuras tarifarias, establecimiento de subsidios a sectores marginales y otros aspectos relacionados con el suministro de servicios de agua potable y saneamiento. Dentro del proceso de modernización del Estado en el que los gobiernos de la subregión vienen trabajando, se espera que estas definiciones se vayan incorporando.

Recuadro 1

Red Regional de Agua y Saneamiento para Centroamérica RASCA

PRIORIDADES DE LA RASCA:



El desafío más significativo reside en la transformación del sector, ante la necesidad de mejorar y ampliar el servicio, por una parte, y ante la búsqueda de mayor eficiencia técnica, administrativa y financiera, por otra. Esto ha llevado a fomentar la participación del sector privado para reducir los rezagos existentes en los servicios.

Recuadro 2

PRINCIPALES PROBLEMAS PRESENTES EN EL SECTOR

- Bajos niveles de cobertura real.
- Crecimiento alto y desordenado de las ciudades.
- Debilidad del sistema institucional.
- Sistema financiero débil.
- Frecuente rotación del personal directivo y técnico.
- Deficiente manejo de los recursos hídricos.
- Falta de programas de preservación de los recursos hídricos.
- Deficiente operación, mantenimiento y rehabilitación de sistemas con grandes pérdidas de agua.
- Bajos niveles tarifarios que no cubren los gastos de operación, mantenimiento y reposición.
- Ausencia de sistemas de información adecuados para la toma de decisiones.
- Mínima aplicación de tecnologías apropiadas a la realidad de los países.
- Falta de educación sanitaria y ambiental en los usuarios.
- Mínima participación de la comunidad en la solución de los problemas de agua potable y saneamiento.

3. Desafíos, obstáculos y restricciones principales que afectan a la expansión del sector

El proceso de modernización y crecimiento del sector, cuyo objetivo consiste en atender las necesidades de la población en la provisión sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento, afronta diversos obstáculos que se han clasificado atendiendo a su naturaleza, como sigue:

a) **Legales.** Las legislaciones inadecuadas dificultan la implantación de nuevos modelos de desarrollo.

b) **Políticas.** La decisión política, expresada mediante un apoyo real, efectivo y continuado, no siempre ha estado presente para favorecer la modernización del sector. Asimismo, la ausencia de políticas coherentes ha limitado su mejoramiento.

La conjunción de funciones de rectoría, regulación y operación en una única entidad se ha identificado como uno de los problemas fundamentales que impiden el mejor funcionamiento de los sectores de servicios públicos domiciliarios.

c) **Institucionales.** La modernización ha tenido avances limitados merced a una débil capacidad empresarial, la escasa continuidad en la gestión, el acceso restringido a tecnología de

punta y a estructuras organizativas apropiadas, sistemas de información obsoletos y una marcada resistencia al cambio.

d) Financieros. Además de las limitaciones señaladas, sobresalen esquemas financieros de planificación inadecuados, restricciones de la banca multilateral y la ausencia de incentivos para la inversión privada.

III. EL CAPRE

1. Organización actual y funciones

El CAPRE fue creado en mayo de 1979 ⁸ como un organismo dedicado a colaborar en “garantizar el abastecimiento de agua potable y los servicios de saneamiento para todos los habitantes de la subregión centroamericana, Panamá y República Dominicana, así como cualquier otro país que se integre posteriormente”. ⁹

Los objetivos específicos del CAPRE incluyen fortalecer de forma permanente a sus instituciones miembros en materia de agua potable y saneamiento, para que cumplan sus metas; propiciar, coordinar e integrar toda gestión de cooperación entre sus miembros, en materias de su competencia; lograr una colaboración horizontal permanente y una fuerte identificación de sus miembros, afiliados y cooperantes; promover y desarrollar la investigación de todos los aspectos científicos, técnicos y económicos, técnico-administrativo y jurídicos referentes al suministro de agua potable y al saneamiento y lograr el financiamiento sostenible mediante contribuciones y actividades comerciales.

Es claro que estos objetivos son bastante amplios, por lo que era necesaria una institucionalidad fuerte para su consecución, que logró materializar de manera limitada.

Para el cumplimiento de estos objetivos el CAPRE acordó una gama muy amplia de funciones incluyendo las siguientes (véase el anexo VII).

a) Contribuir en la formulación de directrices para la elaboración de los planes de las instituciones miembros y afiliadas; coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades. Además, promover un sistema de información para el cumplimiento de sus objetivos, orientados a apoyar la planificación y la toma de decisiones.

b) Promover la obtención de financiamiento y crear mecanismos de financiación, que le permitan cumplir con sus objetivos.

c) Integrar los esfuerzos de sus miembros y afiliados para lograr fortaleza regional frente al exterior y suscribir convenios entre los países miembros o afiliados y organismos internacionales, intergubernamentales y similares.

d) Colaborar en la identificación de los recursos existentes y en la obtención de los necesarios en los países miembros y afiliados para hacer operativos los planes.

⁸ Posteriormente, en octubre de 1989 se firmó un Pacto Constitutivo en virtud del cual obtuvo la personería jurídica de entidad pública internacional.

⁹ Véase CAPRE (1994), *Reglamento Aprobado*.

e) Fomentar el desarrollo del recurso humano mediante la capacitación y promoción de profesionales y técnicos que puedan desempeñarse como consultores en actividades dentro o fuera de la subregión.

f) Apoyar el desarrollo tecnológico y científico, racionalizando el uso de los recursos, ampliando la cobertura de los servicios a todos los habitantes de los países miembros y afiliados.

g) Fomentar el desarrollo institucional entre sus miembros y afiliados, con el fin de obtener una adaptación administrativa y funcional adecuada a las circunstancias y condiciones prevaletentes.

h) Promover programas de protección de los recursos hídricos y control de la contaminación de las aguas, y preparar programas de prevención de desastres y de cooperación entre sus miembros y afiliados.

i) Propiciar la sensibilización de los pueblos, así como de los organismos involucrados, sobre la prioridad y relevancia del recurso hídrico.

j) Dictar normas técnicas regionales de estandarización de equipos, repuestos y materiales para facilitar el intercambio entre los miembros y afiliados del CAPRE; dictar normas técnicas de control de calidad de productos en materia de agua potable y saneamiento, y fomentar, desarrollar y ejecutar los programas de control de pérdidas.

k) Impulsar vigorosamente la estructuración y organización de la Comisión y Dirección Ejecutivas. Además, realizar actividades comerciales en interés de sus miembros y afiliados sin fines de lucro. A tal efecto, la Dirección Ejecutiva establecerá un sistema de contabilidad comercial con una auditoría externa anual.

Es obvio que la amplitud de estas funciones propició que algunas importantes de ellas no fueran realizadas cabalmente, lo que afectó a su posterior desarrollo y a sus posibilidades de incidir en las mejoras del sector de agua potable y saneamiento. De hecho, la gran cantidad de funciones superó con creces las posibilidades de ejecución de los órganos del CAPRE, ya que en el ánimo de querer cumplir plenamente no se tuvieron en cuenta las limitaciones evidentes de la institución, con el consecuente e inevitable desfase entre las expectativas creadas y los logros.

El reglamento del CAPRE, aprobado en noviembre de 1991, establece tres niveles organizativos:

a) El Comité Coordinador Regional, (CCR) es el órgano superior de decisión, integrado por las máximas autoridades de los países miembros. Es apoyado en su gestión por una Comisión Ejecutiva integrada por tres países, que controla la ejecución de planes y acuerdos del CCR y las funciones de la Dirección Ejecutiva.

b) El nivel ejecutivo regional, que comprende una Dirección Ejecutiva, responsable de promover y ejecutar los acuerdos, del CCR y las demás funciones del CAPRE; y ocho comités técnicos regionales (véase el anexo VIII) especializados en áreas de trabajo prioritarias y responsables de proponer soluciones técnicas a problemas del sector de agua potable y saneamiento.

c) El nivel ejecutivo nacional, formado por las direcciones adjuntas, órganos establecidos por cada entidad rectora nacional del sector de agua potable y saneamiento con el objeto de apoyar y coordinar la ejecución de los programas de trabajo del CAPRE; y, por último, los comités técnicos nacionales, integrados por las instituciones del país relacionadas con el tema particular de trabajo de cada comité, encargados de proponer soluciones técnicas y promover su ejecución.

Aunque nunca se establecieron, la organización del CAPRE contempla las asociaciones nacionales, organismos afiliados integrados por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas relacionadas con el sector.

Con esta estructura compleja interactúan agencias de cooperación bilateral y organismos regionales. La OPS participó activamente en el inicio y la consolidación del CAPRE. La cooperación alemana —GTZ— ha sido decisiva a lo largo de la vida del organismo, ya que financió parte considerable de las asesorías técnicas y de las actividades de capacitación, y promovió la cooperación horizontal entre países y entre regiones, particularmente con la ANDESAPA. Su presencia fue tan importante que pareció que a veces fuera un limitante para la participación de otros donantes.

2. Desempeño reciente

a) Cumplimiento general de mandatos y funciones

En general, el CAPRE ha cumplido sus funciones a lo largo de sus veinte años de existencia. En este informe, como en otros trabajos,¹⁰ se reconoce su aporte en el campo del agua y saneamiento. Destaca el valor de sus consultorías, el servicio de información y las actividades de capacitación ejecutadas. Asimismo, es reconocido el apoyo del gobierno alemán, por medio de la GTZ, a estas actividades.

En particular, el organismo ha contribuido con sus asesorías, actividades de capacitación y cooperación técnica horizontal al objetivo de reducir las pérdidas físicas y financieras de las empresas, al mejoramiento de la calidad del agua, y a la modernización del sector. La capacitación en diferentes áreas ha alcanzado a un importante número de profesionales. Además, el CAPRE participó activamente en la estandarización de normas para insumos y productos del sector y ha propiciado la cooperación horizontal y el intercambio de experiencias entre los países de Centroamérica y los andinos.

Durante los últimos años se debilitó el desempeño del CAPRE debido a problemas institucionales, a que mantuvo agendas no prioritarias para las empresas, y a la expansión de sus actividades, particularmente al intensificar acciones de representación, intercambio y coordinación con otros organismos regionales y países amigos, en un contexto de recursos de personal y financieros limitados.

¹⁰ Véase CEPAL/BID (1998), *La integración centroamericana y la institucionalidad regional*, México, febrero.

En efecto, la Dirección Ejecutiva (DE) y las otras instancias del CAPRE registraron una demanda amplia de actividades y tareas por parte de donantes y terceros. Ello se sumó, en el caso de la DE, a las propias y diversas iniciativas. Así, con una capacidad muy limitada de recursos humanos, se dificultó el cumplimiento de las prioridades y mandatos de la organización, y se acentuó la tendencia a distanciar la agenda del CAPRE de las prioridades de las entidades de agua potable y saneamiento.

Además, las restricciones financieras, junto a la disminución en los montos disponibles procedentes de cooperación, no fueron acompañadas por una revisión y concentración de las agendas, con lo cual los planes operativos se cumplían de forma aislada y, de por sí, limitada. De hecho, un informe de avance del proyecto GTZ-CAPRE recomendó a la GTZ una concentración en las prioridades absolutas con máximo impacto, en vista de los recortes presupuestarios anuales.¹¹

Por problemas conocidos, la DE y el Centro de Documentación no están en funcionamiento; aun siendo la primera vital para las actividades del CAPRE; el segundo podría jugar un papel valioso en el intercambio de información técnica y de modernización sectorial entre países y organismos.

b) Funcionamiento particular de los diferentes niveles

Aunque esta organización ha seguido prestando útiles servicios al sector, en los últimos años el funcionamiento de los diferentes niveles del CAPRE se ha debilitado. En el organigrama actual se aprecia una complejidad de órganos y funciones que demandan muchos recursos humanos y materiales que no están disponibles (véase el anexo IX). En especial, los comités técnicos regionales han tenido reuniones muy esporádicas y, salvo algunas excepciones, el cumplimiento de los planes de trabajo anuales ha sido mínimo. Convendría simplificar tanto las tareas programadas como las diferentes instancias y niveles de organización, para hacer más operativo al organismo.

i) El Comité Coordinador Regional. Los temas propuestos para las agendas del CCR se centraban fundamentalmente en el funcionamiento operativo del CAPRE, de forma que se dejaba escapar la oportunidad de tratar temas de profundidad y prioritarios para el sector. Esto tuvo como consecuencia que no siempre se lograra reunir el Comité con una periodicidad adecuada y se delegara la representación en personal sin poder de decisión. La supervisión del CCR sobre la Comisión Ejecutiva y sobre la Dirección Ejecutiva no ha sido suficiente. Como se ha dicho, se insiste en la conveniencia de una mayor periodicidad en sus reuniones y de ampliar su papel de foro de discusión de posibles políticas.

Pese a que esta posibilidad se contempla en sus estatutos, el CAPRE no amplió su número de miembros incorporando otras entidades municipales, empresas mixtas y organismos no gubernamentales asociados al sector, situación que restó fuerza y representatividad al CCR y a la organización en su conjunto. El marco de discusión podría haberse enriquecido con la experiencia de descentralización de algunos países y, adicionalmente, contar con más recursos para su funcionamiento.

¹¹ Promoción de CAPRE/ANDESAPA y sus miembros. Informe de avance, julio de 1997-julio de 1998.

ii) La Reunión de Directores Adjuntos podría ser un mecanismo muy útil para el funcionamiento del CAPRE, ya que en ella se delegaría parte de las funciones que ejecuta el CCR. En la práctica, como se ha reiterado, las diferencias entre las prioridades del CAPRE y de la cooperación internacional con respecto a los planes de trabajo de las empresas del sector provocaron que los directores adjuntos hayan tenido que agregar una función más a sus agendas de trabajo normales, para poder cumplir en parte los planes de trabajo acordados en el seno del CAPRE. Ello se manifestó en una aparente menor atención de varias direcciones adjuntas a los temas del CAPRE.

iii) La Comisión Ejecutiva. Se reunió con una periodicidad inferior a la deseable. Su integración no permite una representación adecuada de todos los miembros del CAPRE. Convendría introducir un mecanismo más ágil y que participara activamente en aprobar los programas de trabajo de los comités, los presupuestos respectivos y los informes de labores y financieros semestrales.

iv) La Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva ha jugado un papel importante en el funcionamiento del CAPRE. Durante un largo período contó con un apoyo significativo (profesionales, personal auxiliar y equipo) del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) de Costa Rica.

Sin embargo, en varias ocasiones, la Dirección tuvo un exceso de autonomía en su agenda y funcionamiento, lo cual la distanció de las prioridades de las instituciones superiores de agua potable y saneamiento, y desestimuló parcialmente la participación de éstas en las actividades promovidas por el CAPRE. Sus planes de trabajo no siempre se adaptaban a los presupuestos, ni se consolidaban en un solo instrumento las actividades a realizarse tanto con fondos de los países miembros como con recursos de cooperación externa. Algunas veces, en situaciones de conflicto, la Dirección Ejecutiva llegó a incidir desfavorablemente en el funcionamiento del CCR, tomando partido en las mismas.

Hubo casos en que la relación entre la oficina de la Dirección Ejecutiva y los representantes de los países se debilitó. Esto dificultó la cooperación técnica y el buen funcionamiento de los diferentes comités y provocó cierto desinterés en la participación de algunos países.

En ocasiones, los cambios de administración en el país sede han influido negativamente en el desempeño de la Dirección. Durante el último año el retiro del apoyo nacional en personal y equipo a la oficina de la Dirección Ejecutiva limitó su funcionamiento y repercutió negativamente en el desempeño general de las diversas instancias del CAPRE. De hecho, la Dirección Ejecutiva dejó de operar a principios de 1999.

Los Comités Técnicos Regionales (CTR). Los CTR constituyen instancias clave en el funcionamiento del CAPRE; una parte importante de las labores de capacitación técnica y asesoría se llevan a cabo a través de ellos. En algunos casos se constató su debilidad y la necesidad de velar por el cumplimiento de sus agendas y de su proyección en el nivel nacional.

En muchas ocasiones han funcionado irregularmente con escaso apoyo técnico y orientación por parte de la Dirección Ejecutiva del CAPRE y de asesorías de corto plazo. En otros casos expresan que sus prioridades no son respetadas al momento de recibir la cooperación técnica. Se

informó que el Comité Regional de Calidad de Agua se ha reunido sólo en una ocasión en los últimos dos años.¹²

El Comité Técnico Regional sobre Control de Pérdidas tuvo poca actividad en 1996-1997. El seguimiento dado por la Dirección Ejecutiva fue reducido. En ocasiones las prioridades de los comités no fueron incluidas en las asesorías.

Por otra parte, el CAPRE, por mandato del Consejo de Ministros de Salud,¹³ se convirtió en 1993 en el rector y coordinador del sector de agua potable y saneamiento para la subregión. Esta función no ha podido ser cumplida cabalmente por dos razones. En primer lugar, los planes de trabajo, que en su momento pudieron atender las necesidades nacionales, no se adecuaron a las nuevas tendencias e intereses de los miembros y de los países; por el contrario, se ha trabajado en temas adicionales a las actividades principales de las organizaciones y, en cierta medida, provenientes de los intereses temáticos de los organismos de cooperación. En segundo lugar, desde mediados de los años noventa la Dirección Ejecutiva del CAPRE disminuyó su capacidad técnica, en parte por restricciones presupuestarias de las agencias de cooperación, y en parte por una debilidad institucional que no le permitió alcanzar un grado de autonomía y de sostenibilidad económica, en los momentos en que su nuevo papel exigía su fortalecimiento; ello limitó su capacidad propositiva ante el CCR.

El CAPRE forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como institución especializada en el sector de agua potable y saneamiento y ha mantenido relaciones con la Secretaría General (SG) del SICA. A partir de diciembre de 1998 la SG ha tenido una participación activa en el CAPRE, particularmente en el ámbito institucional. Asimismo, el CAPRE ha interactuado con otros organismos regionales tales como el Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH).

3. Fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades del CAPRE

a) Debilidades

El análisis y las diversas entrevistas a expertos funcionarios del sector resaltaron varias debilidades de la estructura y el funcionamiento del CAPRE, que tendrían que ser superadas por el organismo para cumplir cabalmente con las tareas que demanda el sector de agua potable y saneamiento de la subregión, en el contexto de la mayor demanda por servicios eficientes y de la modernización en curso.

i) *Dependencia financiera.* Una de las debilidades del CAPRE ha sido su gestión económica que no le ha permitido consolidar el funcionamiento de su Dirección Ejecutiva a partir de una base financiera propia y sostenida. En general, la entidad ha descansado en el apoyo

¹² Según el Reglamento, los comités se deberían reunir ordinariamente al menos dos veces por año. En algunos países los comités nacionales funcionan de forma muy irregular y sin apoyo sostenido por parte de la Dirección Ejecutiva.

¹³ Véase, CEPAL/BID (1998), *op.cit.*

importante del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a la DE, en la cooperación alemana para las actividades de capacitación y asesoría y en el pago de las cuotas de los miembros, que ha contribuido a los gastos de operación del CCR y de la DE.

En 1997 y 1998 la situación financiera de la Dirección Ejecutiva del CAPRE fue deficitaria, sobre todo al haberse presentado atrasos en los pagos de cuotas por parte de las instituciones miembros. Además, la gestión no fue adecuada, ya que los gastos administrativos se incrementaron y se generaron déficit elevados, equivalentes al 26% de los ingresos en 1998 (véase el anexo X).

Lo anterior se ha reflejado en una acumulación de la deuda de la institución, que últimamente no ha podido ser honrada. Parte de esa mora, no negociada con la GTZ, puede llegar a afectar a las relaciones de cooperación externa bilateral en el corto plazo.

Por lo tanto, la escasa autonomía financiera del organismo lo ha limitado y ha influido en su capacidad de respuesta frente a las tendencias transformadoras que está experimentando el sector de agua potable y saneamiento.

ii) Consolidación institucional. Durante 20 años de existencia el CAPRE no se ha consolidado como una institución capaz de responder a los crecientes desafíos y transformaciones del sector de agua potable y saneamiento. Pese a sus logros importantes en asesorías y capacitación, no logró afianzar sus instancias organizativas ni, en la práctica, su función de institución especializada del sector para la subregión. En la actualidad no cuenta con la infraestructura técnica mínima necesaria, y sus activos son muy reducidos.

Esta debilidad ha limitado su rol en la modernización del sector, lo cual ha permitido que actores financieros con menor experiencia en el área ocupen el espacio de asesoría y capacitación a las empresas y gobiernos que el CAPRE debiera cubrir por su función y trayectoria. Como se mencionó, aunque sus estatutos se lo permitían, no amplió el número de miembros incorporando a otras entidades municipales, organizaciones no gubernamentales y otras agencias interesadas en el sector, que le hubieran brindado mayor representatividad y fortaleza institucional.

iii) Dependencia de una sola fuente de cooperación externa. En cierta medida, la relación estrecha con GTZ no estimuló los contactos del organismo con otras fuentes de cooperación bilateral y multilateral, aunque se presentaron intentos en este sentido. Esta dependencia generó una imagen del CAPRE como un proyecto de la cooperación y no como una organización independiente, con las implicaciones que ello conlleva, especialmente en lo relativo a la injerencia en los asuntos internos de la institución. Por otra parte, no se propició un esquema operativo que permitiera una administración general de los recursos de un proyecto general por parte del CAPRE, como sucede en otras organizaciones internacionales, sino que se trabajaba conforme a esquemas de actividades puntuales y variadas.

iv) Agenda propia con limitada relación con las prioridades de las empresas. Esto condujo a que el CAPRE, particularmente la DE, realizara actividades sin seguir los instructivos de las siete gerencias de las empresas. Esto se expresó posteriormente en cierto "desinterés" de las empresas por las actividades del organismo. Este desinterés y la "falta de tiempo" para llevar a cabo las actividades acordadas por los comités no son más que el reflejo de la no identificación de aquéllas con las prioridades de las empresas.

v) Escaso seguimiento de la ejecución de planes. Los planes no eran discutidos en profundidad. Se constató una limitada “veeduría” de las actividades realizadas con pocos informes de supervisión, evaluación y seguimiento de los planes anuales operativos. Más limitadas aún fueron las acciones correctivas tomadas y la supervisión de éstas. Ello explica que no se corrigiera tiempo atrás la tendencia a una separación entre las prioridades del CAPRE y las de los entes de agua potable y saneamiento.

vi) Escasa difusión de los resultados de la capacitación. Uno de los logros del CAPRE fue la capacitación de profesionales y técnicos del sector. Este éxito se vio restringido porque los efectos de la capacitación en general se limitaron a los participantes de los cursos y no se difundió a las instituciones. Más aún, la diferencia en prioridades, en el último tiempo, restó trascendencia a la capacitación interna de las empresas.

vii) Los estatutos definen una organización regional y nacional compleja y poco efectiva. El funcionamiento de los comités regionales y nacionales en general no fue tan efectivo, lo que se agudizó en épocas de crisis de la Dirección Ejecutiva. La limitada comunicación entre los comités y la DE y el problema señalado de las diferentes prioridades afectaron al funcionamiento de varios de ellos.

viii) Ante la actual crisis, el CAPRE requiere especial atención del SICA. La Secretaría General del SICA se encuentra en una importante etapa de consolidación. La Dirección de Integración Social comienza a operar. La agenda de la SG-SICA es amplia, acorde con los desafíos de Centroamérica. Esto podría dificultar la atención de la SG-SICA al funcionamiento de la DE y del CAPRE en general.

ix) Por último, el CAPRE no ha logrado ampliar sus relaciones en el sector. En efecto, como órgano rector el CAPRE debería tener relaciones de cooperación con otras entidades y agrupaciones, como la Reunión Especial del Sector Salud de Centroamérica (RESSCA) y la RASCA, que aglutinan a ministros de salud y a agencias cooperantes, organismos no gubernamentales y entidades de gobiernos que laboran en el sector de agua potable y saneamiento.

b) Amenazas

La investigación detectó un conjunto de amenazas para el funcionamiento del CAPRE, que evidentemente están relacionadas con algunas de las debilidades mencionadas y presentan serios desafíos a la operación efectiva del organismo.

Proliferación de organismos regionales en el tema de agua potable y saneamiento. Esta situación tiende a diluir los esfuerzos sectoriales, a duplicar las acciones, a obstaculizar la cooperación regional y, en general, a limitar los objetivos y las tareas del CAPRE. En ocasiones, los esfuerzos por ordenar el sector concluyen en proponer una “nueva instancia institucional” para coordinar las existentes, con la consiguiente complicación organizativa.

Vinculado con lo anterior, se presenta cierta dispersión de la cooperación técnica internacional, que a veces refuerza la falta de coordinación y de tratamiento integral de los problemas, y contribuye a dificultar la prestación adecuada de servicios. Cuando la cooperación

tiende a interferir en decisiones regionales complica aún más este panorama y, en casos como el CAPRE, afecta a su crecimiento.

Dificultad para consolidar el liderazgo técnico del CAPRE. Esto es observable en dos circunstancias: la debilidad actual del organismo y la mencionada dispersión en el sector. De no contarse con la participación activa e interesada de los directivos de las empresas de agua potable y de la Secretaría General del SICA, la consolidación del CAPRE será muy lenta y difícil.

Falta de oportunidad en los temas que impulsa. El comité ha dejado de lado cuestiones cruciales para la modernización del sector. Para el caso, es evidente el aporte que podría hacer en el análisis de la privatización, descentralización y regulación de los servicios. El CAPRE podría fomentar el intercambio de información y de experiencias en estos temas.

El modelo actual de gestión y de financiamiento no permite un adecuado funcionamiento del CAPRE y limita su desarrollo y su capacidad de respuesta a los desafíos de la competitividad y de la modernización. Así, pierde relevancia para los diferentes actores del sector, y aun podría perderla ante las más altas autoridades de las empresas de agua potable y saneamiento.

c) Fortalezas

Luego de 20 años de actuación el CAPRE ha logrado importantes contribuciones en materia de agua potable y saneamiento en los países del Istmo Centroamericano y la República Dominicana, particularmente en las empresas del sector, no obstante las debilidades mencionadas.

En general se constató la importancia e imagen que mantiene el CAPRE. Se aprecian varias fortalezas del organismo, reconocidas por diversos funcionarios y actores del sector:

Capacitación y asesorías. Se reconocen avances notorios en este terreno, especialmente en los temas de calidad del agua, normas técnicas y control de pérdidas. Estas capacidades del CAPRE podrían aplicarse a los programas prioritarios de las empresas y de otros agentes relacionados con la provisión de servicios de agua potable y saneamiento.

Asimismo, es altamente apreciada *la cooperación horizontal* entre empresas y regiones y el mantener un foro directivo y técnico de intercambio de experiencias. Ello podría significar ventajas para las empresas y otras entidades del sector a la hora de negociar con organismos financieros, empresas extranjeras y entidades de cooperación, puesto que se conocerían anticipadamente experiencias de otros países y regiones.

El CAPRE es la institución especializada y coordinadora del sector de agua potable y saneamiento por decisión de los ministros de salud y forma parte del SICA. Por ello tiene un fuerte potencial de coordinación intrasectorial e intersectorial. Es capaz de aportar su experiencia, información y conocimientos a otros miembros relativamente nuevos del sector.

El CAPRE puede ser un agente de cambio en la modernización del sector. En general las empresas reconocen este importante papel. Su amplia experiencia, su capacidad de convocatoria de

niveles dirigentes y su reconocimiento técnico, son un potencial útil para contribuir a clarificar la participación de las empresas y otros entes normativos y reguladores en las tendencias modernizadoras.

d) Oportunidades

El sector de agua potable y saneamiento se encuentra inmerso en fuertes corrientes de cambio y transformación productiva. En este contexto, en el ámbito de acción potencial del CAPRE se presentan varias oportunidades que un organismo consolidado podrá aprovechar en beneficio de la subregión.

La prioridad otorgada por los Presidentes del Istmo y los ministros de salud al manejo integrado del agua volvió a poner en un primer plano las actividades del sector de agua potable y saneamiento. Ello implica una atención especial a la cobertura de los servicios y al recurso como vector de enfermedades. La decisión política impulsará nuevas modalidades institucionales que permitan aumentar las inversiones y mejorar la calidad del agua.

La integración centroamericana avanza con la decisión de los Presidentes de fortalecer la dimensión institucional del proceso, en particular la Secretaría General unificada del SICA. Este impulso favorece a los organismos regionales que, como el CAPRE, han venido realizando tareas de cooperación técnica entre países. En esta perspectiva, la entidad ejecutiva del CAPRE tendría la oportunidad de apoyar las tareas de la SG-SICA formulando propuestas de políticas regionales vinculadas a la normalización y a la regulación del sector.

Las nuevas tendencias de descentralización, municipalización, privatización y separación de funciones reguladoras, normativas y operadoras, representan oportunidades para el CAPRE. Son áreas de acción posibles que pueden aprovecharse mediante asesorías, formación profesional y promoción de la cooperación horizontal. La experiencia del organismo en estas materias podrá facilitar su acceso a estas tendencias para conseguir una mayor y más eficiente cobertura de servicios de agua potable y saneamiento.

En este mismo sentido, la apertura y globalización de las economías de la subregión facilita la adopción de nuevas tecnologías en tratamiento de aguas residuales, *software* comercial y financiero, control de pérdidas y sistemas de información geográfica.

La participación del sector privado conlleva nuevos enfoques y tecnologías. El CAPRE puede contribuir a difundir estas tecnologías adaptadas a las necesidades de los entes operadores, partiendo de su experiencia en algunos de estos campos.

En general, en la subregión se han aprobado nuevos marcos legales y nuevos enfoques que integran los aspectos ambientales con los de agua y saneamiento. La participación del CAPRE dentro del SICA facilitará su implementación y el intercambio y, en su caso, la armonización de los marcos legales de los países.

Por último, la cooperación internacional mantiene su interés en el sector y en la subregión. Organismos como el CAPRE pueden llegar a ser catalíticos e interlocutores efectivos frente a la cooperación internacional y bilateral, al llevar a cabo la agenda prioritaria de las entidades operadoras y reguladoras y convenir acuerdos internacionales para el apoyo a la misma. Esto podría disminuir la dispersión de esfuerzos de cooperación o el énfasis en agendas que no se adaptan a las prioridades regionales.

IV. TENDENCIAS DE CAMBIO EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE EL CAPRE

1. Las empresas prestadoras del servicio

La prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la subregión de los países que integran el CAPRE recae en las siguientes instituciones:

- a) Entidades autónomas nacionales
- b) Empresas de servicios públicos municipales
- c) Municipalidades
- d) Juntas comunitarias o asociaciones de vecinos
- e) Organizaciones no gubernamentales

En la mayoría de los países, un porcentaje importante de sistemas (entre 40% y 80%) es operado por las entidades autónomas nacionales.

En **Costa Rica**, la entidad autónoma nacional que presta el servicio de acueducto y saneamiento aproximadamente a 50% de los municipios es el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA); el resto de los municipios es atendido por empresas públicas municipales como la Empresa Pública de Heredia S.A., que presta el servicio de acueducto y alcantarillado (adicionalmente el servicio de energía, caso excepcional en la subregión) a la municipalidad de Heredia y tres cantones más; o es atendido directamente por las municipalidades a través de oficinas adscritas a la administración municipal o por juntas de vecinos u organizaciones no gubernamentales.

En **El Salvador**, la entidad autónoma nacional es la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), que atiende a 181 municipios con servicio de acueducto y a 82 municipios con alcantarillado sanitario, de un total de 262. De los municipios atendidos por ANDA, un 57% corresponde al Área Metropolitana de San Salvador, un 10% a la Subregión Oriental, un 19% a la Subregión Central y el resto a la Subregión Occidental. En los municipios restantes, las propias municipalidades son las encargadas de la prestación directa de los servicios, directamente o a través del Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural a cargo del Ministerio de Salud Pública.

En **Guatemala**, por el contrario, la prestación de los servicios ha estado a cargo de las municipalidades, ya sea directamente o a través de empresas de servicios públicos del orden municipal. Sobresale el caso de la Empresa de Agua Potable de Guatemala (EMPAGUA), que atiende el servicio de la ciudad de Guatemala.

El Instituto de Fomento Municipal (INFOM), que desde 1957 ha tenido como objetivo la promoción del progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a los gobiernos locales, es la entidad de enlace entre el gobierno central y los más de 330 municipios del país, excluyendo a la ciudad de Guatemala. Ha sido la fuente de financiamiento del sector; mediante un proceso de reestructuración, ha asumido las funciones que tuvo la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales (UNEPAR), para la provisión del servicio en las zonas rurales y municipalidades pequeñas.

Es importante destacar que en el último año se ha estructurado un proyecto metodológico único que permite el desarrollo de proyectos de acueducto y saneamiento en las áreas rurales, teniendo en cuenta la participación directa de las comunidades y financiando, ya sea total o parcialmente, las inversiones a realizar. Esta metodología es producto de la conjunción de propuestas que sobre el tema trabajaron el INFOM, la OPS y los fondos especiales, tales como el Fondo de Inversión Social (FIS) y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ).

En el caso de **Honduras**, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) atiende el servicio de acueducto al 65 % de la población con conexiones domiciliarias (incluyendo la ciudad capital, Tegucigalpa) y opera únicamente el sistema de alcantarillado de la capital. La segunda ciudad del país, San Pedro Sula, cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado provisto por la División Metropolitana de Acueducto y Alcantarillado (DIMA); igualmente, en otras municipalidades como Puerto Cortés, el servicio es prestado directamente por las alcaldías.

En **Nicaragua**, después de una transformación en el sector implementada en 1998, el servicio de agua potable y saneamiento es prestado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) en todo el país, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Antes de la transformación, la entidad encargada era el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA).

En la actualidad, el sector de agua potable y saneamiento en Nicaragua se encuentra en una etapa de transformación cuyo objetivo consiste en hacer más efectivas, dinámicas y funcionales sus estructuras para la mejora de los servicios. El sector tiene ahora una estructura piramidal, con tres entes funcionales que son:

a) La Comisión Nacional del sector de agua potable y saneamiento, que tiene bajo su responsabilidad la definición de políticas, la planificación indicativa y la coordinación sectorial.

b) El Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), que tiene a su cargo la reglamentación y la aplicación de normas, tarifas y la defensa del consumidor o cliente. Por lo tanto es el encargado de la regulación y fiscalización en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en todo el país.

c) La empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) es la institución responsable de la prestación, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillados sanitarios en todo el país. También tiene a su cargo la población rural concentrada.

El resto de la población de las zonas rurales, que supera el millón y medio de habitantes, es atendida precariamente por las municipalidades con la colaboración y el apoyo de ONG, el Ministerio de Salud (a través de los SILAIS), organizaciones nacionales e internacionales y las propias comunidades.

En **Panamá**, la entidad nacional encargada de la prestación de los servicios es el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con cobertura nacional para municipios o cascos urbanos con más de 1 500 habitantes. El Ministerio de Salud se encarga de la construcción —ya sea directamente o a través de contratos—, de los sistemas de acueducto para poblaciones menores, los cuales son entregados directamente a las juntas vecinales para su administración y operación. Solamente existen tres municipios, en sus cascos urbanos, que administran directamente el servicio, resaltando el éxito del municipio de Boquete. La Comisión del Canal suministra agua en bloque al IDAAN para el abastecimiento de la ciudad de Panamá.

En la **República Dominicana** la institución autónoma nacional es el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), responsable del abastecimiento de agua y saneamiento de todos los municipios del país y de las áreas rurales, con excepción de Santo Domingo, Santiago, Moca y la Romana. Los sistemas de Santo Domingo y de las poblaciones ubicadas en su área metropolitana son atendidos por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); por su parte, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) atiende los servicios de la ciudad de Santiago y las poblaciones en su área de influencia; en 1997 se creó la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca, que cubre el servicio al municipio de Moca y, en 1998, la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (CORAAROM), para la zona de La Romana.

A nivel regional, principalmente en Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua se han realizado trabajos mancomunados de algunas organizaciones, integradas a manera de red, que promueven proyectos de desarrollo y transferencias de tecnología apropiada para brindar los servicios de agua potable y saneamiento, sobre todo en el sector rural y en las zonas urbanas marginadas.

Esta red, denominada Red Regional de Agua y Saneamiento para Centroamérica (RASCA), cuenta con la participación de entidades gubernamentales, empresas prestadoras de servicios públicos, agencias internacionales de cooperación y organismos no gubernamentales

La RASCA está coordinada a nivel subregional por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Honduras y tiene coordinadores nacionales en diferentes entidades.

En El Salvador, la coordinación está a cargo de la organización no gubernamental CARE, y cuenta con la participación, entre otros, del Ministerio de Salud, de ANDA (entidad que ha colaborado con la logística de apoyo), la Agencia de Cooperación Suiza (COSUDE), el UNICEF, la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (AID).

Cuadro 3

ENTIDADES AUTÓNOMAS NACIONALES

| País | Entidad |
|----------------------|---|
| Costa Rica | Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AyA) |
| El Salvador | Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) |
| Guatemala | Sólo municipalidades |
| Honduras | Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) |
| Nicaragua | Empresa Nicaragüense de Acueducto y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) |
| Panamá | Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) |
| República Dominicana | Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) |

Fuente: CAPRE, *Organigrama*; CAPRE, *Reglamento*; CEPAL-OPS-GTZ, *Misión de Reingeniería para CAPRE*, visitas a los países del área; ANDA, *Memoria de Labores 1998*; SANAA, *Memoria de Labores 1998*.

En Honduras, la coordinación es responsabilidad del Ministerio de Salud, a través del Grupo Colaborativo de Agua y Saneamiento, integrado por cuatro instituciones del sector público: Secretaría de Salud, SANAA, la Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON), y la DIMA; organizaciones no gubernamentales: CARE, Agua para el Pueblo, Catholic Relief Service y Save The Children de Honduras, y por el sector agencias cooperantes externas: UNICEF, OPS/OMS, AID y COSUDE.

En Nicaragua, la Red está coordinada por el INAA y en Guatemala por EMPAGUA, y su conformación es similar a la de los otros países.

En Costa Rica se ha creado el Grupo Colaborativo Técnico de Agua y Saneamiento (GRUTAS), en el cual varias instituciones coordinadas por el Ministerio de Salud cumplen a manera de red un trabajo de apoyo a las organizaciones rurales en los temas de agua y saneamiento.

Como puede observarse, el mapa institucional del sector de agua potable y saneamiento en la subregión tiene varios actores, todos ellos con características propias. Sin embargo, el CAPRE, como organismo internacional, solamente ha agrupado a las instituciones autónomas y algunas de las empresas municipales de servicios públicos de la subregión.

2. La tendencia en la institucionalización del sector

a) El marco legal

Como sucede en el ámbito latinoamericano, hay una diversidad de normas y leyes, con un cumplimiento relativo y control escaso, que generan dispersión de atribuciones y, en ocasiones, desorden y relajación de responsabilidades. El Estado adquiere entonces un papel múltiple de dueño y administrador del recurso, empresario y usuario, definidor de políticas y regulador.

En los distintos países del área se están adelantando adecuaciones tanto al marco legal de los recursos hídricos como a la reestructuración del sector, en cuanto a la prestación del servicio como tal y a la regulación del mismo.

Sin embargo, aún no se dispone de un plan maestro regional para el aprovechamiento racional, uso eficiente y protección del recurso hídrico, instrumento necesario cuando un 65% de las cuencas de la subregión son compartidas.

Actualmente se está observando que existe un marcado interés de los estados en reglamentar en una sola normativa integral todos los aspectos relacionados con el agua y sus vínculos con los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

En **Costa Rica** existe una Ley de Agua con más de un siglo de vigencia (1884), reformada en 1942. Igualmente, hay una ley de Protección de Aguas Subterráneas de 1888 ampliada con la ley de servicio de aguas subterráneas de 1977. La ley General de Agua Potable data de 1953, y se complementa con la Ley de Creación del AyA y la Ley para la Transformación de las Empresas Públicas de Heredia de 1997.

En **El Salvador**, la legislación del sector está centrada, además de la Constitución Política, en el Código de Salud, la Ley de la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados, la Ley de Riego y Arrendamiento, y el Decreto Ejecutivo No. 50 sobre aspectos de control de vertidos. Se ha puesto en marcha un proceso de concertación para el desarrollo de una Ley General o Código de Aguas, presentado al Congreso Nacional para su estudio y aprobación. Esta iniciativa contempla aspectos como la clasificación de los usos del agua, las características de las obras hidráulicas, la creación de un Consejo Nacional del Recurso, los ámbitos de competencia en cuanto a los conflictos sobre el uso y control, y la institucionalidad privada para la operación de los servicios.

En **Honduras** destacan la Ley Constitutiva del SANAA, la Ley General del Ambiente de 1993, y la Ley de Municipalidades, en la cual se fortalece el concepto de descentralización y de autonomía. Existe, además, un proyecto de ley de modernización del sector que regularía y permitiría la sostenibilidad de los sistemas de agua potable y de saneamiento, la recarga de las fuentes, la ampliación de cobertura del servicio y el mejoramiento de la calidad de agua. Se tiende a permitir la participación de los diferentes actores de la sociedad civil para favorecer el proceso de reforma del Estado mediante la descentralización y desconcentración administrativa y política.

En **Nicaragua**, como se mencionó, se han separado de hecho la operación y la regulación en la prestación del servicio. En efecto, en 1998 se promulgó la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que establece a mediano plazo la concesión del servicio, la Ley de Reforma a la Ley Orgánica de Creación del INAA, la Ley de creación de la ENACAL y los reglamentos correspondientes. En cuanto al recurso hídrico, se está formulando un proyecto de Ley de Aguas que se presentará a la Asamblea Nacional.

En **Panamá**, el marco jurídico está centrado en la Ley No. 98 de 1961, mediante la cual se crea el IDAAN, como Entidad Autónoma del Estado, complementada por la Ley No. 29 de 1993, la Ley No. 26 de 1996, por la cual se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos, complementada fundamentalmente por el Decreto Ley No. 2 de 1997, en el cual se define el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. Este decreto plantea que los servicios pueden ser prestados por empresas públicas, privadas o mixtas. El desarrollo del proceso de participación del sector privado en el IDAAN ha sido suspendido y no se prevé un cambio en esta tendencia en el corto plazo. Otras leyes que tienen relación con el sector son la Ley de Uso del Agua y el Consejo de Recursos Hídricos de 1973, y la Ley No. 41 de 1998, o Ley General del Ambiente, mediante la cual se constituye la Autoridad Nacional Ambiental (ANAM).

En la **República Dominicana**, el marco legal se fundamenta en la Ley No. 848 de 1935, que legisla el funcionamiento de los servicios de utilidad pública y sus modificaciones; la Ley No. 29 de 1962 se refiere al dominio de las aguas y la Ley No. 6 creó el Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI); la Ley No. 5994 de 1962 establece la creación del INAPA; la Ley No. 498 regula las funciones de la CAASD y la Ley No. 582, las de la CORAASAN. En la actualidad existe un estudio consolidado para la modernización del sector, resultado de un proceso iniciado en 1996 con la debida concertación de todos los partidos políticos, asociaciones, gremios y sociedad civil. Se espera que, en los próximos meses, la ley que la legalizara será aprobada por el Congreso, sin mayor dificultad por lo ya comentado.

b) Marco institucional ambiental

Los distintos Estados centroamericanos han organizado su estructura ambiental con base en sus propios modelos de desarrollo, a lo largo de los años, con una tendencia clara a dar un mayor peso específico a la variable ambiental en las decisiones de políticas y proyectos.

Esto es de vital importancia para las instituciones del sector de agua potable y saneamiento, debido a que tiene que existir en el futuro una interrelación entre ambos sectores.

En el cuadro 4 se indica la estructura administrativa ambiental de la subregión.

Cuadro 4

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

| País | Organización | Marco legal |
|----------------------|--|--|
| Costa Rica | Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales | Ley Orgánica del Ambiente (1995) |
| El Salvador | Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales | Decretos Ejecutivos No. 27 (1997) |
| Guatemala | Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) | Ley de protección y mejora del medio ambiente (1986) |
| Honduras | Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) | Ley General del Ambiente (1993) |
| Nicaragua | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) | Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (1996) |
| Panamá | Autoridad Nacional Ambiental (ANAM) | Ley 41 (1998) |
| República Dominicana | Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI) Comisión Nacional de Saneamiento Ecológico | Ley 6 Decreto 226 (1990) |

Fuente: Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (1998), *Estado del Ambiente de los Recursos Naturales en Centroamérica 1998*, San José; CEPAL-OPS-GTZ (1999), *Misión de Reingeniería para CAPRE*, visitas a los países del área.

La organización ambiental se complementa con instancias de control (procuradurías) que se han ido creando en cada uno de los países.

Este marco institucional está en permanente contacto con los actores del sector de agua potable y saneamiento, lo que necesariamente imprime una estrategia conjunta y concertada para el futuro.

c) La municipalización de los servicios

Existe una tendencia en los distintos Estados centroamericanos y en la República Dominicana a dejar en manos de las municipalidades la prestación de los servicios de acueducto y saneamiento, con excepción de Panamá, donde no se prevé a corto plazo una cesión de responsabilidades por parte del IDAAN.

De hecho, la municipalización ha tenido ejemplos claros en la subregión. En Guatemala, desde tiempo atrás, la ciudad de Guatemala tenía una empresa propia responsable de la prestación de servicios, así como el resto de municipalidades del país, ya sea directamente o a través de empresas de servicios; igual sucede en Honduras con la ciudad de San Pedro Sula desde mediados de los años sesenta, y Puerto Cortés, en los últimos años; en Costa Rica se observa el caso de la ciudad de Heredia, con un proceso último de transformación institucional; en la República Dominicana, las ciudades de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y Moca, La Romana y sus respectivas áreas de influencia tienen servicios autónomos.

Sin embargo, se observa que la mayoría de los municipios no tienen capacidad técnica, administrativa, ni financiera para poder asumir los retos de la prestación.

La excepción a esta tendencia se constata en Costa Rica, donde la autoridad del AyA está estructurando proyectos para participar en la administración de otros sistemas municipales, y en Panamá, donde el IDAAN continúa prestando el servicio directamente a la mayoría de los municipios mayores de 1 500 habitantes.

En la primera fase del proceso de municipalización se procede a la desconcentración de los servicios con la implementación, dentro de las entidades autónomas, de unidades regionales con presupuestos propios de ingresos y gastos; se facilitan así las actividades descentralizadas de mantenimiento, operación, administración y relación comercial con los usuarios, como en los SANAA, AyA, INAPA y ENACAL.

d) La participación del sector privado

En los últimos años se tiende a resaltar un nuevo concepto del agua como valor económico. Este concepto se asocia con una nueva visión del uso del recurso, desde su origen, en las cuencas (producción y preservación), pasando por su comercialización (prestación de los servicios) hasta su evacuación (control de la contaminación).

Los actuales niveles tarifarios de la subregión están rezagados desde el punto vista del costo de tratamiento y distribución, y no tienen en cuenta los costos de uso por la cuenca y control de la contaminación, lo que implica un desfase mayor. Esto ha generado que las empresas encargadas de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento tengan déficit continuos que, sumados a ineficiencias administrativas y técnicas, limitan su viabilidad empresarial.

Por otra parte, la situación económica de los países, con obvias restricciones de recursos públicos, no permite que se incremente la inversión pública; ello constituye un campo fértil para que el sector privado participe de una manera preponderante en las actividades que antes eran exclusivas del Estado. Los servicios públicos son uno de los frentes de acción en los que el sector privado, conjuntamente con el sector público, puede acometer iniciativas empresariales para lograr una mejor prestación de los servicios, con eficacia, calidad y a costos razonables.

Recuadro 4**ALTERNATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

1. **Contrato de prestación de servicios** de algunas actividades inherentes a la empresa (lectura de medidores, construcción de obras, cortes y reconexiones, instalaciones domiciliarias).
2. **Contrato de gestión integral.** La operación la efectúa un operador privado, sin responsabilidad en la inversión.
3. **Contrato de gestión integral con inversión.** La operación la efectúa un operador privado, aportando capital de inversión.
4. **Contrato de arrendamiento de los sistemas.** El operador privado gestiona los servicios, abonando al dueño de las instalaciones una renta o canon por la operación; eventualmente pueden hacerse inversiones, que revertirán al dueño del sistema al final del período de arrendamiento.
5. **Contratos de *Building Own Transfer* (BOT).** El operador construye un sistema, lo opera y lo transfiere al dueño del sistema después de un tiempo de disfrute de la operación; generalmente, el dueño del sistema compra los servicios al operador del BOT.
6. **Contratos de concesión.** El operador recibe el sistema en su totalidad y es el encargado de la operación, mantenimiento, inversiones y relación comercial con los usuarios; el Estado, a través de sus entidades nacionales o municipales sigue siendo el dueño de los sistemas.
7. **Empresas de economía mixta.** Tanto los inversionistas privados como las municipalidades, entidades nacionales y demás entidades públicas constituyen, mediante la suscripción de acciones, una empresa de carácter privado para atender el servicio.
8. **Empresas particulares.** La empresa, desde sus orígenes, está compuesta en su totalidad por capital privado, ya sea mediante esquemas de sociedad anónima o de responsabilidad limitada.
9. **Asociaciones de usuarios.** De por sí son administradas por privados, ya que los usuarios no tienen ninguna relación oficial con el sector público; sin embargo, el Estado o las entidades autónomas han hecho la inversión ya sea total o parcialmente.

En toda la subregión, la participación del sector privado ha estado circunscrita a prestación de servicios por particulares en actividades tales como lectura de medidores, labores de mantenimiento, corte y reconexión, e instalación de acometidas.

En el AyA de Costa Rica se está estructurando un proceso de BOT para la construcción del sistema de alcantarillado del área metropolitana de San José, y de las plantas de tratamiento de aguas residuales correspondientes; se espera adelantar este proceso durante el año 2000, con una convocatoria internacional. Las Empresas de Servicios Públicos de Heredia se transformaron en una sociedad anónima, con accionistas públicos y con la posibilidad en el futuro de incorporar

accionistas privados. Por último, en la zona de hotelería se encuentran soluciones individuales de sistemas privados que proveen los servicios a los complejos hoteleros.

En **El Salvador**, en el departamento de Usulután se creó recientemente una empresa de acciones, La Tetralogía, con participación inicial de cuatro municipalidades, pero con posibilidad de involucrar a los usuarios en el capital accionario de la empresa.

En **Guatemala** se presenta el caso de EMPAGUA, que ha contratado con inversionistas guatemaltecos e ingleses la compra de agua cruda en bloque en una cantidad de 2.5 m³/s (40% del caudal tratado actualmente), con lo cual se pretende garantizar la provisión del servicio y la atención de la demanda en la ciudad de Guatemala. Por otra parte, en la ciudad de Quetzaltenango (la segunda ciudad del país) se está organizando una empresa mixta para la prestación del servicio.

En **Honduras**, la DIMA está adelantando un contrato de consultoría que definirá los términos de referencia para la convocatoria de integración de una empresa mixta encargada de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de San Pedro Sula.

En **Nicaragua**, la misma ley que establece el marco jurídico para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado ha planteado la concesión de los servicios prestados por la ENACAL para el año 2001; según se prevé, primero se licitarían para concesionar los servicios de las ciudades de Managua, León y Chinandega y, posteriormente, Matagalpa y Jinotega.

En **Panamá**, el marco regulatorio prevé la participación del sector privado. De hecho, durante los últimos dos años se trabajó activamente en el proceso de privatización del IDAAN a través de un concesionario; sin embargo, a fines de 1998, una fuerte presión popular general ha obligado a las autoridades a suspender el proceso.

En la **República Dominicana** la participación del sector privado se circunscribe a los complejos hoteleros. La Comisión Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado ha desarrollado estudios para adelantar transformaciones institucionales, empezando por la separación de las tareas de regulación y control de las meramente operativas, y la promoción de la participación del sector privado. El estudio ha sido concertado con todos los grupos políticos, con la sociedad civil y con las entidades del sector y, por ello, se prevé que la ley será aprobada por el Congreso Nacional en un corto período.

Evidentemente, al ser tan incipiente la participación del sector privado en la subregión, no están cuantificados los niveles de inversiones que éste puede aportar y, por ende, no se cuenta con los indicadores de desempeño antes y después de la intervención.

3. Separación de responsabilidades entre operadores y organismos de regulación y control

El modelo tradicional de prestación directa del servicio por parte de instituciones del Estado, aunado a la convicción de que la base organizacional ha estado impidiendo el aprovechamiento eficiente de los recursos del sector, genera una insatisfacción bastante generalizada de la población.

Las tendencias para la reorganización del sector en los países de la subregión plantean disposiciones de regulación, vigilancia y reglamentación para el nivel central que deben ejercer los entes nacionales. En el ámbito local surgen alternativas para mejorar la prestación de los servicios que incluyen criterios mercantiles, la posibilidad de entrada del sector privado, la búsqueda de condiciones de competencia, la organización empresarial bajo la figura de empresas por acciones, la creación de empresas de servicios públicos y una mayor eficiencia de las empresas.

En los marcos legales existentes y en los que están en estudio para ser presentados a los cuerpos legislativos de los países, el marco regulatorio tiene como ámbito de acción la promoción de la competencia, la regulación de monopolios, el establecimiento de fórmulas tarifarias y subsidios, la definición de criterios de eficiencia y desarrollo, el establecimiento de indicadores y modelos de evaluación financiera, técnica y administrativa, y la creación de un sistema de vigilancia de calidad del agua, entre otros.

Complementariamente se separan las funciones regulatorias de las de prestación del servicio.

En el anexo XI se presenta un detalle de las funciones específicas que deben cumplir los entes reguladores.

En **Costa Rica** la entidad responsable es la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP).

En **El Salvador** no hay propiamente una entidad reguladora, la cual está prevista en un proyecto de ley presentado al Congreso de la República; la ANDA se encarga en principio de la regulación, de forma que cumple esta función y la de operador simultáneamente.

En **Guatemala** no existe una autoridad de regulación. Cada municipalidad, como responsable de la prestación del servicio, se encarga de fijar el marco legal en su jurisdicción; la ausencia de una ley de aguas, de difícil concertación, ha impedido el proceso de separación de tareas de regulación y operación.

En **Honduras** existe la Comisión Nacional de Servicios Públicos, encargada en principio de la fijación de tarifas de los distintos servicios; existe un proyecto de ley que transformaría el sector y crearía una entidad reguladora, ya que actualmente el SANAA y las municipalidades que prestan el servicio directamente (por ejemplo la DIMA en San Pedro Sula) son reguladoras y operadoras simultáneamente.

En **Nicaragua**, desde 1998, existe el ente regulador de los servicios públicos de acueductos y alcantarillado en cabeza del INAA, dentro del proceso de reestructuración del sector; a diferencia de otros países, el ente regulador nicaragüense es exclusivo para agua potable y saneamiento y no tiene bajo su ámbito de competencia los otros servicios públicos.

En **Panamá** desde 1997 existe el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP), que tiene a su cargo las funciones de regulación de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones.

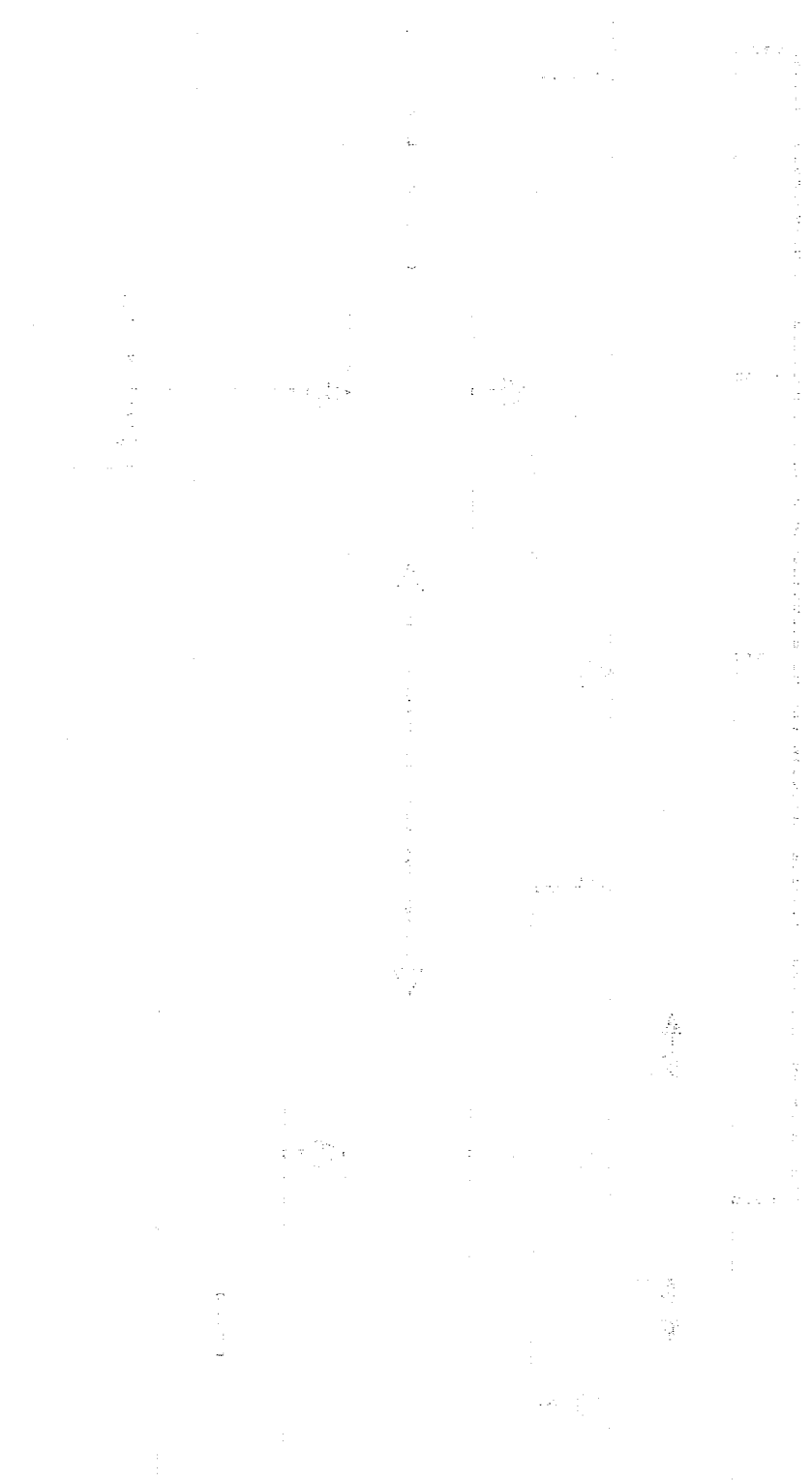
En la **República Dominicana** actualmente son las autoridades operadoras de los servicios las encargadas de fijar la regulación correspondiente, por lo que desempeñan simultáneamente ambas tareas.

En todos los países del área, el Ministerio de Salud es el encargado de la vigilancia de la calidad del agua.

Como se ha podido ver, el desarrollo de la regulación en los países ha presentado un ritmo diferente y se puede colegir que hay una dispersión de funciones de las actividades de regulación; en algunos países solamente existen proyectos para constituir entes reguladores.

Anexos







Anexo II

REGLAMENTO DEL CAPRE

CAPÍTULO I

NOMBRE, CARÁCTER, CONFORMACIÓN, DOMICILIO

Artículo 1. El Comité Coordinador Regional de Instituciones de Agua Potable y Saneamiento de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPRE), es un organismo internacional permanente, adscrito al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio. Su sede legal se ubicará en San Salvador, El Salvador.

Artículo 2. El CAPRE se constituye como una Organización Regional, sin ánimo de lucro, con fines científicos, técnicos y profesionales, creada para beneficio de sus miembros y del sector de agua potable y saneamiento en la subregión, y que aspira a lograr entre ellos las mejores relaciones de todo orden para el buen desarrollo de sus actividades de carácter empresarial, de regulación, sectorial y en general, para favorecer el desarrollo de la comunidad de países que la integran.

CAPÍTULO II

FINALIDAD

Artículo 3. La **misión** del CAPRE es contribuir a la promoción de la provisión del servicio de agua potable y saneamiento con calidad, eficiencia, sostenibilidad económica y ambiental a los pueblos centroamericanos y de la República Dominicana en el marco de la integración regional.

Artículo 4. La **visión** del CAPRE , sobre el horizonte del año 2005, es obtener reconocimiento por sus logros como la organización de EXCELENCIA en la subregión de Centroamérica y la República Dominicana en los temas de agua potable y saneamiento básico, especialmente en gestión y transformación empresarial, marco regulatorio, cultura del agua, y disminución de las cargas contaminantes en los cuerpos de agua receptores.

Artículo 5. Son objetivos del CAPRE:

1. Coadyuvar al fortalecimiento institucional de los miembros que la integran.
2. Apoyar la formulación de políticas regionales para alcanzar una utilización racional del agua como recurso.

Artículo 6. Son funciones del CAPRE:

1. Servir de foro político y técnico especializado del sector de agua potable y saneamiento en la subregión, con base en lo expuesto por las autoridades de los Estados en las reuniones regionales celebradas sobre el tema.
2. Servir de órgano de cooperación y de asesoría en los campos técnicos de gestión empresarial, regulación, normalización, control de la contaminación del sector de agua potable y saneamiento en la subregión.
3. Capacitar en temas técnicos y empresariales a los funcionarios del sector de agua potable y saneamiento.
4. Lograr una cooperación horizontal entre los miembros de la institución, los países que la integran y otras instituciones sectoriales afines, así como con las distintas agencias de cooperación internacional.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 7. Integran el CAPRE, como miembros:

- Las instituciones de agua potable y saneamiento básico de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana suscriptoras del Pacto Constitutivo y las que actualmente forman parte de la institución.
- Municipalidades que prestan directamente los servicios de agua potable y saneamiento que soliciten su inclusión en la institución y sean admitidas por el Comité Directivo.
- Otras instituciones prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento básico de la subregión, ya sean de naturaleza pública, mixta, privada o cualquier otra forma asociativa, que soliciten su inclusión la institución y sean admitidas por el Comité Directivo.

- Las instituciones nacionales encargadas de la regulación de los servicios de agua potable y saneamiento, siempre y cuando hayan hecho la solicitud formal de ingreso a la institución y sean admitidas por el Comité Directivo.

Para todos los efectos, se denominarán “miembros activos” todos aquellos que se encuentren al día con el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 8. Los derechos de los miembros del CAPRE son:

- a) Elegir y ser elegido para cargos dentro de órganos directivos del CAPRE y tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea.
- b) Utilizar los servicios que brinde el CAPRE.
- c) Recibir las informaciones y comunicaciones que produzca el CAPRE.
- d) Asistir a eventos organizados por el CAPRE, ya sea sin costo o pagando cuotas inferiores a las establecidas para no asociados.
- e) Requerir información relacionada con actividades del CAPRE e información técnica, sectorial e institucional.
- f) Formar parte de las Comisiones y Grupos de Trabajo o estudios integrados por el CAPRE.
- g) Tener acceso a los órganos directivos del CAPRE para presentación de documentos técnicos, políticas sectoriales, entre otros.
- h) Promover reformas al Reglamento.
- i) Asistir a las Asambleas Generales del CAPRE.
- j) Los demás que se desprendan del Reglamento.

Artículo 9. Los deberes de los miembros son:

- a) Cumplir el Reglamento del CAPRE.
- b) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias dentro de los plazos fijados por el Comité Directivo.
- c) Desempeñar en las comisiones las labores que le fueren asignadas por la Asamblea General y el Comité Directivo.
- d) Asistir a las reuniones que le solicite alguno de los órganos directivos del CAPRE.

- e) Acatar las decisiones aprobadas por la Asamblea General y el Comité Directivo.
- f) Procurar por los medios a su alcance, el desarrollo del CAPRE de acuerdo con sus objetivos.
- g) Contestar las consultas o solicitudes de información que le formulen la Asamblea General y el Comité Directivo.
- h) Colaborar con la Secretaría General del SICA mediante el envío de informes o artículos con posibilidad de ser publicados.
- i) Informar oportunamente a la Secretaría Técnica acerca de los cambios en la dirección de los miembros.
- j) Promover la incorporación de nuevos miembros.
- k) Las demás que se desprendan del Reglamento.

Artículo 10. Afiliación: Podrá afiliarse a CAPRE cualquiera de las instituciones descritas en el artículo 7 de este Reglamento.

1. La institución aspirante a ser miembro diligenciará su solicitud por escrito al Comité Directivo, quien decidirá en única instancia, la aceptación de la afiliación.

2. Serán admitidos como miembros los aspirantes que obtengan las dos terceras partes de los votos a favor en la Sesión del Comité Directivo en la cual se trate la solicitud. En el evento de no alcanzar la votación, esta solicitud será considerada nuevamente en la siguiente sesión del Comité. En caso de persistir la negativa, la solicitud será aplazada por dos años, para luego ser nuevamente presentada si la institución aspirante así lo solicita.

Artículo 11. Cuando un miembro esté atrasado un año en el pago de las cuotas fijadas, se considerará como **no activo**, y si es miembro del Comité Directivo perderá su calidad de tal.

Artículo 12. Los miembros atrasados en sus cuotas durante dos años serán retirados del CAPRE, después de enviárseles requerimiento escrito y no haber recibido respuesta satisfactoria.

Para que un miembro retirado por falta de pago, cuando el tiempo de retiro exceda de dos años, pueda ser reintegrado al CAPRE, deberá cancelar las cuotas pendientes de todos los años que ha dejado de pagar con valor presente en la fecha del pago.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN

Artículo 13. Los órganos directivos del CAPRE son la Asamblea General de Miembros y el Comité Directivo. Las unidades operativas son la Secretaría Técnica, las Direcciones Adjuntas, y las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 14. El CAPRE tendrá un auditor externo, designado por la Asamblea General o en su defecto por el Comité Directivo.

Artículo 15. Las elecciones de los integrantes del Comité Directivo y el auditor externo se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, cada dos años, durante la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

Artículo 16. El CAPRE podrá tener comisiones y grupos de trabajo, tanto regionales como nacionales, para el logro de sus objetivos y labores programados.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. La Asamblea General es la máxima autoridad del CAPRE y está constituida por todos los miembros activos que asistan a sus sesiones convocadas reglamentariamente.

Artículo 18. Las Asambleas Generales son ordinarias y extraordinarias.

1. La Asamblea General ordinaria se efectuará anualmente y versará sobre temas de interés técnico y político, preparados para el efecto por la Secretaría Técnica o en coordinación con la Secretaría General del SICA, y se tratarán los asuntos normales del CAPRE como son informes del Comité Ejecutivo, de la Secretaría General del SICA, de la Secretaría Técnica, de las direcciones adjuntas, del auditor externo, reformas de Reglamento (si proceden), elecciones cuando corresponda, proposiciones, mandatos, distinciones y varios.

2. Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los términos fijados en el presente Reglamento y sólo se ocuparán de los temas específicos para las cuales fueron citadas.

Artículo 19. Los dignatarios de las Asambleas serán los mismos del Comité Directivo.

Artículo 20. Constituyen quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros activos, presentes; éstos deben inscribirse ante el Secretario de la Asamblea, quien debe constatar el quórum.

1. Si en la primera reunión no fuese posible alcanzar el quórum requerido para deliberar, el Presidente citará a una segunda reunión quince días después, en la cual constituirán quórum los miembros presentes.

2. En las sesiones y deliberaciones sólo podrán participar los miembros que se encuentren al día en sus obligaciones.

3. El Comité Directivo, a través de su Presidente, puede invitar a las sesiones de la Asamblea General a personas que consideren de interés, informando al inicio de la reunión y haciéndolo constar en el acta.

Artículo 21. Las decisiones de la Asamblea General obligan a todos los miembros del CAPRE, siempre y cuando no sean contrarias al Reglamento y a normas y leyes de cada país miembro. De todas las Asambleas se elaborará el acta respectiva.

Artículo 22. La Asamblea General Ordinaria se celebrará en el mes de noviembre de cada año y debe ser citada con no menos de cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación respecto a la fecha aprobada.

Artículo 23. La Asamblea General Extraordinaria podrá citarse a pedido del Presidente del Comité Directivo, o del Secretario General del SICA, o del auditor externo, o por decisión del Comité Directivo en pleno, o por solicitud de la mitad de los miembros del CAPRE.

Artículo 24. Las funciones o atribuciones de la Asamblea General son:

- a) Fijar las políticas a desarrollar por el CAPRE.
- b) Adoptar y reformar el Reglamento del CAPRE, cuando así se considere, previo cumplimiento de los procedimientos indicados, sin perjuicio de las funciones que sobre la reforma del Reglamento tiene el Comité Directivo.
- c) Designar al auditor externo del CAPRE.
- d) Examinar y aprobar o reprobar los informes del Comité Directivo y el auditor externo.
- e) Aprobar o reprobar los estados financieros del CAPRE.
- f) Velar por el cumplimiento del Reglamento y por la buena marcha del CAPRE.
- g) Delegar funciones en el Comité Directivo, las cuales puede revocar cuando lo considere oportuno.

- h) Hacer distinciones y reconocimientos a miembros del CAPRE.
- i) Convocar Asambleas Extraordinarias.
- j) Decretar la disolución del CAPRE, para lo cual son necesarias las tres cuartas partes (3/4) de los votos válidos de todos los miembros activos.
- k) Nombrar en propiedad, con independencia de los demás órganos directivos del CAPRE, una Comisión exclusivamente para la reforma del Reglamento, si así lo considera oportuno.
- l) Ejercer las demás funciones no atribuidas a otros órganos del CAPRE o no contempladas expresamente en el Reglamento.

CAPÍTULO VI

DEL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 25. El Comité Directivo del CAPRE estará integrado por:

- a) Un máximo de dos representantes de cada país, elegidos por dos años, mediante sistema de cooptación por los miembros activos que integran el CAPRE en cada país.
- b) El Secretario General del SICA.

1. Los miembros elegidos para el Comité Directivo designarán a sus delegados, los cuales serán siempre de primero o segundo nivel del organigrama de sus instituciones.

2. Cuando en un país hay más de dos miembros activos, éstos podrán decidir si nombran uno o dos representantes mediante sistema de cooptación definido en cada país autónomamente.

Artículo 26. El Comité Directivo nombrará, de ser posible, su Presidente y Vicepresidente en su primera reunión, que se llevará a cabo inmediatamente después de la toma de posesión, la cual se realizará en la Asamblea General del año respectivo.

Artículo 27. El quórum decisorio del Comité Directivo lo constituyen la mitad más uno de sus miembros.

1. Para efectos de quórum y de toma de decisiones, cuando un país tiene dos representantes, cada uno de ellos tendrá un voto. Si tiene únicamente un representante, el voto será contabilizado doblemente.

Artículo 28. Podrán asistir al Comité Directivo del CAPRE, el Secretario Técnico, los directores adjuntos, el auditor externo, con voz pero sin voto.

1. El Comité Directivo designará su Secretario. El Secretario Técnico podrá ser designado para este cargo.

2. El Comité Directivo podrá invitar a sus reuniones a personas que considere conveniente para el desarrollo de los temas programados.

Artículo 29. El Comité Directivo se reunirá por lo menos cada cuatro meses para tratar un tema de interés técnico o político y otros propios del CAPRE, según documentación preparada por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría General del SICA. También podrá ser convocado por su Presidente, por el Secretario General del SICA, por el auditor externo o por cuatro (4) de sus miembros principales, peticiones que serán transmitidas a la Secretaria Técnica para que tramite la convocatoria.

1. La convocatoria se hará con una antelación mínima de treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de realización de la reunión del Comité Directivo.

Artículo 30. Las decisiones del Comité Directivo se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá el voto de desempate.

Artículo 31. Las funciones y deberes del Comité Directivo son:

a) Promover, por los medios a su alcance, el desarrollo del CAPRE acorde con el Reglamento.

b) Colaborar con la SG-SICA en los programas que ésta adelante en el marco de la integración regional.

Aprobar los planes de trabajo con base en las prioridades de los miembros.

d) Aprobar resoluciones y acuerdos relacionados con el CAPRE.

e) Presentar proyectos a consideración del SICA en lo referente al tema de agua potable y saneamiento.

f) Nombrar su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

g) Vincular o desvincular laboralmente al Secretario Técnico y al administrador, crear o suprimir cargos, fijar salarios y funciones, aprobar o rechazar los nombramientos del personal administrativo presentados para tal efecto por el Secretario Técnico.

h) Aprobar las solicitudes de afiliación al CAPRE susceptibles de ser miembros de la organización

- i) Velar por el cumplimiento del Reglamento del CAPRE y las decisiones de la Asamblea General.
- j) Presentar a la Asamblea General las reformas al Reglamento para discusión y aprobación.
- k) Crear comisiones y grupos de trabajo y aprobar o reprobado sus recomendaciones.
- l) Establecer y regular el otorgamiento de premios y distinciones a miembros del CAPRE, a otras instituciones y a profesionales cuando por sus estudios, trabajos, servicios, aportaciones científicas y soluciones innovadoras con impacto social, sean merecedores de reconocimientos especiales.
- m) Apoyar, asesorar y coordinar acciones periódicas para el desarrollo y funcionamiento de las direcciones adjuntas.
- n) Convocar y presidir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando la sede de la sesión.
- o) Administrar los fondos y bienes del CAPRE y autorizar al Secretario Técnico para la compra, enajenación o pignoración de sus bienes, a partir de 5 000 dólares. Para la enajenación o pignoración de bienes inmuebles, deberá contar con la autorización del Comité Directivo.
- p) Aprobar el presupuesto y los programas anuales, así como los estados financieros del CAPRE.
- q) Aprobar la afiliación a organizaciones nacionales o internacionales que convengan al CAPRE.
- r) Fijar el valor de las cuotas que deban pagar los miembros del CAPRE.
- s) Nombrar hasta la próxima Asamblea el reemplazo del auditor externo, cuando se produzca su falta absoluta.
- t) Modificar el Reglamento del CAPRE.
- u) Ejercer las demás funciones y atribuciones no asignadas a cualquiera de los demás órganos directivos del CAPRE, cumpliendo con el Reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 32. El Comité Directivo designará, de su seno, a su Presidente, mediante sistema de votación, previa postulación de los aspirantes.

El Comité Directivo designará, de su seno, a un Vicepresidente, mediante sistema de votación, previa postulación de los aspirantes. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales y permanentes.

Artículo 33. Son funciones de la Presidencia del Comité Directivo:

- a) Presidir las Sesiones del Comité Directivo
- b) Coordinar con el Secretario General del SICA temas y asuntos de interés para el CAPRE que deban ser tratados en las sesiones.
- c) Representar a la institución en reuniones que así lo requieran.
- d) Dirigir a la Secretaría Técnica para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Convocar las sesiones del Comité Directivo, con base en lo dispuesto en este Reglamento.
- f) Servir de interlocutor con organizaciones regionales, en apoyo de la Secretaría Técnica.
- g) Favorecer un marco de consenso en las decisiones que involucren al CAPRE.
- h) Todas las demás que le asigne el Comité Directivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 34. La Secretaría Técnica tendrá a su cargo el manejo técnico, financiero, administrativo y de coordinación del CAPRE.

Artículo 35. Para el cumplimiento de sus funciones, se dispondrá de un Secretario Técnico y un administrador, quienes serán nombrados por el Comité Directivo y serán de libre nombramiento y

destitución, y del personal auxiliar de acuerdo con las directrices expresadas por el Comité Directivo.

1. Para ser nombrado Secretario Técnico se requiere:

a) Ser profesional universitario titulado, con preferencia en ingeniería, con no menos de diez (10) años de experiencia en el sector.

b) Estar desempeñando o haber desempeñado cargos o labores relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento.

c) Ser de reconocida honorabilidad y prestigio.

d) Tener nacionalidad de alguno de los países que integran el CAPRE.

Artículo 36. Dentro del aspecto técnico, son funciones y deberes del Secretario Técnico:

a) Formular los programas y proyectos que adelantará el CAPRE.

b) Colaborar con el Comité Directivo en la preparación del Plan Anual de Actividades que responda a las prioridades de los miembros.

c) Hacer control y seguimiento de la programación conjunta para efectuar los ajustes oportunos y mantener informados al Comité Directivo y a los miembros sobre el desarrollo de las actividades.

d) Realizar los estudios y preparar los documentos técnicos que le solicite el Comité Directivo.

e) Integrar y mantener actualizado, en coordinación con las direcciones adjuntas, a través de una relación permanente, informaciones sectoriales de cada uno de los países que integran el CAPRE.

f) Constituir e incrementar permanentemente un centro de documentación sobre agua potable y saneamiento, utilizando procedimientos adecuados para el procesamiento de documentos que faciliten la búsqueda de información sobre temas específicos.

g) Formular, implantar y desarrollar un proyecto para el establecimiento de un sistema regional de información en agua potable y saneamiento con sede en el CAPRE.

h) Colaborar con las direcciones adjuntas en la organización, coordinación y seguimiento de las actividades de los miembros y de los grupos de trabajo que se creen en cada país.

i) Apoyar a las direcciones adjuntas en la organización y desarrollo de sus comisiones o grupos de trabajo y servirles de canal de comunicación con la ANDESAPA, con las secciones

nacionales de la AIDIS y demás organismos internacionales que puedan colaborar técnicamente con el CAPRE.

j) Coordinar con el Comité Directivo y las direcciones adjuntas la formulación y el desarrollo de los proyectos de asesorías con base en las prioridades nacionales.

k) Formular, implantar y desarrollar publicaciones y documentos técnicos.

l) Apoyar al Comité Directivo y su Presidente en el desarrollo de un programa permanente de imagen y relaciones públicas.

Artículo 37. Dentro de las actividades financieras, el Secretario Técnico, conjuntamente con el administrador, debe cumplir las siguientes funciones:

a) Velar por la estabilidad financiera y económica y por el desarrollo institucional del CAPRE.

b) Coordinar e integrar las bases financieras del CAPRE para lograr sustentabilidad económica.

c) Elaborar el proyecto de presupuesto conjuntamente con el Comité Directivo.

d) Estimar los ingresos y egresos necesarios para proponer planes de inversión, de acuerdo con el excedente y con las nuevas fuentes de financiamiento que se utilicen.

e) Mantener actualizado el listado de miembros del CAPRE con sus direcciones y estados financieros.

f) Lograr el pronto y total recaudo de las cuotas de sostenimiento, con la colaboración de las direcciones adjuntas, haciendo efectivamente operativo el sistema de tesorería y cobranzas y, en general, organizar y afianzar las finanzas del CAPRE.

g) Revisar y autorizar, conjuntamente con un administrador designado por el Comité Directivo para el efecto, todas las cuentas y pagos, y supervisar y agilizar los registros contables.

Artículo 38. Dentro de la función coordinadora, el Secretario Técnico debe:

a) Dar seguimiento a las decisiones del Comité Directivo.

b) Proponer alternativas de desarrollo, programas y actividades a ejecutar por el CAPRE, con los correspondientes planes financieros.

c) Proponer, desarrollar y coordinar servicios del CAPRE para con sus miembros y empleados.

d) Coordinar con la SG-SICA las distintas actividades de cooperación en el sector de agua potable y saneamiento.

e) Coordinar con los directores adjuntos la programación anual de actividades relacionadas con el CAPRE.

f) Coordinar las diferentes reuniones de comisiones regionales creadas por el Comité Directivo.

Artículo 39. Dentro de la función administrativa, el Secretario Técnico, conjuntamente con el administrador, debe:

a) Llevar la representación legal del CAPRE en todos los actos civiles y en todas las actuaciones judiciales o extrajudiciales en que la institución deba intervenir como persona jurídica.

b) Nombrar apoderados, previa aprobación del Comité Directivo, para instaurar o adelantar acciones de interés o competencia del CAPRE.

c) Colaborar con el Comité Directivo brindándole apoyo secretarial y administrativo.

d) Velar por el cumplimiento del Reglamento.

e) Presentar para aprobación del Comité Directivo los nombramientos en cargos administrativos de segundo nivel en el CAPRE así como para asesoría, estudios o trabajos.

f) Dar cuenta al Comité Directivo de los trámites administrativos que requieran de su competencia y conocimiento.

g) Actuar como superior inmediato de todos los empleados del CAPRE.

h) Redactar y firmar actas de la Asamblea, el Comité Directivo y las resoluciones que éstos produzcan, cuando así lo determinen.

i) Organizar y vigilar el correcto manejo de los archivos.

j) Expedir las certificaciones solicitadas por los miembros del CAPRE para diferentes fines.

k) Las demás que se deriven del Reglamento.

CAPÍTULO IX

DE LOS COMITÉS

Artículo 40. La Asamblea General y el Comité Directivo podrán crear las comisiones que consideren necesarias para el logro de los objetivos del CAPRE.

Artículo 41. Sin perjuicio de lo anterior, el CAPRE tendrá dos Comisiones Regionales permanentes:

a) Comité Empresarial: constituido por los directores adjuntos representantes de las entidades prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento de cada país, el Secretario Técnico (quien hará las veces de Secretario de Comité) y un delegado de la SG-SICA. Se encargará de promover, gestionar, programar y desarrollar acciones que mejoren la gestión directiva, financiera, comercial, técnica, operativa y de información en las instituciones prestadoras de los servicios.

b) Comité de Entes Reguladores: constituido por los directores adjuntos representantes de las instituciones reguladoras del sector de agua potable y saneamiento, el Secretario Técnico (quien hará las veces de Secretario del Comité), y un delegado de la SG-SICA. Se encargará de promover, gestionar, programar y desarrollar acciones destinadas a la creación y el fortalecimiento del marco regulatorio en los países que integran la subregión.

Artículo 42. En cada país se podrán crear grupos de trabajo nacionales en los temas de interés y de prioridad propios.

CAPÍTULO X

DE LAS DIRECCIONES ADJUNTAS

Artículo 43. En cada país se designará un director adjunto por parte de los operadores y un director adjunto por parte de los entes reguladores.

1. La designación de los directores adjuntos la harán los miembros activos del CAPRE en cada país, a través de mecanismos establecidos en cada uno de ellos. Los directores adjuntos serán personas de alto nivel en las organizaciones, con poder para la toma de decisiones.

Artículo 44. Son funciones y deberes de las direcciones adjuntas:

a) Cumplir y garantizar los objetivos del CAPRE según el Reglamento.

- b) Tener contacto permanente con los miembros que integran el CAPRE en cada país para establecer sus prioridades.
 - c) Proponer a los representantes del país ante el Comité Directivo, los planes y programas que respondan a las expectativas y prioridades propias.
 - d) Promover y mantener en el país y las instituciones miembros la buena imagen y el prestigio del CAPRE.
 - e) Recibir el apoyo de la Secretaría Técnica y brindar apoyo a los planes, programas y eventos del CAPRE.
 - f) Coordinar las actividades de apoyo y de cooperación con otras direcciones adjuntas y con la Secretaría Técnica
 - g) Mantener informada a la Secretaría Técnica del CAPRE sobre los nombres y las direcciones actualizados de sus miembros.
 - h) Hacer la programación en forma coordinada con la Secretaría Técnica del CAPRE, para realizar eventos y programas conjuntos.
 - i) Servir de promotor de la actividad del CAPRE en cada país.
 - j) Todas las demás derivadas del Reglamento.
1. Las direcciones adjuntas serán las encargadas de la coordinación de los grupos de trabajo en cada país.

Artículo 45. Si se forman grupos de trabajo nacionales sobre temas comunes en varios países, el Secretario Técnico se reunirá semestralmente con las direcciones adjuntas para coordinar acciones conjuntas e intercambio de experiencias.

CAPÍTULO XI

DE LA AUDITORÍA EXTERNA

Artículo 46. El CAPRE deberá contar con una auditoría externa, la cual deberá ser contratada por el Comité Directivo con una firma o persona calificada.

1. La firma o persona contratada para la auditoría externa no podrá tener vínculos financieros o comerciales con los miembros del Comité Directivo.

Artículo 47. Son funciones y deberes de la auditoría externa:

a) Velar por que se lleve regular y adecuadamente la contabilidad del CAPRE y por que se conserven debidamente los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

b) Autorizar los balances mensuales, los semestrales o anuales del CAPRE con su dictamen e informe correspondiente.

c) Rendir informe escrito ante la Asamblea General del CAPRE, incluyendo conceptos sobre el Comité Directivo, la Secretaría Técnica y las direcciones adjuntas.

d) Cumplir las demás obligaciones y atribuciones que le señalen el Reglamento, demás normas y leyes vigentes, y aquellas que siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea General o el Comité Directivo.

CAPÍTULO XII

DE LA RELACIÓN CON EL SICA

Artículo 48. La Secretaría General de la entidad responsable de las políticas regionales del sector de agua potable y saneamiento y propicia acuerdos entre los países miembros con respecto al manejo del recurso hídrico y a las políticas de regulación sectorial que se presenten en la subregión.

Artículo 49. La SG-SICA cumple un papel importante de coordinación del sector de agua potable y saneamiento en tres ámbitos:

a) A nivel político sectorial apoyando al Comité Directivo del CAPRE en la toma de decisiones y propiciando labores conjuntas de apoyo al sector de agua potable y saneamiento.

b) A nivel regional sectorial, favoreciendo la coordinación intersectorial entre los actores económicos, ambientales, y sociales, incorporando los intereses e iniciativas de comités e instituciones afines (CCAD, RESSCA, CRRH, CEPREDENAC, CEAC, CAC, entre otros).

c) A nivel de la cooperación técnica bilateral, regional e internacional, apoyando la jerarquización, promoción y concentración de esfuerzos en la búsqueda de recursos de entidades de apoyo internacional para el sector de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO XIII

PLANIFICACIÓN

Artículo 50. Las políticas generales del CAPRE serán establecidas en la Asamblea General Ordinaria y su desarrollo en planes y programas será realizado por el Comité Directivo, en coordinación con las direcciones adjuntas y la Secretaría Técnica, en asociación con la Secretaría General del SICA.

1. La ejecución de los planes y programas, a través de proyectos y actividades concretos, estará a cargo del CAPRE (Comité Directivo, Secretario Técnico y directores adjuntos).

2. Los planes y programas se desarrollarán para períodos de cinco (5) años de acuerdo a la visión del CAPRE.

Disposición transitoria. En el proceso de reingeniería del CAPRE, se formulan tres etapas de reactivación, consolidación (hasta finales del 2001) y, a partir del 2002, etapa de funcionamiento permanente.

Artículo 51. El CAPRE deberá tener un Plan Anual de Actividades, aprobado por el Comité Directivo con fecha límite de 1º. de diciembre de cada año.

Este Plan debe contener las actividades que se van a desarrollar durante el año, en cumplimiento de los objetivos del CAPRE.

CAPÍTULO XIV

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 52. El Estatuto del CAPRE podrá ser reformado por la Asamblea General. El punto o puntos sobre los cuales verse la reforma serán estudiados por el Comité Directivo en dos (2) debates, en reuniones distintas con quórum estatutario y presentados luego, si son aprobados, a la Asamblea General.

Artículo 53. Si se presentase un proyecto de reforma de Reglamento a consideración del Comité Directivo y éste no fuese considerado o estudiado por él, o si no se pronunciase sobre el mismo, o lo desvirtuase sustancialmente, los interesados podrán solicitar a la Asamblea la designación de una Comisión Autónoma encargada de estudiar el proyecto y aprobarlo o determinar su improcedencia en un término de dos (2) meses y comunicarlo al Comité Directivo para su implementación.

1. Para que la Asamblea General de trámite a la creación de una comisión autónoma, el proyecto de reforma del Reglamento tiene que haber sido presentado al Comité Directivo, con un mínimo de dos (2) meses de antelación con respecto a la fecha de la Asamblea General.

Artículo 54. El Reglamento del CAPRE también podrá ser reformado cuando la propuesta sea presentada ante la Asamblea General en documento escrito por un número igual o mayor a la mitad más uno de los miembros activos a la fecha.

Artículo 55. El proyecto de reforma del Reglamento elaborado por la mitad más uno como mínimo de los miembros activos debe ser entregado al Comité Directivo para que éste pueda comunicarlo con no menos de treinta (30) días calendario de antelación a todos los miembros del CAPRE, por medio de una circular en la cual se señalará la fecha y el lugar en que habrá de ser discutido por la Asamblea General, sin necesidad de ser debatido o analizado en el seno del Comité Directivo.

Artículo 56. La reforma, cumplidos todos los trámites anteriores para su aprobación en la Asamblea General, requerirá como mínimo un debate con el quórum estatutario y deberá obtener la mitad más uno del total de votos válidos presentes.

Artículo 57. La Asamblea General sólo se encargará de discutir la reforma que haya cumplimentado el trámite señalado en el presente Reglamento.

1. Los proyectos de reforma presentados por cualquiera de las instancias previstas podrán ser aprobados o rechazados total o parcialmente por la Asamblea General después de los debates.

Artículo 58. La reforma aprobada estatutariamente y de acuerdo con el Reglamento, será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del CAPRE de forma inmediata.

Artículo 59. El Reglamento también puede ser modificado por el Comité Directivo. La reforma del Reglamento requerirá dos (2) debates en sesiones diferentes con el quórum estatutario, y habrá de recibir el apoyo de una mayoría calificada de las dos terceras partes más uno del total de los votos válidos presentes.

CAPÍTULO XV

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

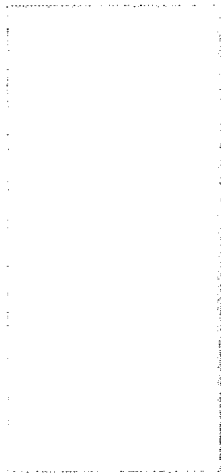
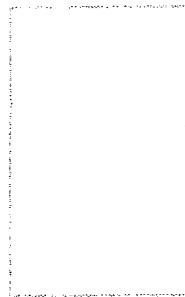
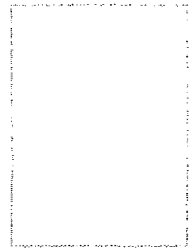
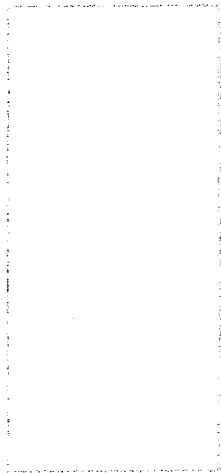
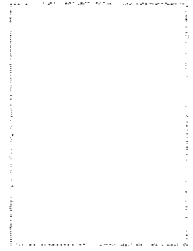
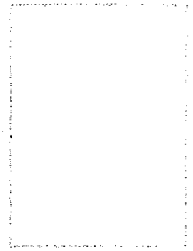
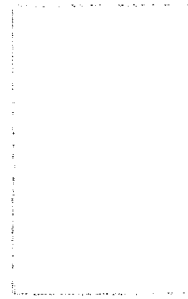
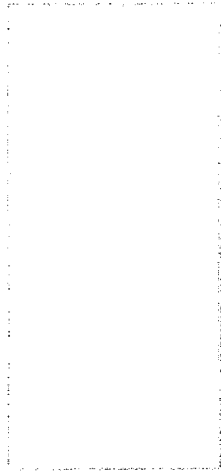
Artículo 60. El CAPRE puede disolverse o fusionarse con otra asociación por decisión de la Asamblea General si votan a favor de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros activos a la fecha de la respectiva reunión. Esta Asamblea reglamentará la liquidación del CAPRE, teniendo como norma invariable que el saldo neto de los bienes o valores después de atendido el pago de todas sus obligaciones no beneficiará a ninguno de los miembros, sino que se distribuirá entre las

asociaciones o instituciones educativas o de beneficencia sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General en la que se apruebe la disolución.

1. La convocatoria de la Asamblea General se hará exclusivamente para tratar la disolución, fusión o liquidación del CAPRE, y se convocará con antelación no menor de sesenta (60) días y luego de haber informado a los miembros sobre las causas que originan tal convocatoria.

2. Son factores para proponer la disolución: la reducción de miembros a menos de cinco (5), la incapacidad de atender sus obligaciones financieras, y el deseo manifiesto por unanimidad del Comité Directivo.





Anexo V

Cuadro V-1

**CAPRE: PRESUPUESTO DE GASTOS
ETAPA DE REACTIVACIÓN**

(Octubre 1999 - marzo 2000)

(Dólares)

| | Mes | Medio año |
|---|--------|-----------|
| Total a/ | 11 900 | 83 400 |
| Personal | | |
| Secretario técnico | 4 000 | 24 000 |
| Experto sectorial | 2 800 | 16 800 |
| Auxiliar de oficina | 1 200 | 7 200 |
| Subtotal | 8 000 | 48 000 |
| Misiones | 1 500 | 9 000 |
| Reuniones de comités Empresarial y Regulador (2) | | 12 000 |
| Servicios | | |
| Alquiler | 800 | 4 800 |
| Servicios básicos: | 700 | 4 200 |
| Agua, energía, aseo, teléfono y vigilancia | | |
| Transporte local | 500 | 3 000 |
| Materiales y suministros | 100 | 600 |
| Subtotal | 2 100 | 12 600 |
| Imprevistos | 300 | 1 800 |

INVERSIÓN INICIAL, ETAPA DE REACTIVACIÓN**CAPRE**

| Artículo | Cantidad | Precio | Inversión |
|--------------------|----------|--------|-----------|
| Total | | | 8 500 |
| PC | 2 | 1 500 | 3 000 |
| PC portátil | 1 | 2 000 | 2 000 |
| Impresora | 1 | 500 | 500 |
| Muebles de oficina | 4 | 750 | 3 000 |

a/ La suma del presupuesto de gastos más inversión inicial asciende a 91 900 dólares.

Cuadro V-2

CAPRE: ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

ETAPA DE REACTIVACIÓN

(Dólares)

| Gastos | Total | Cuota 1999 | SICA | Cooperación horizontal | Cooperación externa |
|-------------------------|--------|---------------|-------|---------------------------|------------------------|
| Total | 91 900 | 65 700 | 7 200 | 7 500 | 11 500 |
| Inversión inicial | 8 500 | 7 000 | | 1 500 | |
| Personal | 48 000 | 40 800 | 7 200 | | |
| Misiones | 9 000 | 2 500 | | 1 000 | 5 500 |
| Servicio logístico | 12 600 | 9 600 | | 3 000 | |
| Imprevistos | 1 800 | 1 800 | | | |
| Reuniones: | | | | | |
| Directores adjuntos (2) | 12 000 | 4 000 | | 2 000 | 6 000 |

Cuadro V-3

CAPRE: PRESUPUESTO DE GASTOS
ETAPA DE CONSOLIDACIÓN

(Abril 2000 - diciembre 2001)

(Dólares)

| | Mes | Año | Costo total de la etapa |
|---|--------|---------|----------------------------|
| Total a/ | 20 600 | 247 200 | 478 600 |
| Personal | | | |
| Secretario técnico | 4 000 | 48 000 | 84 000 |
| Experto sectorial | 2 800 | 33 600 | 58 800 |
| Experto en regulación | 2 800 | 33 600 | 58 800 |
| Auxiliar de información | 1 500 | 18 000 | 31 500 |
| Auxiliar administrativo | 1 500 | 18 000 | 31 500 |
| Secretaria ejecutiva | 800 | 9 600 | 16 800 |
| Mensajero | 400 | 4 800 | 8 400 |
| Subtotal | 13 800 | 165 600 | 289 800 |
| Misiones | 3 000 | 36 000 | 63 000 |
| Reuniones de comités: | | | |
| Directores adjuntos | | | |
| Operadores y reguladores (6) | | | 36 000 |
| Comité directivo (5) | | | 10 000 |
| Oficina | | | |
| Alquiler | 1 000 | 12 000 | 21 000 |
| Servicios básicos: | 1 000 | 12 000 | 21 000 |
| Agua, energía, aseo, teléfono y vigilancia | | | |
| Servicios fotocopiadora | 300 | 3 600 | 6 300 |
| Materiales y suministros | 200 | 2 400 | 4 200 |
| Transporte local | 1 000 | 12 000 | 21 000 |
| Subtotal | 3 500 | 42 000 | 73 500 |
| Imprevistos | 300 | 3 600 | 6 300 |

INVERSIÓN INICIAL
ETAPA DE CONSOLIDACIÓN

| Artículo | Cantidad | Precio | Inversión |
|--------------------|----------|--------|-----------|
| Total | | | 6 750 |
| PC | 3 | 1 500 | 4 500 |
| Muebles de oficina | 3 | 750 | 2 250 |

a/ La suma del presupuesto de gastos más la inversión inicial asciende a 485 350 dólares.

Cuadro V-4

CAPRE: ETAPA DE CONSOLIDACIÓN
FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR RUBRO DE GASTO

PERÍODO DE CONSOLIDACIÓN

(Dólares)

| | Total | Cuota 1999 | Venta de servicio | SICA | Cooperación horizontal | Cooperación externa |
|-------------------------|---------|---------------|----------------------|--------|---------------------------|------------------------|
| Total | 485 350 | 345 700 | 1 500 | 39 000 | 52 650 | 46 500 |
| Inversión inicial | 6 750 | 5 000 | | | 1 750 | |
| Personal | 289 800 | 257 400 | | 18 000 | 14 400 | |
| Misiones | 63 000 | 21 000 | | | 10 500 | 31 500 |
| Servicio logístico | 73 500 | 30 000 | 1 500 | 21 000 | 21 000 | |
| Reuniones (logística) | | | | | | |
| Comité directivo | 10 000 | 10 000 | | | | |
| Directores adjuntos (6) | 36 000 | 16 000 | | | 5 000 | 15 000 |
| Imprevistos | 6 300 | 6 300 | | | | |

Cuadro V-5

CAPRE: PRESUPUESTO DE GASTOS
ETAPA DE FUNCIONAMIENTO
PERMANENTE

(A partir del año 2002)

(Dólares)

| | Mes | Año |
|---|--------|---------|
| Total | 21 315 | 348 059 |
| Personal | | |
| Secretaría técnica | 4 000 | 48 000 |
| Experto sectorial | 2 800 | 33 600 |
| Experto en Regulación | 2 800 | 33 600 |
| Auxiliar de información | 1 500 | 18 000 |
| Auxiliar administrativo | 1 500 | 18 000 |
| Secretaria ejecutiva | 800 | 9 600 |
| Mensajero | 400 | 4 800 |
| Consultores | | 21 000 |
| Subtotal | 13 800 | 186 600 |
| Oficina | | |
| Alquiler | 1 000 | 12 000 |
| Servicios básicos: | 1 000 | 12 000 |
| Agua, energía, aseo, teléfono y vigilancia | | |
| Servicios de fotocopiadora | 300 | 3 600 |
| Materiales y suministros | 200 | 2 400 |
| Publicación de libro o documento técnico | | 5 000 |
| Transporte local | 1 000 | 12 000 |
| Subtotal | 3 500 | 47 000 |
| Misiones | 3 000 | 36 000 |
| Seminarios | | 20 000 |
| Subtotal | 3 000 | 56 000 |
| Reuniones de Comités: | | |
| Directores (3) | | 6 000 |
| Directores adjuntos (4) | | 24 000 |
| Subtotal | | 30 000 |
| Subtotal | 20 300 | 319 600 |
| Incremento en costo de personal y servicios (5%) | 1 015 | 15 980 |
| Imprevistos | | 12 479 |

Cuadro V-6

CAPRE: ETAPA DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTE
FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR RUBRO DE GASTO

PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTE

(Dólares)

| | Total | Cuota | Venta de servicio | SICA | Cooperación horizontal | Cooperación externa |
|---------------------------------|---------|---------|----------------------|-------|---------------------------|------------------------|
| Total | 348 059 | 261 059 | 21 000 | 5 000 | 9 000 | 52 000 |
| Personal | 186 600 | 155 600 | 10 000 | | | 21 000 |
| Misiones | 36 000 | 10 000 | 6 000 | | | 20 000 |
| Reuniones: | | | | | | |
| Comité directivo (3) | 6 000 | 6 000 | | | | |
| Directores adjuntos (4) | 24 000 | 8 000 | | | 8 000 | 8 000 |
| Seminarios | 20 000 | 13 000 | 3 000 | | 1 000 | 3 000 |
| Servicio de logística | 47 000 | 40 000 | 2 000 | 5 000 | | |
| Incremento en costo de personal | 15 980 | 15 980 | | | | |
| Imprevistos | 12 479 | 12 479 | | | | |

Anexo VI

POBLACIÓN ESTIMADA URBANA Y RURAL DE LOS SIETE PAÍSES
INTEGRANTES DEL CAPRE, 1999

| | Porcentajes | | Crecimiento demográfico | Población total |
|----------------------|-------------|----------|----------------------------|--------------------|
| | Urbano a/ | Rural b/ | | |
| Costa Rica | 50.4 | 49.6 | 2.1 | 3,500,000 |
| El Salvador | 54.9 | 45.1 | 2.2 | 5,792,000 |
| Guatemala | 39.4 | 60.6 | 2.8 | 10,928,000 |
| Honduras | 48.2 | 51.8 | 2.7 | 5,816,000 |
| Nicaragua | 60 | 40.0 | 2.6 | 4,236,000 |
| Panamá | 57.6 | 42.4 | 1.6 | 2,677,000 |
| República Dominicana | 63.9 | 36.1 | 1.6 | 7,961,000 |

Fuente: CEPAL (1997), *Indicadores sociales básicos de la subregión norte de América Latina y el Caribe*, edición del bienio 1996-1997, LC/MEX/L.326, 23 de mayo.

a/ Urbano: 51.86%.

b/ Rural: 48.14%.

Anexo VII

CAPRE: OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivo general

Coadyuvar en el cumplimiento de todos aquellos objetivos dirigidos a garantizar el abastecimiento de agua potable y los servicios de saneamiento para todos los habitantes de la región de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, así como de cualquier otro país que se integre posteriormente.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos serán los siguientes:

1. Fortalecer en forma permanente a las instituciones miembros de CAPRE, en materia de agua potable y saneamiento, para que cumplan con la finalidad para la cual fueron creadas.
2. Propiciar, coordinar e integrar toda gestión de colaboración entre sus miembros, en materia de su competencia.
3. Lograr una colaboración horizontal permanente y una fuerte identificación de sus miembros, afiliados y cooperantes.
4. Promover y desarrollar la investigación de todos los aspectos científicos, técnicos y económicos, técnico-administrativo y jurídicos referentes al suministro de agua potable y al saneamiento.
5. Lograr el financiamiento sustentable por contribuciones y actividades comerciales.

Funciones

Para el cumplimiento de los objetivos tendrá las siguientes funciones:

1. Contribuir en la formulación de lineamientos generales para la elaboración de los planes de corto, mediano y largo plazo, de las instituciones miembros y afiliadas.
2. Orientar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades dirigidos a solucionar problemas y satisfacer necesidades comunes en el ámbito de su competencia.
3. Promover y propiciar la obtención de financiamiento, así como crear mecanismos de financiación, que le permita cumplir con sus objetivos.
4. Gestionar e integrar los esfuerzos de sus miembros y afiliados para lograr fortaleza regional frente a entes externos.

5. Gestionar, suscribir, fortalecer y evaluar convenios regionales, bilaterales o multilaterales entre los países miembros o afiliados, internacionales, interagenciales y similares.
6. Colaborar en la identificación de los recursos existentes y en la obtención de los necesarios en los países miembros y afiliados para hacer operativos los planes.
7. Fomentar el desarrollo del recurso humano, entre otros, mediante la capacitación y promoción de profesionales y técnicos, que puedan desempeñarse como consultores en actividades dentro o fuera de la región. Asimismo, promover la capacitación del recurso humano, en los diferentes niveles y áreas.
8. Apoyar el desarrollo tecnológico y científico, a fin de lograr una efectiva racionalización de los recursos, ampliando la cobertura de los servicios a todos los habitantes de los países miembros y afiliados.
9. Fomentar el desarrollo institucional entre sus miembros y afiliados, con el fin de obtener una adaptación administrativa y funcional adecuada que responda a las circunstancias y condiciones prevalecientes en el momento.
10. Promover, facilitar y fortalecer un sistema de comunicación e información para el cumplimiento de sus objetivos, orientados a apoyar la planificación y la toma de decisiones.
11. Promover programas de protección de los recursos hídricos y control de la contaminación de las aguas.
12. Promover la conscientización de los pueblos así como de los organismos involucrados en la materia, sobre la prioridad y relevancia del recurso hídrico.
13. Preparar programas de prevención y de cooperación entre sus miembros y afiliados, en caso de emergencias y desastres.
14. Dictar normas regionales técnicas de estandarización de equipos, repuestos y materiales para facilitar el intercambio entre los miembros y afiliados del CAPRE.
15. Dictar normas técnicas de control de calidad de productos en materia de agua potable y saneamiento entre los países miembros y afiliados.
16. Motivar a sus integrantes y gobiernos involucrados a proyectarse y promoverse local e internacionalmente para cumplir con sus objetivos.
17. Impulsar vigorosamente la estructuración y organización de la Comisión y Dirección Ejecutivas.
18. Realizar actividades comerciales en interés de sus miembros y afiliados sin fines de lucro. A tal efecto, la Dirección Ejecutiva establecerá un sistema de contabilidad comercial con una auditoría externa anual.
19. Fomentar, desarrollar y ejecutar los programas de control de pérdidas.
20. Cualesquiera otras que el CAPRE establezca.

Anexo VIII**COMITES TÉCNICOS REGIONALES**

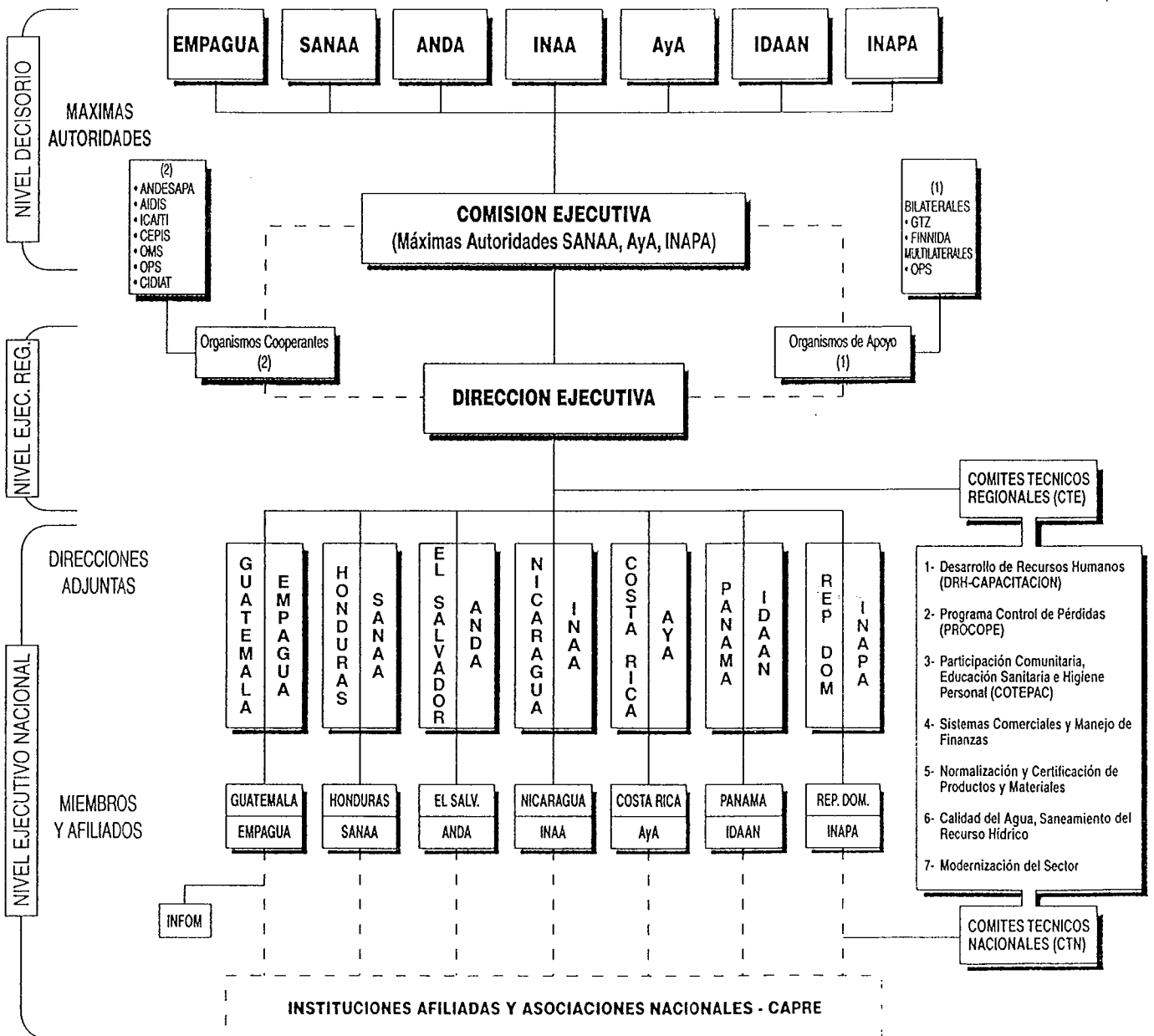
1. **DRH – CAPACITACIÓN** (Desarrollo de Recursos Humanos). Honduras.
2. **PROCOPE** (Programa Control de Pérdidas).
3. **COTEPAC** (Participación Comunitaria, Educación Sanitaria e Higiene Personal). Nicaragua.
4. **FINCOM** (Sistemas Comerciales y Manejo de Finanzas). El Salvador.
5. **CALMAT** (Normalización y Certificación de Materiales). Panamá.
6. **CALAGUA** (Calidad del Agua, Saneamiento del Recurso Hídrico). Nicaragua.
7. **RED** (Red Regional de Modernización del Sector del Agua Potable y Saneamiento y sus Instituciones). El Salvador.
8. **PROMIDES** (Mitigación de Desastres). Costa Rica.

Fuente: CAPRE (1997), (*Documento Informativo*, San José, Costa Rica, pág.9).

Anexo IX

ORGANIGRAMA DEL CAPRE

COMITE COORDINADOR REGIONAL DE INSTITUCIONES DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA



Anexo X

CAPRE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

INGRESOS - EGRESOS

(Miles de dólares)

| | 1996 | 1997 | 1998 | Tasa de crecimiento % | |
|------------------------|---------|----------|----------|-----------------------|-------|
| | | | | 1997 | 1998 |
| Ingresos | | | | | |
| Total | 160 156 | 122 405 | 110 127 | -24 | -10.0 |
| Cuotas de los miembros | 139 198 | 101 125 | 91 246 | -27 | -9.8 |
| Otros ingresos | 20 | 21 280 | 18 881 | 1.5 | -11.3 |
| | 958 | | | | |
| Egresos | | | | | |
| Administrativos | 125 779 | 138 978 | 138 417 | 10.5 | -0.4 |
| Déficit (-) | | | | | |
| Superávit (+) | 34 377 | - 16 573 | - 28 290 | | |

Fuente: Dirección Ejecutiva CAPRE, 10 de febrero de 1999.



Anexo XI**FUNCIONES DE LOS ENTES REGULADORES**

- i) Definir los criterios de eficiencia y desarrollar indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera y técnica de las empresas de servicios públicos.
- ii) Fijar las normas de calidad del agua y del servicio a las que deben ceñirse las empresas de servicios públicos en la prestación de los mismos.
- iii) Resolver, a petición de cualquiera de las partes, los conflictos que surjan entre Empresas, acerca de los ámbitos de sus servicios.
- iv) Establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos y señalar cuándo hay suficiente competencia para la libertad de tarifas.
- v) Ordenar la fusión o escisión de empresas, cuando sea indispensable.
- vi) Ordenar la liquidación de empresas monopolistas oficiales en el campo de los servicios públicos y otorgar a terceros el desarrollo de su actividad, cuando no cumplan los requisitos de eficiencia exigidos.
- vii) Determinar cuándo se debe establecer el régimen de libertad regulada o de libertad vigilada.
- viii) Señalar criterios generales sobre abuso de la posición dominante en los contratos de servicios públicos y sobre la protección de los derechos de los usuarios en lo relativo a facturación, comercialización y demás asuntos que afecten a la relación de la empresa con el usuario.
- x) Vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a que estén sujetos quienes presten servicios públicos, y de los contratos entre empresas y usuarios.
- xi) Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas, de acuerdo con indicadores definidos.
- xii) Acordar con las empresas programas de gestión para que se ajusten a los indicadores, e imponer sanciones por el incumplimiento.
- xiii) Tomar posesión de las empresas de servicios públicos en los casos de incumplimiento de los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de

calidad previamente definidos, de violación de las normas, o de la imposibilidad de prestar el servicio con la continuidad y calidad debidas.

xiv) Verificar que las obras, equipos y procedimientos de las empresas cumplan los requisitos técnicos exigidos por las normas respectivas.

xv) Definir la información que las empresas deben proporcionar.

xvi) Proporcionar el apoyo técnico necesario, para la promoción de la participación de la comunidad en las tareas de vigilancia.

xvii) Sancionar a las empresas que no respondan en forma oportuna y adecuada a las quejas de los usuarios.

Anexo XII**SUGERENCIAS PARA UNA AGENDA EN EL CAMPO LEGAL
E INSTITUCIONAL DEL AGUA Y LOS SERVICIOS
A ELLA VINCULADOS ¹**

Es claro, al ver la descripción del sector en los diferentes países examinados, que en la mayoría existen necesidades de mejorar la institucionalidad de la gestión del agua como recurso y la del manejo y provisión de servicios de agua potable y saneamiento. También es evidente que existen algunas tendencias, como separar reguladores de regulados, descentralizar y municipalizar los servicios de agua potable y saneamiento, y tratar de racionalizar la prestación de los servicios a través de una mayor participación del sector privado.

Este anexo contiene una serie de recomendaciones con relación a cada uno de estos temas, las que se espera sean de utilidad.

1. Institucionalidad del agua como recurso

El agua, en cuanto que recurso natural, es el insumo básico de los servicios de agua potable y saneamiento, a su vez objeto focal de las actividades del CAPRE. En este sentido, el agua, tanto en calidad como en cantidad, es parte importante de las preocupaciones y actividades de CAPRE, por lo menos a efectos de tratar de promover sistemas legales y de administración de aguas que coadyuven al mejor manejo del recurso.

El CAPRE podría favorecer la difusión de algunos conceptos y prácticas legales y organizacionales: ²

a) Derechos de agua: la promoción de la participación del sector privado es altamente contingente a la disponibilidad de aguas y a la legalización adecuada de los derechos para su aprovechamiento. El CAPRE podría promover discusiones regionales sobre el tema y la identificación de alternativas sobre las distintas modalidades de cuantificación de derechos, registro, catastro, pagos y condicionalidades. Este último punto es sumamente importante. Sin condicionalidades adecuadas, los derechos de agua se convierten en barreras de entrada y elementos monopólicos, con efectos destructivos para la competencia y, por supuesto, con transferencias de ingresos desde los usuarios al monopolista. Los registros y catastros son fundamentales para la administración. Sin pagos por el uso del agua, como recurso, se hace muy complejo financiar las actividades de las administraciones de agua.

¹ Este anexo fue elaborado por Miguel Solanes, Asesor Regional sobre Derecho de Aguas, CEPAL.

² Esta tarea se puede efectuar tanto a través de asesoramientos como de proyectos, cursos o seminarios y publicaciones.

b) Calidad del agua: el CAPRE podría promover no sólo adecuadas legislaciones y principios para la protección y reparación por parte de los responsables de las aguas que sirven las empresas, sino también de las aguas residuales de éstas. A este fin el principio contaminador pagador se convierte en una herramienta fundamental tanto para proteger abastecimientos como para proteger el ambiente respecto de los residuos de las compañías, o proveedores de servicios, sean estos públicos o privados.

c) Mercados de aguas: en medios en los cuales el agua no abunda —o si abunda requiere inversiones importantes para almacenarla y distribuirla—, los mercados de agua, en condiciones de regulación adecuada, pueden ser elementos útiles para transferir aguas desde usos con menos valor a usos de más rendimiento económico. Las empresas tienen aquí una alternativa válida para procurarse derechos, mediante compra o arrendamiento, sobre fuentes cuyas características permitan abaratar gastos en infraestructura, sea por locación o por calidad.

d) La administración de aguas: siendo el agua un recurso de uso múltiple, con vocación económica, social y ambiental, es un problema grave que su administración esté en manos de órganos sectoriales, sean de agricultura, energía o aun agua potable y saneamiento. Esto produce una desviación de la administración y la parcialidad del sistema de manejo, asignación, y control de aguas. También produce defectos en la evaluación de proyectos. La razón es que los organismos sectoriales jerarquizan sus intereses, o los de sus constituyentes políticos (empresas de electricidad, agricultores regantes, o empresas de agua potable y saneamiento). Es por ello que ya en la actualidad hay un número apreciable de países que asignan el manejo de aguas a organismos no sectoriales no usuarios. Parte de la tendencia ha sido asignar este manejo a organismos de medio ambiente. Sin embargo, es importante tener presente que estos organismos tienen a su vez sus constituyentes específicos, ambientalistas, cuyos intereses sectoriales pueden no coincidir con las necesidades de desarrollo. Además se ha notado ³ que en numerosos casos los organismos ambientales no tienen la capacidad profesional ni las atribuciones legales para manejar el agua. Por ello existen circunscripciones donde el manejo del agua está a cargo de un organismo específico de aguas. La alternativa es diversificar y fortalecer las funciones y las capacidades en relación con el agua de los organismos ambientales. Pero esto normalmente no se hace: se limita la actividad a atribuir unas ciertas funciones, sin capacidad operativa y sin recursos.

e) El otro punto relevante en relación con la institucionalidad es el desarrollo de pautas para financiación de la administración de aguas y para determinar sus funciones. Hemos dicho más arriba que se debe pagar tanto por el uso como por la contaminación del recurso agua. El correlato administrativo de esta obligación legal es que estos fondos deben ser percibidos y administrados por la administración de aguas para el cumplimiento de sus fines. Sin embargo, no se puede cobrar sin buenos sistemas de registros y catastros de agua porque, de otra manera, no hay bases imponibles.

f) También en este marco es conveniente propugnar poderes adecuados para la administración del recurso. Estos deberían incluir desde la administración, la entrega de derechos y el seguimiento hasta la realización de actividades operativas tales como inspecciones, exámenes de lugares, eliminación de fuentes de interrupción del sistema, entre otras. Se menciona esto por que es

³ BID (1998), *Prácticas recomendables para la elaboración de leyes y regulaciones relacionadas con los recursos hídricos*.

frecuente que en las administraciones de aguas de los países de la región se otorguen facultades muy limitadas en materia operativa, lo que menoscaba su efectividad.

g) Un último elemento relevante es que el CAPRE puede promocionar la participación de usuarios y la organización por cuenca, en sus diferentes alternativas. No obstante, se debe tener presente que ni usuarios ni organismos de cuenca actúan espontáneamente. Requieren un fuerte apoyo de la administración central y es un proceso paulatino de devolución de funciones, que hasta puede arrancar con organismos descentralizados de la administración gubernamental, para transferir poco a poco a organismos de usuarios o de cuencas. Huelga decir que sin buenas administraciones nacionales de aguas es difícil que se puedan generar organismos de cuencas o de usuarios. La organización institucional es un sistema: sin un apoyo funcionalmente relevante desde el nivel nacional, no es factible suponer que se van a producir instituciones sostenibles a nivel de cuencas o de usuarios. Respecto de los usuarios cabe decir que es quizá optimista asumir que a todos ellos les interesa participar. En estudios en el Valle de Curu, Ceará, Brasil, se llegó a la conclusión de que, en la práctica, los grandes usuarios de aguas, situados estratégicamente para usufructuar sus beneficios, no tienen incentivos para participar en tareas colectivas del tipo que fueren, pues en su postura presente tienen beneficios suficientes, sin mucho control, que de otro modo deberían limitar (véase con más detalle el informe mencionado del BID, sobre este y otros temas relevantes).

2. Institucionalidad del agua como servicio

Hay muchos elementos en los que el CAPRE puede asistir a la región en este importante tema. Prácticamente todos surgen del presente informe. Entre las cuestiones en las que el CAPRE podría prestar un servicio significativo, además de los que ya presta, se encuentran:

a) Descentralización: en este momento la descentralización aparece como uno de los temas institucionales relevantes no sólo en la región, sino en el mundo (caso de la descentralización municipal de servicios en la ex Alemania Oriental). El argumento es la iniciativa local y la proximidad a los usuarios. Sin embargo, en este proceso a veces se pierde de vista que existen economías de escala y aglomeración óptimas que se pierden con una descentralización no analizada en términos económicos y técnicos. Por ejemplo, en el caso de la reforma del sistema de la Ciudad de México, Casasus hace notar que la municipalización que existía presentaba una serie de problemas que hicieron necesaria la reforma.⁴ Al mismo tiempo el Reino Unido, que organiza sus sistemas sobre bases regionales, hace notar que la escala óptima sería de unos 500 000 usuarios (según citas del *Toolkit* sobre agua potable y saneamiento del Banco Mundial). Estudios de la EPA (agencia de protección del medio ambiente) estadounidense también se refieren al tema, marcando la diferencia de costos en abastecimientos en lugares grandes y lugares pequeños.⁵ Chile, un sistema exitoso en la región, organiza los servicios sobre bases regionales. Finalmente, una serie de estudios y comentarios periodísticos de *The Economist* han puntualizado la vulnerabilidad a la corrupción de las unidades locales, fundamentalmente teniendo en cuenta que la oferta empresarial de servicios en el sector es fundamentalmente oligopólica (véase Enaboulsi, *The Economist*, María

⁴ CEPAL (1999) *Servicios públicos y regulación*, preparado por Miguel Solanes, LC/L.1203, Santiago de Chile, 10 de mayo.

⁵ CEPAL (1999), *op. cit.*

Elena Corrales, Judith Rees, según se los cita en el trabajo sobre servicios públicos y regulación mencionado).

b) Otro tema vinculado a la descentralización es el de los subsidios. La modalidad tradicional de subsidios ha sido la de subsidios cruzados, a los cuales hoy se añade la propuesta de subsidios focales directos del Estado, vía los municipios, a los usuarios en necesidad. En algunos países este mecanismo ha fallado por diferentes motivos, tales como la incapacidad recaudadora general, incapacidad de controlar el uso de los fondos de subsidio y otros.

c) En esta cuestión particular de la descentralización el CAPRE puede prestar un señalado servicio a la región en una serie de temas: a) escalas óptimas y posibles; b) condiciones de organización de los servicios a nivel municipal: separación entre servicio y municipio, separación e individualización de las cuentas del servicio; c) condiciones en que los municipios organizan el rendimiento del servicio: tasas de retorno, relación insumos *outputs*, pasivos, etc.; d) organización de sistemas contractuales en casos de transferencias a privados. A este respecto, el CAPRE podría organizar discusiones basadas en la ley Sapin, francesa y su legislación complementaria, y los mecanismos y razones de su aplicación para asegurar transparencia.

d) Otro rubro importante es el del contenido básico de la regulación. En el ámbito los servicios sanitarios se acepta que no sólo son monopólicos en su expresión concreta (a nivel de prestación aun cuando se dan los ejemplos de la competencia en los márgenes y el *inset*), sino que además la oferta de los servicios, y los costos de entrada y salida y las ventajas del establecido, hacen por lo menos cuestionable la manida alternativa de la competencia por el mercado (mercados disputables). Por ello sería útil que el CAPRE enfatizara los elementos de la regulación en situaciones de competencia muy deficiente. Estos incluyen, como mínimo: calidad y condiciones del servicio; precio justo y razonable; seguridad y prevención de riesgos, y elementos ambientales. Dado que en muchos casos las compañías que prestan el servicio son multinacionales integradas vertical y horizontalmente, es también importante difundir información y promover buenas prácticas regulatorias en relación con *holdings* y empresas vinculadas, a fines de manejar problemas de triangulaciones y transferencias de precios, con el eventual traspaso de ingresos de consumidores a contratistas. En este aspecto es importante comenzar además la discusión regional de los pasivos contingentes, y del tipo de garantías que los estados deben y no deben dar a contratistas privados. Recientes artículos de funcionarios del Banco Mundial en *World Development* (marzo de 1999) puntualizan que existe una tendencia a promover inversiones privadas con garantías estatales. Se ha señalado que este tipo de garantías afecta a la eficiencia de las inversiones, pues los contratistas se encuentran exentos de riesgo y, por ende, su planificación estratégica no sólo no es óptima, sino que además compromete seriamente el equilibrio fiscal de los países. Entre las garantías que seriamente se desaconsejan están las de tasas de cambio, y montos mínimos garantizados de ingresos y usos.

e) Otra cuestión que ha devenido muy importante en relación con empresas de aguas, conforme a experiencias sudamericanas, es el de la jurisdicción. Existen casos en Sudamérica en los que los países y sus circunscripciones políticas han pactado jurisdicción local, para luego encontrarse con demandas en foros internacionales basadas en tratados generales de protección de inversión extranjera. Las generalidades del tema, los contratos y sus cláusulas, los tratados al respecto y, en el caso de diferimiento, las condiciones del mismo, deben ser mejor conocidos en la región, puesto que no es lo mismo pleitear en París, Washington y Nueva York, que en cortes

judiciales o arbitrales locales. Esta sugerencia se efectúa a la luz de la experiencia de Aguas del Aconquija, en Tucumán, Argentina.

f) La protección de usuarios en materia de condiciones y transparencia del servicio, prevención de transferencias y subsidios entre usuarios libres y cautivos, y transferencia a la tarifa de las ventajas estratégicas empresariales debería ser también tratada y difundida por el CAPRE. Las alternativas procesales para su participación significativa también merecerían una difusión sistemática. Finalmente, en este tema sería igualmente relevante efectuar un análisis comparado de las condiciones de la desconexión de servicios, al igual que de su expansión.

g) Dado que sin duda varias empresas seguirán siendo públicas, sería saludable difundir experiencias concretas de mejora de empresas estatales. A este respecto las estrategias del caso chileno deberían ser difundidas y promovidas de forma sistemática, con especial análisis de sus aspectos prácticos operativos.

h) Si bien las empresas no pueden estar sujetas a micromanejo regulatorio, es importante difundir prácticas, como las de contabilidades uniformes, y basarlas en modelos dispuestos por el regulador, que permitan comparaciones entre empresas y un entendimiento claro de inversiones, operación y manejo y retornos efectivos. Vinculado con este tema está el de la utilidad y expansión de infraestructura, su mantenimiento para que siga útil más allá de los períodos contractuales, soluciones de continuidad entre períodos tarifarios discretos de contratos de ejecución continuada, obligaciones de información, seguros, y responsabilidad por daños ambientales y de falla de los servicios. La experiencia argentina en materia de multas resarcitorias y sancionadoras, aplicadas recientemente en Buenos Aires, puede ser relevante.

i) Uno de los temas críticos en la región es la organización, financiación, poderes y facultades de los reguladores y su estructura. El CAPRE podría apoyar y fomentar la discusión regional sobre si los reguladores deben ser conjuntos o separados por sector, la separación de reguladores de recursos naturales y ambiente de los de servicios (por problemas de captura), la estabilidad e independencia de los reguladores (un tema casi idiosincrásico en la región) y sus poderes (que en muchos casos son indebidamente limitados).

j) Finalmente, el CAPRE puede promover el estudio de instituciones legales, como la de uso de instalaciones esenciales, que tienen por objeto facilitar el acceso expedito a infraestructura de almacenamiento y transmisión, como así también mecanismos y reglas de manejo que impidan posiciones dominantes.

Para terminar esta breve conceptualización, el grupo de regulación de la CEPAL, con bases en México y Santiago, puede cooperar en el desarrollo del esquema propuesto más arriba. Las actividades pueden ser de difusión, docentes, publicaciones y de asesoramiento en casos concretos.



LISTA DE INSTITUCIONES VISITADAS Y DE PERSONAS ENTREVISTADAS

| País | Persona | Cargo | Entidad |
|-------------------------------|--------------------------|--|--|
| Costa Rica | Dr. Rogelio Pardo | Ministro de Salud | Ministerio de Salud |
| | Ing. Oscar Guzmán | Jefe División Ambiente y Salud | Ministerio de Salud |
| | Ing. Jorge Carballo | Presidente Ejecutivo | AyA |
| | Dra. Ana Gabriela Ross | Ex Presidente Ejecutivo AyA Ex Presidente CAPRE | Consultor OPS |
| | Dr. Edgar González | Asesor Presidencia Ejecutiva | AyA |
| | Dr. Allan Benavides | Gerente General | Empresa de Servicios Públicos de Heredia |
| | Lic. Lissett Montoya | Directora Adjunta Subgerente Administrativa | CAPRE Empresa de Servicios Públicos de Heredia |
| | Dra. Iliana Arce | Exdirectora Ejecutiva | CAPRE |
| | Dr. Merlin Fernández | Representante | OPS |
| | Ing. Jairo Niño | Coordinador Proyecto Sistema Información AyA | OPS-AyA |
| | Lic Albino Rodríguez | Jefe de Laboratorio | ICAFE |
| | Ing. Klaus Kresse | Coordinador Sectorial Regional | GTZ |
| | El Salvador | Ing. Julio César Aguilar | Director de Política Energética Coordinador PROCOPE |
| Lic. Carlos Nicolás Marroquín | | Jefe de Planificación | ANDA |
| Ing. Ana Quan | | Ingeniera Salud y Ambiente | OPS El Salvador |
| Dra. Ana Gloria Paredes | | Directora de Integración y Foros Regionales | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| Dr. Rafael Callejas | | Director CARE Coordinador Nacional | CARE RESSCA- El Salvador |
| Ing. Roberto Argüello | | Presidente | AIDIS El Salvador |
| Arq. Mercedes de Hernández | | Ex-coordinadora de la Unidad de Modernización ANDA | Consultora Privada |
| | | | |
| Honduras | Dr. Plutarco Castellanos | Ministro Salud | Ministerio de Salud |
| | Lic. Eliethe Girón | Viceministra de Riesgos Profesionales | Ministerio de Salud |
| | Dr. Benjamín Rivera | Director de Saneamiento Ambiental | Ministerio de Salud |
| | Sr. Tony Brand | Coordinador Regional | RESSCA |
| | Ing. Alfredo Di Palma | Gerente General | DIMA |

/Continúa

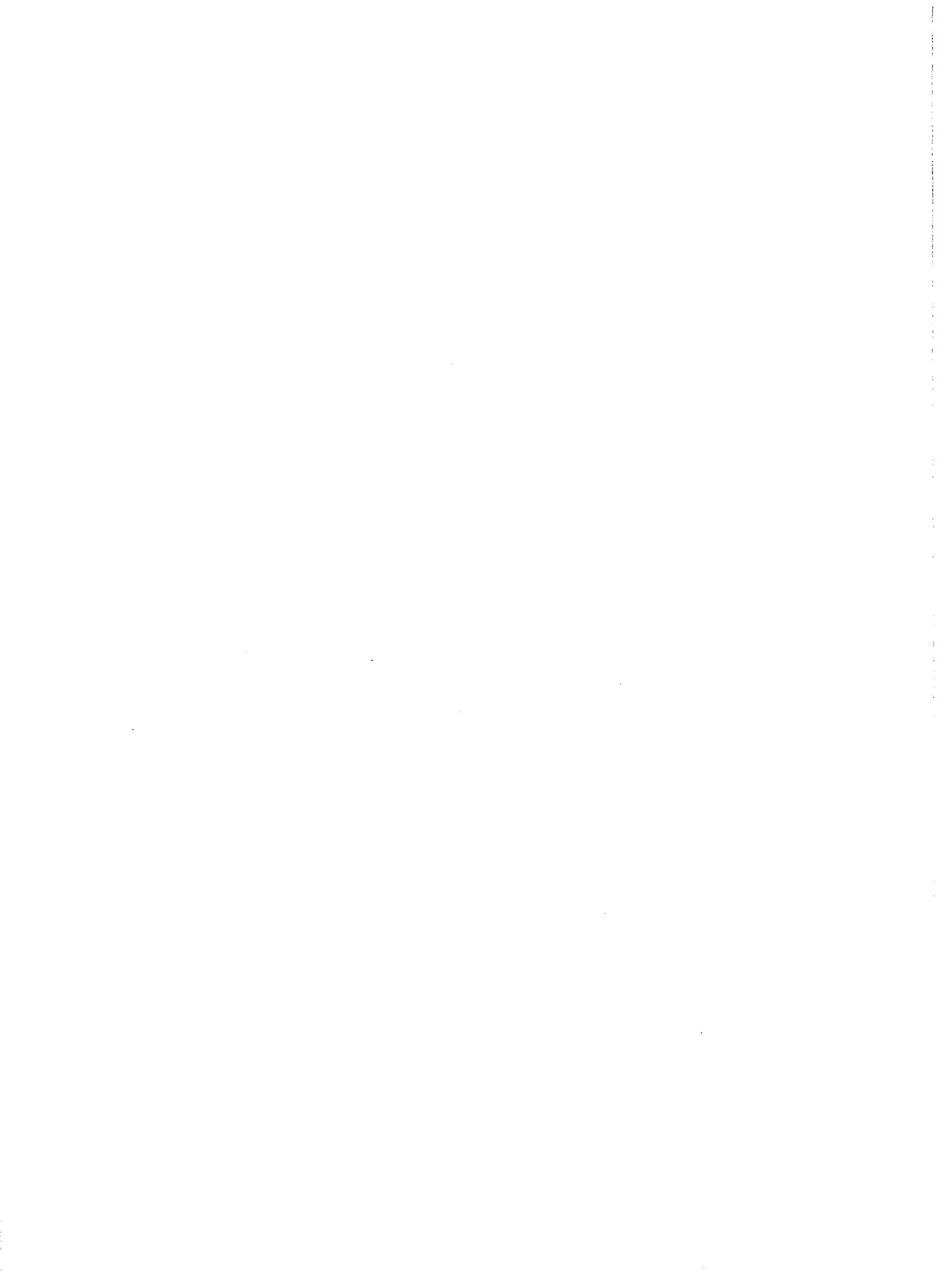
Continuación

| País | Persona | Cargo | Entidad |
|-----------|--------------------------|--|---|
| | Dr. Roberto Herrera | Exsecretario General SICA Consultor | Consultor Independiente OPS |
| | Ing. Humberto Puerto | Gerente General Presidente (e) | SANAA CAPRE |
| | Lic. Gustavo Aguilar | Subgerente General | SANAA |
| | Ing. Miguel Omar Montoya | Gerente Div. Metropol. Coordinador Procope | SANAA |
| | Dra. Mirna Argueta | Asistente División Técnica Coordinador CTN Calidad de Agua | SANAA |
| | Ing. Julio Velarde | Gerente División Técnica Coordinador CTN Materiales | SANAA |
| | Ing. Marcio Rodríguez | Gerente División Planeación Director Adjunto | SANAA CAPRE |
| | Ing. Francisco Antúnez | Gerente División Desarrollo | SANAA |
| | Lic. Neftalí Alvarenga | Secretario Ejecutivo | Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos CNSSP |
| | Dr. José A. Pages | Representante OPS | OPS/OMS |
| Nicaragua | Ing. Maritza Ovando | Control de Calidad | Ministerio de Salud |
| | Ing. Alberto Corrales | Jefe División | ENACAL |
| | Ing. Mario Gutiérrez | Comité Técnico Nacional | ENACAL |
| | Ing. Gustavo Martínez | Ex Ministro Director INAA Ex Presidente CAPRE | Consultor independiente |
| | Ing. Jorge Hayn Vogl | Presidente | INAA |
| | Ing. Evenor Masys | Asesor Presidencia | INAA |
| | Dr. Delmy Cury | Representante | OPS/OMS |
| | Ing. Carlos Morales | Oficial de Salud y Ambiente | OPS Nicaragua |
| Guatemala | Dr. Gustavo Mora | Representante | OPS/OMS |
| | Ing. Carlos Quezada | Gerente | EMPAGUA |
| | Ing. Hugo Vázquez | Subgerente | EMPAGUA |
| | Ing. Rodolfo González | Asesor de la Gerencia | EMPAGUA |
| | Lic. Tito Rivera | Subdirector Unidad Planificación Estratégica de Salud | Ministerio de Salud |
| | Ing. Rubén Pérez | Director Unidad de Saneamiento | Ministerio de Salud |
| | Ing. Jorge Menaldo | Director de Área de Residuos Ex Director Adjunto CAPRE | CONAMA |
| | Arq. Jorge Cabrera | Ex Secretario de CCAD Director | Consultoría Ambiental Grupo KUKULTAN |
| | Lic. Manuel Bastarreacha | Asesor | CCAD |
| | Ing. Estuardo Velázquez | Director UNEPAR | INFOM |

/Continúa

Conclusión

| País | Persona | Cargo | Entidad |
|----------------------|-----------------------------|--|---------------------|
| Panamá | Lic. Dionora Víquez | Jefe Sección de Calidad de Agua | Ministerio de Salud |
| | Ing. Jorge Jenkins | Ingeniero de País | OPS |
| | Ing. Catalina de Guerra | Ingeniero Sección de Calidad, Producción y Tratamiento Coordinadora CTN- Calidad de Agua | IDAAN CAPRE |
| | Ing. Mayta de Gallardo | Jefe de Estudios y Diseños Directora Adjunta | IDAAN CAPRE |
| | Lic. Elyda Díaz | Directora Ex Presidente CAPRE | IDAAN |
| | Ing. Eurípides Amaya | Ingeniero Dirección Nacional de Agua Ex Coordinador CTN- Materiales | ERSP CAPRE |
| | Ing. Juan de Dios Henríquez | Ingeniero Dirección Nacional de Agua Ex Coordinador CTN-Procope | ERSP CAPRE |
| SICA | Dr. Hugo Morgado | Secretario Técnico de la Integración Social | SICA |
| | Ing. Mauricio Castro | Director General de Medio Ambiente | SICA-CCAD |
| | Dr. Virgilio Paredes | Director de Relaciones Interinstitucionales | SICA |
| | | | |
| República Dominicana | Ing. Manuel de J. Pérez | Director General | INAPA |
| | Sr. Marco Rodríguez | Subdirector Ejecutivo Procope, INAPA | INAPA |
| | Ing. Abelardo Díaz | Jefe PROCOPE | INAPA |
| | Ing. Rosa U. Abreu | Asesor en Ambiente y Salud | OPS/OMS |
| | Ing. Carlos José Leal | | CAASD |
| | Ing. Manuel García | Director de Ingeniería | CORAASAN |



SIGLAS

| | |
|-----------------|--|
| AIDIS | ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL |
| ALIDES | ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE |
| ANAM | AUTORIDAD NACIONAL AMBIENTAL (PANAMÁ) |
| ANDA | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (EL SALVADOR) |
| ANDESAPA | ASOCIACIÓN ANDINA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO |
| AyA | INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS |
| BCIE | BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA |
| CAASD | CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (REPÚBLICA DOMINICANA) |
| CAC | CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO |
| CALAGUA | COMITÉ REGIONAL DE CALIDAD DEL AGUA (CAPRE) |
| CALMAT | COMITÉ DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS MATERIALES, MITIGACIÓN DE DESASTRES (CAPRE) |
| CAPRE | COMITÉ COORDINADOR REGIONAL DE INSTITUCIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA |
| CCAD | COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO |
| CCR | COMITÉ COORDINADOR REGIONAL (CAPRE) |
| CE | COMISIÓN EJECUTIVA (CAPRE) |
| CEAC | CONSEJO DE ELECTRIFICACIÓN DE AMÉRICA CENTRAL |
| CEPAL | COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE |

| | |
|-------------------|--|
| CEPIS | CENTRO PANAMERICANO DE INGENIERÍA SANITARIA Y CIENCIAS DEL AMBIENTE |
| CEPREDENAC | CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN AMÉRICA CENTRAL |
| CONAMA | CONSEJO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (GUATEMALA) |
| CORAASAN | CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (REPÚBLICA DOMINICANA) |
| CORAAROM | CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) |
| COSUDE | AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN |
| COTEPAC | COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EDUCACIÓN SANITARIA E HIGIENE PERSONAL (CAPRE) |
| CTN | COMITÉ TÉCNICO NACIONAL (CAPRE) |
| CRRH | COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS |
| CTR | COMITÉ TÉCNICO REGIONAL (CAPRE) |
| DAS | DIRECCIONES ADJUNTAS (CAPRE) |
| DE | DIRECCION EJECUTIVA (CAPRE) |
| DIMA | DIVISION MUNICIPAL DE AGUAS (SAN PEDRO SULA, HONDURAS) |
| EMPAGUA | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (GUATEMALA) |
| ENACAL | EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANTARIOS |
| ERSP | ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (PANAMÁ) |
| FINCOM | COMITÉ DE SISTEMAS COMERCIALES Y MANEJO DE FINANZAS (CAPRE) |
| FINNIDA | AGENCIA FINLANDESA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL |
| FIS | FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL (GUATEMALA) |
| FONAPAZ | FONDO NACIONAL PARA LA PAZ (GUATEMALA) |

| | |
|-------------------|--|
| GTZ | DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT (AGENCIA DE COOPERACION TECNICA ALEMANA) |
| ICAITI | INSTITUTO CENTROAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL |
| IDAAN | INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (PANAMÁ) |
| INAA | INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO |
| INAPA | INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (REPÚBLICA DOMINICANA) |
| INFOM | INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (GUATEMALA) |
| OMS | ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD |
| ONG | ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL |
| OPS | ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE SALUD (OMS) |
| PNUD | PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO |
| PROCOPE | PROGRAMA DE CONTROL DE PÉRDIDAS (CAPRE) |
| PROMIDES | COMITÉ DE MITIGACIÓN DE DESASTRES (CAPRE) |
| RASCA/RWSN | RED REGIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA CENTROAMÉRICA/REGIONAL WATER AND SANITATION NETWORK |
| RED | RED REGIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SUS INSTITUCIONES |
| RESSCA | REUNIÓN ESPECIAL DEL SECTOR SALUD DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ |
| SANAA | SERVICIO AUTONÓMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (HONDURAS) |
| SERNA | SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (HONDURAS) |

| | |
|----------------|--|
| SG-SICA | SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA |
| SILAIS | SISTEMAS LOCALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD (NICARAGUA) |
| UNEPAR | UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES (GUATEMALA) |
| UNICEF | FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA |

BIBLIOGRAFÍA

- ANDA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados) (1998), *Programación de Proyectos de Inversión a realizarse en el período 1999-2003*, San Salvador, El Salvador, octubre.
- Ballesteros Vargas, Maureen (1998), *Plan de Acción para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del Istmo Centroamericano, Costa Rica: Diagnóstico del Sector Hídrico Nacional*, documento para discusión, San José, Costa Rica.
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (1998), *La integración centroamericana y la institucionalidad regional*, México D. F.
- CAPRE (Comité Coordinador Regional de Instituciones de Agua Potable y Saneamiento de Centroamérica, Panamá y República Dominicana) (s/f), *Institucionalidad Regional de CAPRE*, <http://www.sicanet.org.sv>.
- (1994), *Reglamento de CAPRE*.
- (1998), *Plan Operativo Dirección Ejecutiva de CAPRE, 1998-2000*, San José, Costa Rica.
- CAPRE y GTZ (Agencia de Cooperación Técnica Alemana) (1999), *Información sobre actividades de CAPRE y GTZ*, julio.
- CAPRE, GTZ y ANDESAPA (Asociación Andina de Empresas e Instituciones de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado) (1995), *II Reunión de Direcciones Adjuntas del CAPRE*, San José, Costa Rica.
- (1996), *Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de CAPRE*, San José, Costa Rica.
- (1997), *Informe de Avance del Proyecto CAP*, San José, Costa Rica.
- (1997), *Informe sobre Control de Avance*, San José, Costa Rica, 1997.
- (1998), *Informe de Avance 7 /1997-6 /1998*, San José, Costa Rica, 1998.
- (1998), *Matriz de Planificación III Fase, 3-1998/12-2000*, San José, Costa Rica.
- CAPRE, GTZ, ANDESAPA, OPS (Programa de Preparativos de Emergencias y Desastres) y CTR-CA (Comité Técnico Regional-Calidad de Agua) (1992), *Objetivos y programas*.
- CAPRE, GTZ, ANDESAPA, OPS y PROCOPE (Comité Técnico Regional de Control de Pérdidas) (1993), *Objetivos y programas*, San José, Costa Rica.

- CAPRE, GTZ, ANDESAPA, OPS y DRH (Comité Técnico Regional de Desarrollo de Recursos Humanos/ Capacitación) (1993), *Objetivos y Programas*.
- Centro de Estudios Democráticos de América Latina (1999), *VIII Reunión CTR-FINCOM*, Centro de Convenciones La Catalina, San José, Costa Rica.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (1990), *Drinking Water Supply and Sanitation in Latin America and the Caribbean Since Punta del Este*, Twenty Third Session, Caracas, Venezuela.
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (s/f), *Estado del Ambiente y los Recursos Naturales en Centroamérica, 1998*.
- Dinar, Ariel y María Saleth (1999), *Water Challenge and Institutional Response (A Cross-Country Perspective)*, The World Bank Development Research Group and Rural Development Department, Policy Research Working Paper, enero.
- Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S. A. (1999), *Así somos*, Boletín Interno, Año 1, No. 2, Costa Rica, mayo-junio.
- Espinoza, Nelson, Javier Gatica, James Smyle (1999), *El pago de Servicios Ambientales y el Desarrollo Sostenible en el Medio Rural*, Serie de Publicaciones Ruta, junio.
- Hammer, Michael y James James (1994), *Reingeniería*, Grupo Editorial Norma, Santafé de Bogotá, Colombia.
- IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales) (1997-1998), *Memorias del IDAAN*.
- INAA (Instituto Nicaragüense de Acueducto y Alcantarillado) (1998), *Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados*, Ley No. 275, Gaceta No. 18, 28 de enero.
- Ministerio de Salud (1994), *Ley General de Salud y Ley Orgánica del Ministerio de Salud*, Imprenta Nacional, San José, Costa Rica.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (1972), *Normas Internacionales para El Agua Potable*, Tercera Edición, Ginebra.
- República de El Salvador (s/f), *Ley General de Agua*.
- República de Honduras (s/f), *Ley Marco del Subsector Agua Potable y Saneamiento Ambiental*.
- República de Panamá (1997), *Gaceta Oficial*, Órgano del Estado No. 23.201, 11 de enero.
- República Dominicana (s/f), *Agua potable y saneamiento*, Programa de Gobierno, <http://www.codetel.net>.

Rivera, Daniel (1997), "Participación Privada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento, Lecciones de seis Países en Desarrollo", *Tendencias del Desarrollo*, Banco Mundial, Washington, D. C.

SANAA (Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados) (1998), *Memorias*, Honduras.

Sector de Agua y Saneamiento (1999), *Evaluación Global de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento 2000*, Nicaragua.



Este documento fue elaborado por la sede subregional en México de la
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Dirección postal: Presidente Masaryk No. 29

Col. Chapultepec Morales

México, D. F. CP 11570

Dirección Internet: cepal@un.org.mx

Biblioteca: bib-cepal@un.org.mx

Teléfono: + 52 (5) 250-15-55

Fax: + 52 (5) 531 11 51

Internet: <http://www.un.org.mx/cepal>